

FG/ca/mp

BORRADOR DEL ACTA

**CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.**

En la Villa de Torrelotones, Provincia de Madrid, siendo las (nueve) horas del día veintiocho de septiembre de dos mil siete, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDE :

Don Carlos Galbeño González.

CONCEJALES:

Don Fernando González Calle.

Doña Rosa Díez Roman.

Doña Begoña Chinchilla Alvargonzález.

Doña María Luisa Iglesias Rial.

Don José Luís Llorente Torres.

Doña Marta Campesino Ruiz.

Don José María Neira Pérez.

Doña Silvia María González García.

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Doña Gabriela Aranaz Cherubini.

Don Jesús Bartolomé Miranda.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart.

Doña Carmen Violeta Zayas Plaza.

Don Lars Peter Wormer.

Don Miguel Angel Mur Capelo

CONCEJALES QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Ninguno.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

Presidió el acto el Sr. Alcalde, Don Carlos Galbeño González y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación Don Fernando A. Giner Briz.

Asimismo asistió la Sra. Interventora doña Begoña Aisa Peinó.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

PRIMERA PARTE:

1º.- Borradores de las Actas de las sesiones anteriores celebradas los días 16 de junio de 2.007, 21 de junio de 2.007, 10 de julio de 2.007 y 3 de agosto de 2.007 (nº/s 7/07, 8/07, 10/07 y 11/07).

AREA DE REGIMEN INTERIOR: RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, SEGURIDAD, CIRCULACIÓN, TRANSPORTE, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, INFORMÁTICA, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y MEDIOS DE COMUNICACION.

2º.- Expediente de contratación para la enajenación mediante concurso público de la parcela municipal 5b.3A. (EC 15/07).

3º.- Expediente de expropiación de fincas para la construcción de un paso inferior bajo la A-6.

4º.- Alegaciones al pliego de cláusulas administrativas particulares para venta de la parcela 9.3 del AHS y correcciones de errores materiales.

5º.- Inventario de Bienes: Aprobación.

6º.- Remanente en el Prisma 2.006-2.007.

7º.- Modificación de la Plantilla de Personal.

8º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito

9º.- Modificación de crédito nº 1/07 mediante créditos extraordinarios.

10º.- Ordenanzas Fiscales y acuerdo de establecimiento de precios públicos.

AREA DE URBANISMO: URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y VIVIENDA

11º.- Modificación Puntual nº 3/2004 de las Normas Subsidiarias: Aprobación provisional.

12º.- Permuta de una parcela propiedad del Arzobispado de Madrid por una parcela de propiedad municipal sita en el AHS.

VARIOS.-

13º.- Asuntos de urgencia a proponer por los miembros del Pleno del Ayuntamiento que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas (Art. 91 del ROF).

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

14º.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas hasta el día 14 de septiembre de 2.007: Conocimiento por los miembros de la Corporación (Art. 42 del ROF).

15º.- Ruegos y preguntas.

Fuera del orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos no incluidos en el Orden del Día de la presente sesión.

13º.1 Resolución Recurso de Reposición interpuesto por doña María del Carmen Calvo Calvo.

13º.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre aplicación y desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia en la Comunidad de Madrid.

13º.3. Moción del Grupo Municipal P.P. de aplicación y desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia en la Comunidad de Madrid

13º.4 Nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

13º.5 Moción del grupo PSOE sobre reprobación de la Concejala Delegada de Fiestas.

Por el Sr. Alcalde se manifestó lo siguiente:

“Buenos días a todos.

Damos comienzo al pleno ordinario de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre y empezamos con el primer orden del día. Lo que si les tengo que pedir a todos lo portavoces, les ruego por favor que seamos claros, rápidos y concisos a la hora de exponer porque el orden del día de hoy es, como ven, es largo y prolijo, y así podremos tener las actuaciones muchos mas livianas y simplificadas, dado que hemos tenido una comisiones informativas suficientemente depuradas y con amplitud suficiente como para discutir todos los puntos.

No voy a marcar por lo tanto tiempos en los puntos porque espero que todos seamos conscientes de que todos debemos de tener el mismo tiempo y entonces si alguien se pasa mas del tiempo, pues claro, quita posibilidades a otros portavoces.

Muchas gracias por la comprensión y empezamos por el primer punto del orden del día.”

Sobre dichos asuntos recayeron los siguientes acuerdos:

PRIMERA PARTE:

1º.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 DE JUNIO DE 2.007, 21 DE JUNIO DE 2.007, 10 DE JULIO DE 2.007 Y 3 DE AGOSTO DE 2.007 (Nº/S 7/07, 8/07, 10/07 Y 11/07).

Dada cuenta de los Borradores de las sesiones anteriores celebradas los días 16 de junio de 2.007, 21 de junio de 2.007, 10 de julio de 2.007 y 3 de agosto de 2.007 (nº/s 7/07, 8/07, 10/07 y 11/07) cuyos textos han sido facilitados con antelación suficiente a los señores miembros del Pleno del Ayuntamiento, previa

votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, se aprueban los borradores de las actas.

Estas Actas una vez transcritas en su correspondiente Libro serán autorizadas posteriormente con la firma del Sr. Alcalde y del Sr. Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 28 de Noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de Diciembre)

AREA DE REGIMEN INTERIOR: RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, SEGURIDAD, CIRCULACIÓN, TRANSPORTE, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, INFORMÁTICA, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y MEDIOS DE COMUNICACION.

2º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE LA PARCELA MUNICIPAL 5B.3A. (EC 15/07).

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP., en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2.007.

Consta en el expediente informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 14 de septiembre de 2.007, informe de la Sra. Interventora de fecha 19 de septiembre de 2.007, informe de Secretaría de fecha 12 de septiembre de 2.007 y propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2.007.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

En el presupuesto del año 2.007 se contempla la cantidad de 2.259.788 € de enajenación de bienes municipales para sufragar los gastos de inversión.

Examinados los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se ha llegado a la conclusión de que la parcela 5.b3a es la mas idónea para ser enajenada ya que la misma nada pueden aportar los fines del Patrimonio Municipal del Suelo. Además de haber intentado la imposición de un derecho de un derecho de superficie sin que haya sido posible al no haberse recibido ninguna oferta, valorando por los técnicos de la misma asciende a 2.725.535,80 euros, por tales motivos expuestos y los que se deducen del expediente parece lo mas adecuado la enajenación de la parcela.

En consecuencia, al Pleno de este Ayuntamiento se efectúa la siguiente propuesta de acuerdos:

1º.- Enajenar mediante concurso la parcela de bien Patrimonial de propiedad del Ayuntamiento de Torrelozanes 5B.3A del AHS.

2º.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, anunciando la licitación simultáneamente.

Muchas gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Alcalde:

"Gracias a usted Sr. Neira.

Tiene la palabra el Sr. Mur por Actua."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Muchas gracias, buenos días a todos.

La parcela que se viene a enajenar ya formaba parte de una parcela matriz que a su vez se enajenó en otra ocasión, en otro expediente, bueno si, formó parte de una transacción inmobiliaria referida al Monte de los Angeles.

Esto viene a colación de que efectivamente, bueno el Patrimonio Municipal viene en los últimos años siendo de alguna forma enajenado ya bien por permutas, ya bien por simple venta y es un tema que nos preocupa.

Además, en este caso vemos que tienen ustedes verdadera prisa porque bueno, lo sacan además con ocho días únicamente publicación para que pueda ser vendida cuanto antes, ya lo intentaron en la anterior legislatura y desde el público directamente oí como ustedes reprochaban a la oposición su oposición a esta venta articulando que esta venta era necesaria para acabar ciertas obras. Ahora vemos que no se destina a esto, sino que se destina a otras cuestiones. Tampoco es cierto desde nuestro punto de vista de este grupo municipal que no tenga ningún interés para el Patrimonio de Suelo y para la estrategia, incluso desarrollo local de este municipio muy al contrario nos parece una parcela con mucho interés y desde aquí no hemos tenido posibilidad de hacerlo en la Comisión Informativa por motivos de salud, pero si que nos hubiera gustado que se hubiera tenido en cuenta la propuesta de dedicar esta parcela a un vivero, un hotel de empresas, porque entendemos que esa es la línea en la que digamos, podemos conseguir un economía local mucho mas fuerte y no dependente únicamente del ladrillo. Incluso los bajos tiene un interés comercial evidente, y podría ser que se pusiera en alquiler para conseguir unos ingresos digamos periódicos que le vendrían muy bien a este Ayuntamiento.

Por lo tanto, nos parece que es absolutamente errónea la propuesta, no nos gusta el tema de la enajenación del Patrimonio y menos para el fin que ustedes le quieren dar, saben que históricamente todos los grupos de la oposición han estado en contra del proyecto de parking subterráneo en la calle Real.

Por lo tanto este grupo se va a oponer a este proyecto.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias a usted Sr. Mur.

Tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart por el Partido Socialista."

Por el Sr. Concejel del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

"Muchas gracias Sr. Alcalde.

Buenos días a todos los vecinos que hoy están, que se encuentran aquí con nosotros.

En este primer punto del Orden del Día vamos a coincidir con el grupo Actua. Durante la Comisión intentamos averiguar en todo momento cuál era el proyecto destinado a esta enajenación, pero no recibimos ninguna respuesta del Equipo de Gobierno, tan solo algunas informaciones se podrían ver a través de alguno de los informes de los técnicos municipales, pero en ningún momento nos han dicho para qué. Cómo no sabemos para qué se enajena, no podemos estar de acuerdo con algo que entendemos que no tiene un proyecto, porque cuando alguien sabe que va a enajenar sabe que contraprestación va a tener. Nosotros entendemos que un cambio que podía haber dos proyectos estamos de acuerdo con Miguel Mur en términos que podría ser tanto un vivero de empresas o anunciar y establecer el Plan General que nosotros ya le habíamos dicho que se tiene que hacer durante esta Legislatura para que se cambiara el uso de esta parcela y se pudiera utilizar para vivienda pública u otro tipo de elementos.

Estos son los criterios que nosotros entendemos que se deberían de utilizar, por tanto, vamos a votar en contra de la enajenación de la parcela 5.b.3. que entendemos que como no tiene proyecto, y nos lo están demostrando durante esta legislatura, tenemos que votar en contra.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias Sr. Díaz Bidart.

Tiene la palabra por el grupo de Vecinos por Torrelodones la Sra. Biurrun."

Por la Sra. Concejel del Grupo VxT, doña Elena Biurrun Saniz de Rozas:

"Buenos días y gracias.

Vamos a ver, nosotros también desde el grupo Vecinos por Torreldones al desconocer el uso que se va a dar a la venta de esta parcela y por lo que viene después en el punto diez, reiteramos lo dicho por nuestros antecesores y dejamos muy claro que todo lo que tenga que ver con el parking de la calle Real desde este grupo, puesto que estamos absolutamente en contra, votaremos en contra. Nos preocupa muchísimo la despatrimonialización de suelo a la que nos tienen acostumbrados, nos preocupa mucho que para pagar deudas nos despatrimonialicemos y luego pretendamos reclasificar suelos protegidos alegando falta de suelo en el municipio.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Gracias a usted Sra. Biurrun.

Tiene la palabra la Sra. González por el Partido Popular."

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Silvia María González García:

"Gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos los presentes.

La Ley del 28 de mayo 8/2007 establece una nueva regulación de los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, pero como todas las regulaciones no cita qué se debe de hacer con los bienes que no cumplen estrictamente las características de dichas regulaciones que es el caso de la parcela que nos ocupa.

En este caso, la decisión responsable del Equipo de Gobierno es hacer un uso de ella que revierta en la Patrimonialización del municipio, siendo estricto sobre el artículo 176 de esta Ley en la que se detallan todos los destinos de los bienes integrantes del Patrimonio Público, que no son por tanto de libre albedrío de este Grupo de Gobierno y que los tienen ustedes perfectamente detallados en el informe de intervención.

En la línea de esta decisión responsable se cuida además a través del concurso de licitación específicamente de los pliegos y cláusulas administrativas y

de los criterios de adjudicación del destino y uso que de los fondos de esta parcela se derivan.

Tengo además la sensación que una parte de la oposición, es una sensación bastante general, no ha leído a fondo la información contenida que se llevó, en la que se dieron explicaciones en la Comisión porque está absolutamente claro el uso que de los fondos que se obtengan de esta parcela se va a hacer por parte del Ayuntamiento, creo que en la Comisión hubo tiempo suficiente, se dieron las explicaciones, otra cosa que ustedes hubiesen leído completamente la información.

Muchas gracias, no tengo nada mas que decir.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias a usted Sra. González.

¿Alguien quiere hacer uso de una segunda palabra?

Si Sr. Mur, tiene usted la palabra”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Bueno, pues como digo yo no pude asistir a la Comisión Informativa pero es evidente que si alguien dice que ha preguntado y no se la ha respondido, ni siquiera en el turno de palabra que ha tenido, han tenido ustedes dos turnos de palabra, no nos lo han explicado, si hay alguna duda y quieren ustedes claridad lo podían haber explicado. Yo entiendo que se explica en otro punto del orden del día, si se lee todos los expedientes, en este expediente no lo he visto. Es mas, en la propuesta yo creo que se hace alusión además el propio Alcalde en su propuesta, hace alusión a que en este presupuesto, se contemplan 2.250.000 euros de enajenación de bienes y resulta que luego no tiene nada que ver, porque esta es una enajenación no prevista en el presupuesto, por lo tanto, Sra. Concejala lamento que en este caso creo que son ustedes los que no se han preparado el tema y evidentemente los informes técnicos son perfectos y está sustentado por sus técnicos, pero creo que ahí veía yo y no he querido remarcar que me parece que

no corresponde la propuesta, incluso, debería ser desde mi punto de vista de alguna forma corregida porque hace alusión como decimos a una partida presupuestaria a la que luego no tiene nada que ver esta enajenación.

Se explica en otro punto del orden del día que ustedes para acoplar como no está prevista efectivamente hay que hacer unos cambios presupuestarios que es la modificación de crédito en el punto 9, en la que se ajusta y efectivamente se dice que estos ingresos provenientes de esta enajenación van a destinarse a la expropiación de las parcelas en las que se pretende ubicar el parking de la calle Real, proyecto de verdad increíble que se mantenga y que además como hemos dicho no corresponde que se estén intentando pagar deudas atrasadas con otros conceptos, con otras partidas y en este caso que se hace una venta, una enajenación no se destine a pagar esas deudas sino a un proyecto en el que nadie cree.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias a usted Sr. Mur.

¿Quieren hacer uso de la palabra?. ¿sí?

Sra. Biurrun, por favor.”

Por la Sra. Portavoz del Grupo Vecinos por Torrelodones, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Si bueno si quiero decir a la Concejala que si nos hemos leído el expediente y es mas, leyendo la propuesta y leyendo el informe de intervención había algo que tampoco nos cuadraba ayer, entonces, leerlo si que nos lo hemos leído, tenemos claro que por el informe de intervención es donde nos enteramos que son dos parcelas que se van a juntar todo el dinero, las parcelas de las VPO y ésta que es la que no estaba presupuestada. Estuve en la Comisión y me enteré del destino que se iba a dar para poder pagar los 900 mil euros del edificio del Centro Cívico. También hablamos del tema del parking de la calle Real con lo cual si

sé parte del destino pero hay un remanente que en la Comisión no se dijo cuál iba a ser ese destino, es a lo que yo me estaba refiriendo, pero leérmelo me lo he leído.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias Sra. Biurrun, tiene la palabra el Sr. González por el Partido Popular.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“Gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos.

Está claro que los informes de los técnicos están ahí, y está claro además que viene bastante bien explicado y bastante clarito lo que estamos haciendo con la enajenación de esta parcela, otra cosa o bien no lo sepan interpretar o bien, lógicamente pues lleven su política en común de todos contra el Partido Popular.

Está claro que hacer un parking en la calle Real, pues tiene sus dificultades pero nosotros lo hemos estado intentando hacer durante toda la legislatura pasada, saben ustedes de sobre por qué no se pudo hacer, pero el refrendo en las urnas está ahí, y está nuestro programa electoral y normalmente y a no ser por causas de terceras personas nosotros cumplimos nuestro programa electoral.

De todas formas decirle Sr. Mur que usted por lo menos propone una alternativa a lo de la parcela comercial, pero déjeme que le diga que por parte de este Equipo de Gobierno, yo creo que no estamos para gestionar usos comerciales y usted se está olvidando que vendiendo una parcela, enajenando esta parcela de 2.000 metros cuadrados conseguimos una superior, una superior de 10.000 metros cuadrados precisamente en el AHS, con lo cual, no estamos perdiendo Patrimonio, al revés, estamos consiguiendo mas. Y además dedicar el dinero de esa enajenación, porque como usted sabe el ICIO en los últimos cinco años está descendiendo alrededor de un 60%, pues nos ayuda a las arcas del Ayuntamiento a poder financiar otras obras que si que se convierten en Patrimonio del

Ayuntamiento y eso al final es lo importante y eso al final es la labor de este Equipo de Gobierno.

Gracias Sr. Alcalde.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias Sr. González.

Quedando aclarado todos los aspectos sobre este punto pasamos a votar.”

Finalizado el debate sobre este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y ocho votos en contra, acuerda:

1º.- Enajenar mediante concurso la parcela propiedad del Ayuntamiento de Torrelozanes 5B.3A del AHS.

2º.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, anunciando la licitación simultáneamente.

3º.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE FINCAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INFERIOR BAJO LA A-6.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP., en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2.007.

En este expediente constan los siguientes antecedentes:

1) Proyecto de expropiación de fincas para la ejecución de un paso inferior bajo la A-6.

2) Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de enero de 2.007, donde se aprobaron la relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

3) Anuncio publicado en el periódico la Razón el día 25 de enero de 2.007 y en el B.O.C.M. número 33 correspondiente al día 8 de febrero de 2.007.

4) Se han formulado alegaciones por don José Joaquín Domínguez García y doña María Luisa Domínguez Manso, doña Irene Domínguez García, doña Virginia Domínguez García, don Javier Bandera Domínguez y don Darwin Luís Bandera Rivas.

5) Se ha emitido informe de Gerencia de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2.007, informe de Secretaría de fecha 10 de septiembre de 2.007 e informe de Intervención de fecha 19 de septiembre de 2.007.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Tiene la palabra el Sr. Neira por el Equipo del Partido Popular para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.”

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez:

“Gracias Sr. Alcalde.

A la vista del expediente de expropiación de las fincas para la ejecución de un paso inferior bajo la A6 se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas tanto por don José Joaquín Domínguez García, doña M^a Luisa Domínguez Manso, doña Irene Domínguez García, doña Virginia Domínguez García, don Javier Bandera Domínguez y don Darwin Luís Bandera Rivas por los motivos expuestos en los informes de la Gerencia de Urbanismo y de la Secretaría General de fechas 26 de marzo de 2.007 y 10 de septiembre de 2.007 respectivamente.

2º.- Elevar a definitiva la relación de titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación de fincas para la construcción de un paso inferior bajo la A-6.

3º.- Conforme a lo indicado en el punto 4º del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de enero de 2.007, se da por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Torrelodones.

Muchas gracias Sr. Alcalde.”

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias a usted.

Tiene la palabra el SR. Mur por el Grupo Actua.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Muchas gracias.

Creo que se entiende que se trata de la expropiación de las fincas ubicadas en el AHN necesaria para terminar el túnel bajo la A6 y acceder a la vía de servicio y al núcleo del pueblo.

En este expediente existen argumentos por parte de uno de los propietarios que realmente resultan ofensivos para esta Corporación, para este Ayuntamiento y por lo tanto para la Institución que representa a los ciudadanos. Además se basan estas alegaciones en un concepto absolutamente erróneo en cuanto a los antecedentes del expediente y a la clasificación que pretende de ese suelo y que pretende darle una clasificación de suelo urbano, lo cual, parece absolutamente que no tiene ninguna referencia, ninguna posibilidad de que se entienda así, nunca lo fue y sería incluso discutible que pudiera aplicársele el criterio de suelo urbanizable, aunque no discutimos los criterios que puedan ser mas beneficiosos para esa propiedad en cuanto a valoraciones para el caso de la expropiación, pero

todos sus argumentos, efectivamente, de los que acusa de todo tipo de delitos a miembros de la Corporación, técnicos, etc., están basados en un error de fondo y de una, desde mi punto de vista, digamos, falta de comprensión de la legislación urbanística.

Desde este grupo municipal queremos felicitar al Arquitecto Municipal y a su Equipo en los Servicios Técnicos, tanto por el informe de contestación a estas alegaciones que por muy extemporáneas que sean han bajado al detalle y ha intentado explicar y hacer, digamos, valer los derechos de este ciudadano que aunque, como digo, puede ser efectivamente unas reacciones absolutamente desproporcionada, si que nos gusta que se explique y se quede de esa forma mucho mas claro.

Además también felicitar a los Servicios Técnicos por la Sentencia en el Tribunal Superior de Madrid, en la sala de lo contencioso-administrativo, en el que da la razón, en un recurso que hacen los promotores del AHS, da la razón de a los criterios que venían siguiendo este funcionario en cuanto a la financiación, a la necesidad de que esta infraestructura se financie como carga urbanística por el AHS, por los promotores de este AHS.

Por lo tanto, nuestra posición en este caso, claro nosotros si que votaríamos, si que votaríamos si a la expropiación, y nos parece que la labor técnica ha sido, digamos, apreciable y desde aquí felicitamos por eso a ese equipo.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias a usted Sr. Mur.

Tiene la palabra por el grupo Socialista el Sr. Díaz Bidart.”

Por el Sr. Concejel del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

“Bueno, nosotros desde el grupo socialista vamos a apoyar este proyecto que es tan necesario que vinimos exigiendo desde la anterior legislatura, lo que si no vamos a hacer, como ustedes han hecho, por fin nos explican lo que quieren

hacer, porque nos presentaron un Convenio al principio de este año en el que querían que los vecinos pagaran este túnel. Han intentado que Fomento pague este túnel para que sus amigos, algunos de sus amigos propietarios en el AHS y en la UE 16 no paguen, lo paguen los presupuestos Generales del Estado, pero que no pagaran ellos el túnel y por fin, traen y parece ser que como dice la normativa lo van a pagar y tal como marca y como muy bien ha señalado el Sr. Mur en la sentencia del Tribunal, van a pagar definitivamente los propietarios tanto del AHS como de la UE 16.

Por tanto nosotros estamos de acuerdo, nos parece necesario que se solucione uno de los problemas del tráfico que mas preocupan a los ciudadanos de Torrelodones.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias a usted Sr. Díaz Bidart pero le voy a recordar una cosa, porque usted cuando pica un mosquito no le echa la culpa al mosquito, se la echa la culpa al Partido Popular.

Mire usted cuando habla usted de nuestros amigos, resulta que ese recurso contencioso administrativo se lo pusimos nosotros, se lo pusimos nosotros y el Tribunal, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid nos ha dado la razón a nosotros. Simplemente era recordarles eso, para ver si es que está usted confundido y son sus amigos.

Tiene la palabra el Sr. Bartolomé por el Grupo de Vecinos."

Por el Sr. Concejal del Grupo Vecinos por Torrelodones, don Jesús Bartolomé Miranda:

"Buenos días.

Muchas gracias Sr. Alcalde, vecinos.

Sobre los vecinos de Torrelodones no debe recaer ni un solo euro del coste de esta infraestructura ya que con el desarrollo del AHS y la UE 16 se generaran

los suficientes beneficios empresariales como para que los promotores cumplan con sus obligaciones. Sin embargo, nos preocupa que del expediente se desprenda que este ayuntamiento pueda considerar la posibilidad de aligerar estas obligaciones de los promotores a costa de los vecinos. Así en el convenio se acuerda que las Juntas de Compensación del AHS y la UE 16 Los Llanos se hagan cargo del coste del paso inferior hasta un límite de cuatro millones doscientos siete mil ochenta y cuatro euros y que el Ayuntamiento se haga cargo de lo que supere esta cantidad.

En nota 131/07 del Arquitecto Municipal de fecha 26/3/2007 se dice: "El Ayuntamiento incluso puede considerar la posibilidad de aplicar contribuciones especiales a urbanizaciones de suelo urbano, que se beneficien del futuro paso como el Sector los Bomberos. Ya en el Convenio se prevé que al Ayuntamiento le va a tocar pagar algo, y se dice que cómo lo va a hacer, bien compensando débitos, bien con cargo a la venta de la parcela 14.1 del AHS de Patrimonio Municipal.

En resumen, que cuanto mas se pague por la expropiación, mas tendremos que pagar los vecinos y en cierto modo mas se beneficia a los promotores.

Por otro lado el justiprecio se ha calculado teniendo en cuenta únicamente los costes de urbanización del AHS, pero el paso inferior también se asigna a la UE 16, por lo que consideramos que está mal calculado y por tanto, sobrevalorado.

Al Ayuntamiento no le duele pagar dos millones y medio de euros por 18.000 metros cuadrados de suelo rústico, el Ayuntamiento está valorando esta expropiación al doble de lo que propone Fomento en su proyecto de trazado de la A-6. Fomento valora a 67 euros el metro cuadrado frente a los 136 metros cuadrados que paga el Ayuntamiento y esto si cabe es mas gravoso si se tiene en cuenta que los terrenos van a pasar a constituir dominio público estatal por formar parte de una infraestructura conexas a la A-6. Para mas INRI Fomento ya ha proyectado una actuación en la zona y quizás se podría negociar una solución en la que fuera Fomento quien expropiara la parcela y los promotores quienes costearan la construcción del paso.

Desde Vecinos estaremos de acuerdo en el expediente de expropiación siempre que nos aseguren que los vecinos nos vamos a pagar ni un solo euro de esta expropiación.

Consideramos que es prudente esperar y negociar con Fomento teniendo en cuenta el proyecto de Ampliación de la A-6, igual que es conveniente esperar a la determinación de la Consejería competente, relativa a si es posible ocupar las vías pecuarias del Cordel de Valladolid y el Cordel de Hoyo en los casi 3.000 metros cuadrados en que afecta esta actuación. Es cierto que los promotores del AHS necesitan urgentemente este paso subterráneo, pronto querrán empezar a entregar las viviendas construidas pero este es su problema, el Ayuntamiento no debe de otorgar ni una sola licencia de ocupación mientras no esté completamente finalizado el desarrollo urbanístico del AHS, incluido este paso inferior.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias a usted Sr. Bartolomé.

Tiene la palabra la Sra. Campesino por el Partido Popular.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz

“Sr. Bartolomé, para empezar los vecinos no van a pagar ni un duro, el Convenio no está ratificado, de hecho la Sentencia lo que nos da la posibilidad es de no tener que ratificar ese convenio en el Pleno. Por lo tanto la Sentencia lo dice bien claro, quienes van a pagar son la Junta de Compensación de la UE 16 y del AHS, así está confirmado en la Sentencia.

Por otro lado la valoración de dos millones y medio de la expropiación es una simple valoración porque para llevar a cabo la expropiación hay que dotarlo presupuestariamente pero el justiprecio todavía no está fijado, en cuanto que Fomento haya valorado el suelo a 67 metros cuadrados es una valoración general, es una media, nosotros no sabemos exactamente qué valor le dan al suelo rústico ni al suelo urbanizable.

Por otro lado, simplemente agradecer al resto de los grupos que entiendan la necesidad de este proyecto, que entienda que para salvar la barrera que supone la autovía es necesario crear nuevos sistemas de conexión y en este caso el paso inferior para evitar que los vecinos tengan que hacer el retorno fuera del término municipal, en este caso en las Matas. Esta cuestión es la fundamental para incluir el paso inferior como un sistema general descrito al desarrollo del Sector del AHS de la revisión de las Normas Subsidiarias del año 97.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Yo por especificar, aclarar, porque se han dicho cosas que parece que son ciertas y espero que no se den por ciertas.

En primer lugar no es este Ayuntamiento quien hace ningún contencioso administrativo, sino la Junta de Compensación que recurre el Plan Parcial, es decir, muy a su pesar, a pesar del Equipo de Gobierno que había redactado un Convenio absolutamente contradictorio con la Sentencia y efectivamente como ha dicho la Sra. Campesino, me alegro que lo reconozca desde aquí, quizá porque es nueva no tiene esa tradición de haber intentado derivarnos a todos los costes de este túnel, como el Sr. Bartolomé ha dicho, en el Convenio estaba presupuestado que solo hasta cuatro millones iban a pagar, lo demás lo pagamos los demás y además esta a expensas del desarrollo de que si no se desarrollaba el AHN lo pagábamos, era una especie de espada de Damocles.

Pero el Sr. Bartolomé, entiendo que es papel mojado absolutamente y no pertenece a este expediente y este acuerdo dice exactamente lo contrario, dice que no se paga, que no hay límite de eso. Luego en el desarrollo y hasta dónde la conexión, es decir hasta dónde es digamos parte de la urbanización del AHS el término, digamos, la glorieta, etc.etc. esa glorieta que está en el término digamos ya del AHN, la conexión con los viales etc eso habrá que limitarlo, pero lo que es la

infraestructura del túnel está clarísimamente dicho que no tiene límite por la Sentencia y lo dice claramente.

Por lo tanto, puntualizar eso. No existe tampoco, no se valora en dos millones quinientas mil la indemnización de la expropiación, para nada, se valora en novecientos algo mil. Otra cosa es que hay una partida de dos millones quinientos mil, pero en un principio se valora en novecientos, no tengo aquí el dato, que es la valoración que hace técnicamente el departamento, otra cosa es que se tenga ahí un remanente para otras posibles, entiendo que será, o el justiprecio que probablemente el organismo dependiente y competente pueda entender que es mayor el justiprecio que se debe pagar por eso.

Por lo tanto me gustaría eso puntualizarlo y no dar por cierto, cosas que digamos desde nuestro punto de vista ya han quedado zanjadas muy a pesar, como decimos, de la pretensión de este Equipo de Gobierno y el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular que nos quería encasquetar, efectivamente, que nos saliera bastante caro una pretensión y digamos un negocio que es particular.

Por otro lado ya se han dado licencias de primera ocupación o licencias de apertura y estamos todos sufriendo con el Centro Comercial que está abierto sin las condiciones suficientes en el tema, sobre todo de circulación.

Y sería desde nuestro punto de vista un error, y lo lamentamos también por los comerciantes que están allí, que se abriera ahora el vial con conexión con los Bomberos porque es un vial que debería ser de muy poca afluencia, sino se va a producir un montón de problemas, cualquier coche que vaya por allí tiene que dar toda la vuelta por toda la urbanización de los Bomberos y es una barbaridad, por lo tanto lo que hay que hacer es acelerar este proceso para que se abra cuanto antes, se construya y se abra cuanto antes el túnel bajo la A 6.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias Sr. Mur.

¿También quiere usted Sr. Díaz Bidart? Por favor sea conciso porque estamos en la segunda vuelta”

Por el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

“Nosotros si estamos, se lo dijimos en el anterior pleno que trató este tema, que si utilizaban para el cálculo del justiprecio la Sentencia del Tribunal Superior del Contencioso, del Económico administrativo que era el Tribunal que había dicho que se podía hacer un justiprecio con el precio de la vivienda de protección oficial, no vivienda de precio libre, con lo cual bajaba un tercio la estimación. Agradecemos que hayan tomado en cuenta y que los técnicos hayan terminado estudiando este tema porque así los vecinos de Torrelodones pagarán menos.

En la discusión que usted me ha dicho sobre los amigos de algunos o sobre los enemigos de otros, lo que si tengo muy claro es que la Sentencia todavía no había salido y usted presentó un Convenio aquí que nos obligaba a todos los vecinos a pagar dinero si pasaba de los cuatro millones de euros, eso es lo que estaba diciendo, y no solo eso, sino que hace tan solo en el mes de agosto las alegaciones que presenta en el Ayuntamiento trata de que con los impuestos de todos los españoles se pague un túnel que desde el año 97 todos los informes técnicos decían que tenían que pagar los promotores del AHS y de la UE 16, eso es lo que estoy diciendo, informes del 97, del 2.001, y eso es lo que venimos a decir, por eso le decimos que nos alegramos de esta medida, lo que no puede ser es que ustedes quieran favorecer a sus amigos y que paguemos entre todos. Menos mal que al final han tomado otra decisión.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias a usted Sr. Bidart.

¿La Sra. Biurrun quiere, perdón, el Sr. Bartolomé quiere puntualizar?”

Por el Sr. Concejel del Grupo Vecinos por Torreloodones, don Jesús Bartolomé Miranda:

“Nada mas decir que lo único que queremos nosotros es estar seguro de que los vecinos no vamos a tener que correr con ningún coste del paso subterráneo, y si es cierto que se fija el justiprecio en novecientos y pico mil euros pero también es cierto que pone un límite máximo de dos millones y medio. Se hace una valoración inicial de novecientos y pico mil, pero se fija luego un límite de dos millones y medio que normalmente la negociación se va a elevar sobre el precio inicial, entonces esa es la cifra que dábamos, el límite máximo.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Tiene la palabra el Sr. González por el Equipo Popular.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“Gracias Sr. Alcalde.

Estése usted tranquilo Sr. Bartolomé que los vecinos no pagarán nada. Sr. Díaz, como tengamos que esperar a los impuestos de todos los españoles que Zapatero está destinando en la Comunidad de Madrid, vamos listos.

Sr. Mur, con todos mis respetos, nosotros obligamos finalmente a los propietarios a la Junta de Compensación del AHS y de la UE 16 precisamente a que interpusieran el Recurso por la vía contenciosa administrativa que han perdido, y eso lo hizo este Equipo de Gobierno, está clarísimo que eso es un hecho importantísimo para el pueblo de Torreloodones y probablemente si desde el año 2004 hubiéramos obtenido un poquito mas de colaboración por el Ministerio de Fomento ya que es una obra importante que pasa por debajo de la A-6 y si nos ayudaran sin ver el color del partido que gobierna en este Ayuntamiento probablemente pues irían mucho mejor las cosas.

Gracias.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por trece votos a favor y cuatro abstenciones, acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas tanto por don José Joaquín Domínguez García como por doña M^a Luisa Domínguez Manso, doña Irene Domínguez García, doña Virginia Domínguez García, don Javier Bandera Domínguez y don Darwin Luis Bandera Rivas por los motivos expuestos en los informes de la Gerencia de Urbanismo y de la Secretaría General de fechas 26 de marzo de 2.007 y 10 de septiembre de 2.007 respectivamente.

2º.- Elevar a definitiva la relación de titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación de fincas para la construcción de un paso inferior bajo la A-6.

3º.- Conforme a lo indicado en el punto 4º del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de enero de 2.007, se da por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Torrelodones.

4º.- ALEGACIONES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA VENTA DE LA PARCELA 9.3 DEL AHS Y CORRECCIONES DE ERRORES MATERIALES.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP., en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2.007.

Consta en este expediente los siguientes antecedentes:

1. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2.007, aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la venta de una parcela de uso residencial para la construcción de viviendas de protección pública.

2. Con fecha 3 de septiembre de 2.007, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el anuncio de exposición pública de los pliegos por un periodo de ocho días hábiles, simultáneamente con el anuncio de licitación.

3. Se han observado errores materiales en el pliego, que no modifican el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno, por lo que esta Alcaldía ha dictado Resolución con fecha 5 de septiembre de 2.007, aprobando las correcciones materiales observadas, así como se ha ordenado nueva publicación en el Boletín de la Comunidad como consecuencia de las mismas.

4. Con fecha 7 de septiembre de 2.007, se ha presentado en el Ayuntamiento (escrito nº 2007/14087) por parte de don José Joaquín Domínguez García, actuando en nombre propio y en beneficio de los titulares y sus respectivas masas hereditarias de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial con el número 400, ALEGACIONES al Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de julio de 2.007, para "Venta de parcela de uso residencial para la construcción de viviendas con protección pública".

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

"Tiene la palabra la Sra. González por el Equipo"

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Silvia María González García:

"Gracias Sr. Alcalde.

Esta Alcaldía (Por el Sr. Alcalde: si, un momentito, tiene la palabra la Sra. González por el Equipo Popular").

Gracias Sr. Alcalde.

Esta Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento eleva la siguiente propuesta:

Apreciados errores materiales en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de julio de 2.007, R E S U E L V E

Punto número 1.- Corregir los errores materiales observados en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, para venta de parcela de uso residencial para la construcción de viviendas de protección pública, en el siguiente sentido:

1.1. Donde pone: "34 viviendas VPPM-OC, de protección pública para arrendamiento con opción a compra para mayores deberá decir "34 viviendas VPPA-OC, de protección pública para arrendamiento con opción a compra para mayores de 35 años.

1.2 Cuando especifica el número máximo de plantas donde dice Baja + primera + segunda + bajo cubierta deberá quitar una de las plantas y quedará de la siguiente manera: Número máximo de plantas baja + primera + bajo cubierta.

En cuanto al apartado 1.3 de documentación Gráfica, donde dice: baja, primera, segunda y bajo cubierta, deberá decir: planta baja, primea y bajo cubierta, desaparece, por tanto, la palabra segunda de nuevo.

En cuanto al segundo punto, en cuanto a las alegaciones desestimar las alegaciones efectuadas al Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de julio de 2.007 por extemporáneas, toda vez que en ningún momento lo son al pliego de cláusulas.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias Sra. González.

Tiene la palabra el Sr. Mur por el Grupo de Actua."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Muchas gracias.

Creo que ha quedado explicado. La propuesta tiene dos partes muy diferenciadas, una en la que proponen ustedes mantener fundamentalmente el pliego de condiciones en el cual este grupo ya se mostró contrario a la forma de expropiar una parcela aunque sea para vivienda protegida, un modelo protegida que no social desde luego, en un modelo que es absolutamente contrario al que defendemos desde el grupo ACTua y que se basa fundamentalmente en, no en la adjudicación o la venta para vivienda protegida porque nos parece que eso no cumple su objetivo social.

En cambio la segunda parte es desestimar unas alegaciones que efectivamente nos parecen absolutamente extemporáneas, aunque nos gustaría, como hemos dicho en otro caso que se hubiera, de alguna forma, respondido a estas alegaciones de una forma un poco mas matizada.

Por otro lado, para que no vuelva a corregirse sobre la corrección, entendemos que en la propuesta de Alcaldía, en la tercera hoja, en el primer párrafo, hay precisamente diciendo que se debe de cambiar, dice deberá decir documentación gráfica, cuidado, planos PG, donde dice, eso habría que también quitarlo, otra vez, donde colección de plantas desde mi punto de vista eso habría que corregirlo ¿se entiende Sr. Secretario? En la tercera hoja de la propuesta,....., no, no, es un error tipográfico, que estaba metido en el ordenador y al cortar y pegar se ha vuelto, se reitera, donde dice, donde dice, deberá decir documentación gráfica planos PG, donde dice, ese segundo, únicamente, entonces hay como decimos la propuesta está, digamos, la propuesta tiene dos puntos, si se pudieran votar sería una votación distinta desde nuestro punto de vista, como entendemos que tampoco tiene mucho sentido y es una propuesta general, nosotros vamos a mantener la abstención en este caso, al entender que no estamos de acuerdo en la venta de la parcela en los pliegos de condiciones, pero si estamos de acuerdo en desestimar unas alegaciones que nada tienen que ver en el asunto y que se basan, como nosotros decimos, hemos dicho antes, en un error conceptual que no tiene sentido y que este ciudadano no creo que vea, digamos, ofendido sus derechos, ni

para nada creemos que tenga nada que ver con el tema que nos, que en este caso nos, es asunto de este pleno.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias Sr. Mur.

Tiene la palabra la Sra. Zayas por el Partido Socialista.”

Por la Sra. Concejala del P.S.O.E., doña Carmen Violeta Zayas Plaza:

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

Buenos días a todos los aquí presentes.

En cuanto al punto cuatro y con relación al pliego de cláusulas administrativas para la venta de una parcela de uso residencial para la construcción de viviendas de protección pública, seguimos manteniendo la misma postura que expusimos en el pleno del 10 de julio de 2.007 donde se aprobó.

Le recordamos que este grupo no comparte el modelo impulsado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, nuestro grupo defiende otro modelo de vivienda protegida diferente al propuesto aquí. No obstante, ante la urgente necesidad de dotar de vivienda pública a nuestro municipio votaremos a favor, pero expresamos que tengan en cuenta nuestras aportaciones al pliego expuestas en el pliego de julio y durante el proceso de adjudicación.

En cuanto a los errores materiales nos parece oportuno.

NO tengo nada mas que decir.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias Sra. Zayas.

Tiene la palabra la Sra. Aranz por Vecinos por Torrelodones.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones, doña Gabriela Aranz Cherubini:

“Gracias Sr. Alcalde.

Buenos días a todos.

Como ya se ha dicho se trata de una corrección a errores materiales del pliego que no modifican el contenido del acuerdo que se adoptó en el Pleno de julio. Las alegaciones que se presentaron como bien dice el Secretario en su informe son extemporáneas y además no se refieren al punto que estamos tratando, por lo cual vamos a votar favorablemente a estas correcciones manteniendo el criterio que adoptamos en el pleno de julio.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias a usted SRa. ARanaz.

Tiene la palabra la SRa. González por el Partido Popular."

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Silvia María González García:

"Gracias Sr. Alcalde.

Bien, veo que es un punto en el que existe bastante consenso, simplemente comentar que en cuanto a los errores administrativos son frecuentes en cualquier acto, procedimiento en cualquier nivel de la Administración Pública por el volumen de gestión que todos entendemos que manejan los técnicos y todos los trámites que conlleva. Esto es sin perjuicio de la completa subsanación de estos que como en el caso que nos ocupa se ha hecho de mas en el tiempo y la forma correcta.

En cuanto a las alegaciones como todos hemos comentado, pues se refieren al planeamiento y no al pliego administrativo y por tanto, no a lugar mas que a su desestimación y continuamos en el proceso dentro del cual se entregó ya la primera fase de las viviendas, del plan de viviendas 2.003-2.011 que se hizo ya uso de la primera fase para los Bomberos y que esperamos que fructifique en una nueva fase como prueba de la voluntad de este Equipo de gobierno de ampliar las posibilidades de acceso de todos nuestros vecinos a una vivienda en Torrelodones.

Gracias, no tengo nada mas que decir."

Finalizado el debate y previa votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento por dieciséis votos a favor y una abstención, acuerda:

1º.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2.007, que seguidamente se transcribe:

“RESOLUCION: En Torrelodones a cinco de septiembre de dos mil siete.

Apreciados errores materiales en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de julio de 2.007, para venta de parcela de uso residencial para la construcción de viviendas de protección pública, cuya licitación ha sido publicada en el Boletín de la Comunidad de Madrid nº 209 de fecha 3 de septiembre de 2.007, en lo relativo a la Distribución según régimen de protección y,

Considerando lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en el día de la fecha

RESUELVE

1º.- Corregir los errores materiales observados en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, para venta de parcela de uso residencial para la construcción de viviendas de protección pública, en el siguiente sentido:

1.1. En el apartado correspondiente a “Distribución según régimen de protección” donde dice: “34 viviendas VPPM-OC, de protección pública para arrendamiento con opción a compra para mayores. Superficie construida por vivienda: 80 m²c. Superficie construida (computable) total estimada: 2.720 m²c”.

Deberá decir “34 viviendas VPPA-OC, de protección pública para arrendamiento con opción a compra para mayores de 35 años. Superficie

construida por vivienda: 80 m²c. Superficie construida (computable) total estimada: 2.720 m²c”.

1.2 En el último punto del apartado correspondiente a “Calificación Urbanística” donde dice: “Número máximo de plantas (sobre rasante): II + BC (Baja + primera + segunda + bajo cubierta). Plantas bajo rasante y/o en semisótano: no se limitan”.

Deberá decir: “Número máximo de plantas (sobre rasante): II + BC (Baja + primera + bajo cubierta). Plantas bajo rasante y/o en semisótano: no se limitan”.

1.3 En el apartado de “Documentación Gráfica – Planos PG”, donde dice: “Colección de plantas generales distribuidas por bloques, correspondientes a planta baja, primera, segunda y bajo cubierta. Escala libre. Formato del Plano: DIN A3”

Deberá decir: “Documentación Gráfica – Planos PG”, donde dice: “Colección de plantas generales distribuidas por bloques, correspondientes a planta baja, primera y bajo cubierta. Escala libre. Formato del Plano: DIN A3”

2º.- Mantener el resto del contenido del pliego conforme a lo aprobado por el Pleno, en la sesión anteriormente indicada.

3º.- Publicar esta corrección en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, modificando el plazo de presentación de proposiciones, que será de 26 días naturales siguientes a la inserción de la presente corrección en el citado Boletín.

4º.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE.- El Alcalde.- Fdo.: Carlos Galbeño González.- Ante mí, El Secretario del Ayuntamiento.- Fdo.: Fernando A. Giner Briz”

2º.- Desestimar las alegaciones efectuadas al Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de julio de 2.007, para “Venta de parcela de uso residencial para la construcción de viviendas con protección pública”, por don José Joaquín Domínguez García, actuando en nombre propio y en beneficio de los titulares y sus respectivas masas

hereditarias de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial con el número 400, por extemporáneas, toda vez que en ningún momento lo son al pliego de cláusulas.

5º.- INVENTARIO DE BIENES: APROBACIÓN.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP., en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2.007.

Consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 20 de septiembre de 2.007 y propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2.007.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias.

Tiene la palabra por el grupo Popular el Sr. Neira para dar lectura a la propuesta de la Alcaldía."

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez

"Muchas gracias Sr. Alcalde.

Recientemente se ha llevado a cabo los trabajos de elaboración del Inventario Municipal que no se actualizaba, ni revisaba desde hacía varios años. La complejidad de los trabajos llevados a cabo y los que se encuentran pendientes de realizar debido a la falta de documentación y actualización de la existente, así como los continuos movimientos en cuanto a nuevas adquisiciones y posibles enajenaciones, hacen que debamos parar el proceso en algún momento, sin

perjuicio de continuar manteniendo el mismo nivel de trabajo, de forma que cada año se mantenga actualizado y poder tener así un reflejo fiel de la realidad.

El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que en el artículo 34, el pleno de la Corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Asimismo en el artículo 33. "1. La rectificación del inventario se verificara anualmente, y en ella se reflejaran las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa."

En consecuencia esta Alcaldía, al PLENO DE AYUNTAMIENTO, eleva al siguiente propuesta de acuerdos:

Aprobar el Inventario de Bienes de Torrelodones, ordenando su cierre a la fecha de celebración del Pleno.

Muchas gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

"No pudo expresarlo en la Comisión. Alabar el esfuerzo porque efectivamente era un tema que estaba absolutamente dejado, es un tema muy complejo y nos ha dado algunos disgustos, incluso parcelas que en el movimiento inmobiliario no han terminado de meterse en el Patrimonio y por lo tanto ahora están en litigio y, hombre, desde mi punto de vista sería mucho, todavía decir que este es ya el Inventario, pero como veo que lo reconocen en su propuesta, pensábamos abstenernos vamos a votar a favor entendiendo que ustedes también saben que digamos no es la situación, no se puede llamar todavía inventario a este esfuerzo que evidentemente se ha hecho.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias.

¿Van a hacer uso de la palabra los demás grupos?

La Sra. Aranaz por el grupo Vecinos.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones, doña Gabriela Aranaz Cherubini:

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

La tarea de llevar a cabo el Inventario de los bienes que componen el Patrimonio Municipal corresponde al Secretario que cuenta con los medios técnicos y físicos para llevarlo a cabo. Sin embargo es función de este Pleno realizar la comprobación, la verificación, la rectificación y, por supuesto, la posterior aprobación de este Inventario.

Nosotros como grupo municipal carecemos de los medios técnicos y físicos para realizar esa comprobación y como no nos parece serio expedirnos sobre algo que no hemos podido verificar, nos vamos a abstener.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“A usted Sra. Aranaz.

Sr. González.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“Gracias Sr. Alcalde.

Agradecer las palabras del Sr. Mur, que yo creo que lo ha resumido bastante bien, es un trabajo bastante complicado y por supuesto pues seguirá, mientras que este Equipo de Gobierno siga al frente del Ayuntamiento, seguirá colaborando con los técnicos de éste para seguir actualizando el Inventario y seguir teniendo el Inventario al día.

Gracias.”

Finalizado el debate y previa votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento por trece votos a favor y cuatro abstenciones, acuerda:

1º.- Aprobar el Inventario de Bienes de Torrelozanes.

2º.- La rectificación del inventario se verificara anualmente, y en ella se reflejaran las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

6º.- REMANENTE EN EL PRISMA 2.006-2.007.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP., en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2.007, así como del escrito remitido por ARPEGIO, S.A. (Oficina del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid) en el que manifiestan que una vez recepcionada la actuación de "Remodelación de la Avenida de la Dehesa en la Avenida del Conde de las Almeas y el Centro de Salud de la calle Los Bravo", incluida en el Convenio de Cooperación suscrito por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrelozanes para el PRISMA 2006-2007, se ha producido un remanente de 71.445,00 € en la ejecución de dicha actuación.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

"Tiene la palabra el Sr. Neira para dar lectura a la propuesta."

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez:

"Muchas gracias Sr. Alcalde.

Visto el escrito remitido por ARPEGIO en el que manifiestan que una vez recepcionada la actuación de "Remodelación de la Avenida de la Dehesa en la

Avenida del Conde de las Almeas y el Centro de Salud de la calle Los Bravo”, incluida en el Convenio de Cooperación suscrito por la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento de Torreldones para el PRISMA 2006-2007, se ha producido un remanente de 71.445,00 € en la ejecución de dicha actuación.

Dado que conforme a las estipulaciones del Convenio, este remanente puede ser destinado a nuevas actuaciones.

Esta Alcaldía, AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

Solicitar a la Comunidad de Madrid, que el remanente de 71.445,00 € procedente de la actuación de “Remodelación de la Avenida de la Dehesa en la Avenida del Conde de las Almeas y el Centro de Salud de la calle Los Bravo”, incluida en el Convenio de Cooperación suscrito por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torreldones para el PRISMA 2006-2007 se destine a la adquisición del siguiente material, necesario para la prestación de distintos servicios dentro de las Concejalías de Obras y Servicios, Urbanismo y el desarrollo informático:

Material a adquirir:

Vehículo Turismo destinado a la Concejalía del Area de Urbanismo, 12.000,00 €

Vehículo Comercial destinado a la Concejalía de Obras y Servicios, 20.000,00 €

Hormigonera destinada a la Concejalía de Obras y Servicios, 1.400,00 €

Generador de corriente alterna destinada a la Concejalía de Obras y Servicios, 1.400,00 €

Soldador Invertir destinado a la Concejalía de Obras y Servicios, 1.100,00€

Y aplicación Informática de Seguimiento de Expedientes, 36.000,00 €

El importe total 71.900 euros.

La suma de los importes indicados es superior al remanente de las actuaciones realizadas por ARPEGIO, S.A, pero teniendo en cuenta que se trata de precios máximos de licitación, se ha contado con las posibles bajas que se

produzcan en cada una de las adquisiciones, con lo que no creemos que en ningún caso se superen los 71.445,00 € establecidos.

Muchas gracias Sr. Alcalde.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias a usted.

Tiene la palabra el Sr. Mur por el Grupo Actua.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Nos alegra que haya remanente por una vez, y se nota que este proyecto lo ha gestionado la Comunidad Autónoma, porque si lo hubieran gestionado ustedes, pues evidentemente tendríamos el cien por cien de desvío.

Lo ideal sería que este remanente, al menos, como, como una condición aunque sea simbólica pues lo destinaran precisamente a esos desvíos, porque si lo destinan a gasto nuevo, estamos constantemente gastando, es decir, ahora son, es una inversión nueva Sr. Alcalde y nosotros le pediríamos que lo destinaran precisamente a esos desvíos que reiteradamente vamos a ver en otros puntos como, de acuerdo a la normativa que sea del Prisma o bien a otras obras de distintos PRISMAS como pueda ser la calle Jesusa Lara o como pueda ser, la Escuela Infantil, etc.etc.

El proyecto original, precisamente, entendemos que puede ser, digamos, no demasiado, no demasiado perjudicial en ese tramo, pero si que nos gustaría que retomaran el tramo que les queda para que no prolonguen ese proyecto hacia la zona, digamos, hasta el Instituto, porque podría producir unos efectos absolutamente perversos en el tráfico de la zona.

Así que si que nos gustaría que se replanteara el proyecto en lo que queda de Avenida de la Dehesa y lo pudiéramos consensuar o por lo menos dejar abierta una puerta para aportaciones nuevas ya que este proyecto que puede quedar muy

bonito, puede tener unas consecuencias bastante malas para lo que es el tráfico de todo el término municipal.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias a usted.

Tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart por el Partido Socialista.”

Por el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

“Gracias Sr. Alcalde.

Nuestro voto va a ser favorable a la utilización de este remanente porque nosotros entendemos que solo se puede utilizar para los proyectos que se hayan aprobado para ese Prisma, entonces no podría ser utilizado para cubrir costes de anteriores Prismas. Eso por tanto entendemos que si es perentorio este serie de bienes inventariables que ustedes nos han propuesto y nos lo justificaron convenientemente en la comisión, pues, evidentemente vamos a votar a favor porque entendemos que esa cantidad que es pequeña pues hay proyectos pequeños y que se necesitan resolver inmediatamente.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Bien, Sr. Díaz Bidart.

Tiene la palabra la Sra., el Sr. Santamaría, perdón.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones, don Gonzalo Santamaría Puente:

“Muchas gracias.

Buenos días a todos.

Nosotros nos vamos a oponer a este gasto, no porque nos oponamos a que se reinvierta este dinero, que lógicamente estamos a favor, sino por como se

reinvierte. En concreto dos puntos, la aplicación informática no aclara una serie de puntos, una serie de cuestiones que podrían subir mucho el precio y si no están incluidas entonces no serviría de nada. Por ejemplo, no se aclara si la formación de personal que va a utilizar dicha aplicación, es una aplicación de 36 mil euros, o sea no es una cosa sencilla, si el mantenimiento está incluido, si el portal on line está incluido, ya que está hablando de que posibilitará el acceso a información de personas físicas y jurídicas, bueno, una serie de cuestiones, los servidores, la seguridad, entonces al no estar aclarado no sabemos muy bien cómo va a estar esto. Luego también pensamos que esa aplicación informática, todo lo que redunde en un mejor funcionamiento de la maquinaria burocrática está muy bien, pero pensamos que el tapón a la hora de resolver cuestiones y de dar información no está en los funcionarios ni en las aplicaciones informáticas sino en que ciertas concejalías no cooperan mucho.

El otro punto que no estamos en absoluto de acuerdo es lo del coche. Coche que suponemos que será para el Inspector de urbanismo, que si tiene poco con sus cuarenta y tantos mil euros que luego hablaremos, pues ya le compramos un coche y le ponemos en casa.

Este coche tiene regulador de velocidad, radio CD, bluetooth, aire acondicionado, hoy en día es normal que todo eso venga mas o menos como de serie, mas o menos el bluetooth, bueno, pero nos sorprende que en cambio el vehículo industrial para obras y servicios no tenga aire acondicionado, o sea que el Sr. Inspector vaya con aire acondicionado y los curritos, ellos no, no llevan aire acondicionado.

Son pequeñas cosas, pero aún así, sin entrar mas en el coche pensamos que ese dinero debería ir destinado a una ambulancia, en Torrelodones no tenemos una ambulancia y eso salva vidas, el Inspector de Urbanismo puede ir en su propio coche a ver las obras.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias a usted pero ..."

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

"Sr. Alcalde, en primer lugar recordarle al Sr. Mur que la gestión del Plan Prisma es una gestión conjunta que se basa en un convenio entre el Ayuntamiento de Torrelodones y la comunidad de Madrid, por eso ha funcionado también. Recordarle también y como ha dicho acertadamente el Sr. Díaz Bidart este remanente solamente se puede volver a gastar en inversiones o suministros, en proyectos que ya estuvieran, que ya hubiéramos presupuestado, es por eso que a la hora de ver en qué podíamos gastar este remanente se habló con los técnicos de varios departamentos y de ahí que se haya decidido entre todos que lo mas conveniente era gastarlo en un coche para urbanismo, no para la Concejal de Urbanismo ni para el Inspector de Urbanismo, un coche para los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, una furgoneta, que estará adscrita también a obras y servicios y que se necesita especialmente para la señalítica. Se habló con informática y creímos, creyeron ellos conveniente que es necesario para el buen funcionamiento y la coordinación de todos los departamentos un programa de seguimiento de expedientes, y le recuerdo Sr. Santamaría que esto no es un gasto, es una inversión.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias a todos, pasamos a votar.

¿Quería el SR. Mur? Para no dejar mal sabor de boca. Muy bien Sr. Mur, tiene usted la palabra."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

"simplemente aclarar que la planificación si es conjunta, la gestión de los proyectos no, la gestión se adjudica, cada proyecto puede tener gestión directa de

la Comunidad o del Ayuntamiento, en este caso es de la Comunidad, en la mayoría de los casos era del Ayuntamiento y la diferencia me remito a los hechos y únicamente si que me alegro de que hayan pensado ustedes en jubilar, me imagino, precisamente lo que uno de los vehículos que precisamente es la primera ambulancia que hubo en este Ayuntamiento que es una barca y que es tremendo que todavía esté funcionando por ahí, porque la seguridad desde luego de ese vehículo no creo que pueda ser muy apreciable.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias a usted, pero le tengo que hacer una salvedad y un pequeño matiz, sigue usted confundido, es un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrelodones y mire usted, no solamente la Concejal, en este caso la Concejal de Ordenación sino lo técnicos del Ayuntamiento con los técnicos de Arpegio han dado lugar al desarrollo del Prisma 2.006-2007, porque si usted habla de quien gestiona mejor, tendría que decir ¿oiga y los restos de los proyectos que se han realizado en el Prisma anterior?, esos quien tenían la culpa según usted, la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento, pues seguía siendo convenio entre las dos Administraciones.

Muchas gracias, pasamos a votar.”

Finalizado el debate sobre este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por doce votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención, acuerda:

Solicitar a la Comunidad de Madrid, que el remanente de 71.445,00 € procedente de la actuación de “Remodelación de la Avenida de la Dehesa en la Avenida del Conde de las Almeas y el Centro de Salud de la calle Los Bravo”, incluida en el Convenio de Cooperación suscrito por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrelodones para el PRISMA 2006-2007 se destine a la adquisición del siguiente material, necesario para la prestación de distintos servicios

dentro de las Concejalías de Obras y Servicios, Urbanismo y el desarrollo informático:

<u>MATERIAL A ADQUIRIR</u>	<u>PRECIO MAXIMO DE LICITACION</u>
Vehículo Turismo destinado a la Concejalía del Area de Urbanismo	12.000,00 €
Vehículo Comercial destinado a la Concejalía de Obras y Servicios	20.000,00 €
Hormigonera destinada a la Concejalía de Obras y Servicios	1.400,00 €
Generador de corriente alterna destinada a la Concejalía de Obras y Servicios	1.400,00 €
Soldador Invertir destinado a la Concejalía de Obras y Servicios	1.100,00 €
Aplicación Informática de Seguimiento de Expedientes	36.000,00 €
IMPORTE TOTAL	71.900,00 €

La suma de los importes indicados es superior al remanente de las actuaciones realizadas por ARPEGIO, S.A, pero teniendo en cuenta que se trata de precios máximos de licitación, se ha contado con las posibles bajas que se produzcan en cada una de las adquisiciones, con lo que no creemos que en ningún caso se superen los 71.445,00 €.

7º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP., en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2.007.

Consta en el expediente informe de intervención de fecha 19 de septiembre de 2.007 y propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2.007.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Tiene la palabra la Sra. Iglesias por el Partido Popular para presentar la propuesta.”

Por la Sra. Concejala del Grupo P.P., doña María Luisa Iglesias Rial:

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

Buenos días a todos.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento modificaciones en la plantilla de personal funcionario y de personal laboral.

Plaza de nueva creación, plaza de suboficial, se amortiza a cambio una plaza de Sargento, también en la Policía Municipal.

En cuanto a modificaciones en la plantilla de personal laboral existen tres plazas de nueva creación, una plaza de profesor de inglés, una plaza de profesor de música y movimiento lenguaje musical y piano, y una plaza de educadora infantil a media jornada.

Un aumento de retribución en la plaza de Inspector que se incrementa con un plus por especial responsabilidad y de productividad también y plazas de los profesores de música de diversas actividades que se incrementan por ampliación de horario.

En cuanto a modificaciones de personal laboral sin plaza se solicita un aumento de retribuciones a plazas de profesores de acceso a las pruebas de grado superior.

Nada mas, Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias Sra. Iglesias.
Tiene la palabra el Sr Mur por Actua.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Muchas gracias.

Por no alargarlo nos vamos a centrar en dos de las plazas ya que hay muchos puntos en el orden del día.

En la primera, a la que queremos hacer alusiones es la plaza de suboficial y nos sorprende tremendamente porque hace escasos meses dijeron ustedes que no era necesario, Sr. Neira, que no era necesario una nueva dirección técnica de la plantilla y ahora es tan urgente que no pueden esperar a diciembre, al presupuesto del 2.008, es bastante curioso.

Quizás se ha dado cuenta que usted no es, digamos, la persona adecuada para hacer esa dirección técnica, lo cual, eso sí que nos alegraría porque hay que tener muy clarito los papeles del estamento político del estamento técnico.

Cómo ha cambiado tan rotundamente el criterio de este Equipo de Gobierno, no lo entendemos. La única diferencia es que antes era personal de confianza y ahora va a ser un funcionario, no sabemos el sistema de provisión pero entendemos que será una oposición y por lo tanto pues quizá, quizá es mas difícil adecuar el perfil de una persona a una plantilla que tiene tantos problemas, pues es mas difícil con un simple examen digamos temático pues coger el perfil de una persona que sea capaz de desenredar esta madeja tan difícil.

No sé, a lo mejor le sale algo mas barato, no sé la cuestión porque tampoco, tiene un coste importante según vemos en la plantilla modificada de 71.000 euros. NO hay, tampoco ninguna seguridad, efectivamente sobre la idoneidad de quién pueda ocupar esta plaza, si que nos gustaría saber el sistema de provisión y cuáles entienden que tienen ser las características de la persona que se ponga al mando de la plantilla de la policía local para que pueda resolverse

conjuntamente con el estamento político los muchos problemas que entiendo yo que existen en este departamento.

Muchas gracias.

No, no perdone. En cuanto al Inspector, claro, es casi una de las cosas que mas llama la atención. Le llaman Inspector cuando en realidad en la plantilla es el Inspector de Obras, no sabemos si es pretendido, se les ha olvidado o qué es, el apellido, pero es Inspector de Obras que es perteneciente a un programa determinado, que es el de Urbanismo y Vivienda, 43.0, y que corresponde exactamente, en otro hay, digamos, mas solapamiento pero este corresponde exactamente con la Concejalía de Urbanismo, con los Servicios Técnicos que llamamos, pero parece que al ex -concejal que ocupa, vuelve a ocupar su puesto de trabajo, pues le cambian de todo, le cambian el nombre, le cambian sustanciosamente el sueldo, es decir, prácticamente se lo duplican, le cambian el departamento, le cambian las responsabilidades, todo menos el despacho, eso si que no, hasta el despacho llegamos, vamos a ver, seguimos teniendo el despacho de concejal, pero lo curioso que de 28.700 euros que es el sueldo mas la antigüedad, le suben ustedes 12.400 ¿a qué corresponde eso? ¿nos lo pueden explicar? Ahora va a ser Capitán General o qué es lo que va a hacer, porque un Inspector de Obras con una cualificación de bachillerato superior me parece que no corresponde ese aumento de responsabilidades que desde luego, en ese puesto de trabajo no entiendo que sea, me imagino que le cambian ustedes el puesto y deberían de justificarlo o sacar una oposición para cubrir la nueva plaza que ustedes pretenden, parece ser, destinar en otro departamento que es el de Medio Ambiente.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias Sr. Mur.

Tiene la palabra el SR. Díaz Bidart por el Partido Socialista."

Por el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

"Muchas gracias Sr. Alcalde.

Yo Miguel, voy a intentar señor Mur, explicarle lo que yo creo que ha pasado con estas plazas (Por el Sr. Alcalde:"si se lo explica usted al público seguramente lo entenderemos mejor, usted ha tenido tiempo de hablar con el Sr. Mur) en el segundo pleno, en el segundo pleno ustedes, y en el primer pleno ustedes trajeron los cargos de confianza. Claro, trajeron los cargos de confianza y por la presión mediática decidieron retirarlos. Claro eso son prebendas, compensaciones que ya tenían ustedes con otras personas. Entonces claro, llega el momento y dicen, claro la plaza de asesor de urbanismo desaparece y el Director de Seguridad también, entonces ahora qué hacemos, pues vamos a crear una plaza de personal laboral para suboficial, quitamos la de Sargento y ponemos la de suboficial, esto es igual a la dirección de seguridad que ustedes planteaban como cargo de confianza y ahora llegan al Inspector de Obras que casualmente era el antiguo Concejal de Urbanismo que ha sido además contratado dos veces durante esta legislatura, todavía yo creo que además había una persona que estaba en su puesto que ha venido y ha vuelto y realmente durante un tiempo no sabíamos quién estaba trabajando realmente en esa Concejalía de Urbanismo.

Eso es lo que realmente ha pasado, y para compensar, para compensar los problemas internos del partido popular y las prebendas que ellos habían garantizado a estas personas pues han tenido que subirle el sueldo a una persona que fue el anterior Concejal de Urbanismo. No solo eso, sino que la plaza se le cambió durante la anterior legislatura y está recurrida por el Colegio de Aparejadores porque para ese puesto de trabajo las competencias que son necesarias es aparejador y no delineante como parece ser que tenía la anterior plaza que tenía este concejal.

Por todas estas irregularidades que entendemos que puede perder la plaza incluso el anterior Concejal de Urbanismo si perdiera el juicio el Ayuntamiento, pues nos vamos a oponer a todas estas modificaciones de personal. Desde luego

espero que vayan haciendo mejor las cosas y no gestionen en función de los intereses partidistas, sino de los intereses de los vecinos de Torrelodones que es lo que nos interesa a todos.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias Sr. Díaz Bidart.

Tiene la palabra la SRa. Biurrun”

Por la Sra. Concejala del Grupo Vecinos por Torrelodones, doña Elena Biurrun Saniz de Rozas:

“Gracias Sr. Alcalde.

Bueno tal y como ya dijimos en la Comisión estamos de acuerdo en la necesidad de esta plaza de Inspector pero exigimos la idoneidad de la persona que ocupe ese puesto. Por tanto para el grupo de vecinos por Torrelodones la cuestión no es la plaza sino quien la está ocupando en estos momentos. La persona que ocupe este puesto debería tener idoneidad necesaria para llevarlo a cabo exitosamente, es decir que además de formación acreditase experiencia necesaria en puestos de responsabilidad similar, sin embargo, asistimos estupefactos a una muestra mas de cómo el amiguismo prevalece a la calidad profesional al punto de ubicar en un puesto de semejante importancia a una persona que carece de formación necesaria, que para mas INRI es el exconcejal de urbanismo de la Legislatura anterior. Otorgarle una productividad de 6.900 euros mas un plus de 6.500 a alguien que no ha tenido tiempo material para poder demostrar que es acreedor de los mismos es escandaloso, el 11 de julio de 2.007 se le conceden estos pluses pero no es hasta el 12 cuando el Sr. Nieto reingresa a su supuesta plaza de inspector como podemos leer en las Resoluciones de la Secretaría General. Al inicio de esta Legislatura trataron de colocarle como Asesor de Medio Ambiente y Urbanismo, con una retribución de 45.300 euros anuales, como no se logró tuvo que volver a su puesto original que para sorpresa nuestra resultó ser inspector. Se

le da un empujoncito a su sueldo y casi, casi, llegará al sueldo inicialmente previsto para él.

Sr. Alcalde, compañeros de Corporación, es escandaloso que se promuevan este tipo de actuaciones no solamente para con los vecinos, sino fundamentalmente por la injusticia y manifiesta que un hecho de estas características reviste para el resto de los trabajadores de este Ayuntamiento.

Votaremos en contra al punto.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias Sra. Biurrun.

Tiene la palabra la Sra. Iglesias por el Partido Popular."

Por la Sra. Concejala del Grupo P.P., doña María Luisa Iglesias Rial:

"Pues Muchas gracias. (Por el Sr. Alcalde:"un momento, un momento, si, un momentito. Le doy la palabra al Sr. Neira por alusiones, supongo que es por la alusión que ha hecho el SR. Mur. De acuerdo, tiene usted la palabra.")

Por el Sr. Concejala del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez:

"Querido Sr. Mur, mire usted, es evidente que la cualificación usted no me la va a dar, la cualificación me la da la Universidad y el Rectorado que yo poseo, en cambio a usted la cualificación se la puede dar las personas que vayan a su bar y que usted regenta.

En segundo lugar, en segundo lugar, en cuanto a la idoneidad, mire usted, a usted le pasan la información determinadas personas que trabajan en la policía con la consiguiente violación de artículos en la Ley General de Policías de la Comunidad Autónoma de Madrid, entre otras cosas porque la seguridad de este municipio, no solamente de la máxima autoridad sino de los propios concejales sino también de los propios policías, esa seguridad no debería salir de allí. En segundo lugar ustedes propusieron, alentaron, la denominación de una persona para ese

puesto y ustedes además votaron en contra con ese tipo de nombramiento. La persona que va a venir aquí, evidentemente es una persona que viene del Ayuntamiento de Madrid, con una amplia experiencia como Inspector del Ayuntamiento de Madrid en sitios muy conflictivos y muy complicados del Ayuntamiento de Madrid, como pueda ser Vallecas, como pueda ser Puente de Vallecas, etc.

En cuanto a la información espero que esas personas que le pasan la información se dediquen a trabajar como policías y no se dediquen, porque al final no sabemos si trabajan de sindicalistas, si trabajan de policías o si trabajan en el Grupo Popular que usted lleva.

Muchas gracias Sr. Alcalde.”

Por el Sr. Alcalde:

“Sr. Neira yo no sé si irá al grupo popular o no, pero desde luego actuar, actúa.

Bien permítame la anécdota Sr. Mur.

Vale, Muchas gracias Sr. Neira.

Tiene la palabra, creo, sí, Sra. Iglesias”

Por la Sra. Concejala del Grupo P.P., doña María Luisa Iglesias Rial:

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

Bueno yo empiezo respondiendo también al Sr. Mur.

Sr. Mur yo creo que, bueno la respuesta del Sr. Neira a su cuestionamiento sobre la creación de la plaza de suboficial pues ha quedado respondida, lo que ocurre también que a mí me corresponde decir que se cubre esta plaza de suboficial como una plaza de Sargento cuando incluso bueno les decía que se cubre con una plaza de Sargento cuando tenemos todavía otra plaza de Sargento vacante que podríamos haber empleado y sin embargo se ve que no es necesario, por lo tanto, eso por un lado está cubierta la plaza con esa baja.

Por otro lado decirles también que deberíamos de estar todos orgullosos de poder contar con un profesional de grado superior para el buen ordenamiento de nuestra policía municipal, a mi me parece que pretender que sea el Concejal el que sea el experto en policía cuando no, por muy profesional que sea nuestro concejal, pero tampoco se le puede exigir a un concejal que tenga los conocimientos y la formación específica para dirigir y la experiencia para dirigir a un cuerpo de Policía tan importante como tenemos ya en este pueblo, bajo nuestro punto de vista en clara la necesidad de que nuestra policía disponga de un Suboficial al frente de todo el Equipo tan importante y tan necesario por otro lado.

Les informo también que la plaza que se dota con un aumento de retribución que efectivamente en nuestra nómina está como Inspector realmente debería de ser Inspector Auxiliar, hemos omitido este cualificativo pero es realmente como debería de costar y además como responsable de la Agencia 21. Esta responsabilidad, este plus de responsabilidad es lo que hace bajo nuestro punto de vista necesario el reconocimiento por medio de unos pluses que estamos solicitando la aprobación al pleno.

En cuanto al Partido Socialista yo le pido, Sr. Díaz Bidart, que no confunda a la audiencia. Nosotros hemos nombrado al Sr., a la persona que ocupa el cargo ahora mismo de Inspector en este puesto porque es una persona que ha demostrado fehacientemente durante su trabajo anterior en el Ayuntamiento y durante también su entrega como Concejal de los conocimientos necesarios para diseñar, para llevar a cabo y desempeñar la labor que tiene encomendada. Por lo tanto, si efectivamente el recurso que ustedes han presentado al Colegio de Aparejadores pues resulta que nos tenemos que rectificar porque el recurso dicta una Sentencia en contra, lo haremos con muchísimo gusto porque nosotros somos muy serios en esos aspectos. Sin embargo, también reconocemos, si no se rían ustedes, es así, reconocemos en esta persona la máxima formación necesaria para cubrir el puesto como les decía. Así que está nombrado con toda la legalidad, no hemos incurrido en ninguna irresponsabilidad, ni siquiera intereses partidarios sino en la experiencia y el conocimiento que tiene la persona que ocupa el puesto.

De la misma manera respondo también al Grupo de Vecinos por Torrelodones porque venimos a contestar en el mismo sentido. Nosotros comprendemos, a lo mejor, su postura pero no la compartimos porque, repito, la persona que ocupa el puesto reúne las condiciones necesarias y específicas para el puesto, par la plaza que hemos asignado.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias Sra. Iglesias.

¿Algún grupo quiere pedir la palabra? Por favor muy concisamente. Gracias Sr. Mur.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Sr. Alcalde le pediría que fuera comprensivo en este caso porque sino también pediría mi turno de alusiones y tampoco tiene sentido, lo alargáramos demasiado porque el SR. Neira ha hecho desde mi punto de vista ha hecho un flaco servicio a esta Corporación y además ha hecho acusaciones de violar las leyes a funcionarios públicos, con lo cual, me imagino que ello tomaran asuntos, el asunto como es, y le pediría que no impute cualquier cosa que yo diga a mi condición de que tengo amistades en Torrelodones, que soy comerciante de Torrelodones, que tengo familia en Torrelodones, pues si, lamentablemente estoy implicado en Torrelodones y conozco la situación y no por los miembros de la plantilla, nada mas que hay que vivir en Torrelodones, y saber que cuando hay un atasco no está la Policía Municipal, saber que hay todos los días ciertos problemas de tráfico y nunca está, que la Policía Municipal llega cuando ya está atascado y pone multas, y no prevé el efecto, eso no hace falta tener amigos en la Policía, que tengo muchos, y usted probablemente por lo que dice se refiere a uno solo, y tengo muchos y algunos son un desastre, y lo sé, son una absoluto desastre y forman parte de la Policía Municipal y no valen para Policías Municipales y ustedes además lo saben y

lo saben porque efectivamente los puentean (Por el Sr. Alcalde: "Hombre Sr. Mur, yo le voy a pedir por favor igual que usted me ha pedido que vaya al grano en este punto y no se salga y no venga aquí a este Pleno, después de hacer alusiones al Sr. Concejales de que dice cosas que no debe de decir aquí, cuando usted lo que está diciendo es algo que me parece incorrectísimo que un Concejales de este Ayuntamiento hable en contra de autoridades municipales de una forma tan alegre. Así que por favor le ruego que se atenga al punto y que vayamos al grano porque como usted muy bien dice hay muchos puntos.") muy bien. La Sra. Iglesias, pues efectivamente usted me ha dado la razón y ha contradecido a su compañero Sr. Neira, absolutamente, es decir es verdad no puede ser él el jefe de policía, en dos meses se ha dado cuenta y ha corregido y hace una medida urgente sin esperarse al presupuesto del 2.008 contradiciendo lo que él dijo en el Pleno de julio.

En cuanto al Inspector ahora nos aclara que no le ha puesto los apellidos, no es Inspector de obras, es Inspector Auxiliar Responsable de la Agenda 21, y efectivamente ya lo había sido, lo ha sido como Concejales durante muchos años y esa es nuestra pena, efectivamente, porque ha desarrollado esa responsabilidad caóticamente porque los resultados no son escasos sino negativos y negativos para el desarrollo de una Agenda 21 en Torrelodones porque ya es muy difícil contar con la confianza y la participación ciudadana de los Torrelodonenses porque se han visto constantemente traicionados en esa confianza, quienes han aportado algo ya no piensa aportar nada porque es un desastre.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias Sr. desastre.

Tiene la palabra, ¿alguien más que la quiera pedir?"

Por el Sr. Concejales del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

"Yo me reafirmo en la intervención que he hecho anteriormente. Sigo pensando y además los datos coinciden que la plaza era de 45 mil y ustedes van a

llegar a 42, casi 43 mil euros. Está muy claro que es una compensación y a mí lo que mas me preocupa es que ustedes cambiaron una plaza para situarle a esta persona, me da igual, el problema es que no está bien gestionada esa plaza y desde el punto administrativo puede acabar ganando el juicio el Colegio de Arquitectos Técnicos, esa es la problemática fundamental y lo otro, está claro, yo creo que los vecinos tienen muy claro que ustedes han solucionado un problema interno del Partido Popular con esta retribución. Desde luego cuando ustedes retiraron el asesor de urbanismo pasó, y no voy a entrar porque teníamos, y el Sr. Neira lo dijo en el Pleno y lo ha dicho muy bien el SR. Mur, y lo dijo dos veces, yo lo voy a solucionar todo y lo puedo hacer y ya veremos al final de año. Pues al final ustedes y lo mas grave, que ya la plaza y que lo ha dicho aquí, ya tenga bicho, por lo menos los sistemas tienen que tener credibilidad, que alguien puede concursar y pueda llegar a esto y usted lo ha dicho que ya tiene nombre y eso si me parece grave. Me parece grave porque los derechos fundamentales de los ciudadanos están en los derechos de presentarse a determinadas cuestiones y usted ya ha dicho que tiene nombre y que tiene todo. Eso si me parece grave Sr. Neira yo creo que cuando usted, cuando usted interviene, me parece muy bien que tenga rifi-rafes con el Sr. Mur, yo creo que hay determinados rifi-rafes que los tiene que tener fuera de este pleno, pero lo otro si que es grave, porque yo creo que está ante todo la libertad de poderse presentar a una plaza de cualquier ciudadano porque para eso está la Administración Pública y no decir aquí que ya tiene nombre.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias a usted SR. Díaz, pero como siempre usted siempre ha demostrado aquí un desconocimiento total y completo del ROF. ¿Cómo va a hablar usted de rifi-rafe entre dos Concejales? El ROF, mire usted en el artículo 94 prevé el que un Concejal que se considera aludido por una intervención solicite del Alcalde que se conceda un turno por alusiones, por lo tanto mire usted, de lo mas

riguroso, cuando ustedes han pedido por alusiones se le ha concedido igual, entonces, el caso es desprestigiar a aquellos compañeros que no pertenecen a su grupo y eso no es bueno para la democracia Sr. Díaz, es verdad, haga usted una reflexión democrática y verá usted que bien."

Por la Sra. Portavoz del Grupo Vecinos por Torrelodones, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Primero que el público disculpe, no será un rife-rafe pero hay que evitar la falta de respeto y lo de Sr. desastre (Por el Sr. Alcalde:"Sra. Biurrun vaya usted al grano y nos quiera dar lecciones) no quiero dar lecciones de nada (Por el Sr. Alcalde:"no, no, por favor Sra. Biurrun vaya usted al grano") es fuerte el tema. Vamos a ver me dicen que es Inspector Auxiliar y Responsable de la Agenda 21, yo la resolución que tengo del 12 de julio pone autorizar a don Julián Nieto Martín el reingreso a su puesto de trabajo como Inspector de Disciplina Urbanística, entonces, qué es el SR. Julián Nieto, simplemente que nos lo digan, que nos digan qué es, ¿Inspector de qué, en base a qué? es lo que dijimos en la Comisión, es que no es entrar aquí en el rife-rafe o a la discusión en torno a la persona, es qué plaza, qué está ocupando, y en base a qué se le ha dado esa productividad cuando aún no había entrado a su puesto y en base a qué se le está pagando este dinero, es lo único que queremos saber y que ya lo dijimos en la Comisión.

Nada mas."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísima gracias Sra. Biurrun

Tiene la palabra el Sr. González por el Partido Popular."

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

"Muchas gracias Sr. Alcalde.

Esto es muy sencillo Sr. Mur, es muy sencillo.

El Equipo de Gobierno es del Partido Popular, el Partido Popular hace sus equipos, es así de fácil y dirige el Ayuntamiento como cree conveniente y están las urnas para que volvamos a ganar o no volvamos a ganar o este otro equipo aquí sentado.

El Sr. Neira no le ha faltado a usted al respeto para nada, no le ha hecho ninguna acusación como usted dice y después, los concejales no venimos aquí a ser jefes de nadie, yo no soy el jefe de deportes, usted sabe quien es el Jefe del Servicio Municipal de Deportes perfectamente, los concejales venimos aquí simplemente a marcar unas líneas o directrices políticas que son las que nos marcan en nuestro caso particular nuestro partidos mas arriba. La Policía en este Ayuntamiento funciona fantásticamente bien porque si no, no seríamos el primer pueblo de la Comunidad de Madrid con menor delincuencia de los 179 municipios que hay en la región de Madrid. En la anterior legislatura con el Sr. Lobo éramos el segundo, pues bueno, ya le puedo decir que somos el primero por delante de Valdemoro, que como usted bien sabe, tiene la Academia de la Guardia Civil.

Con lo cual, yo les pediría a ustedes un poquito mas de respeto sobre todo y sobre todo a la hora de hablar de personas que han sido concejales de esta Corporación y que ahora tienen que volver a su puesto de trabajo y es potestad del Alcalde darle la productividad que crea conveniente. Con lo cual señores es así de sencillo no hay mas que este Equipo está trabajando para hacer que funcionen bien las cosas y ahí están los 20 años de referendo del gobierno del Partido Popular en el municipio de Torreloayón, ni mas ni menos, si no, no estaríamos aquí sentados.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias Sr. González.

No le aplaudo porque no se puede aplaudir, pero yo le aplaudiría.

Muchas gracias, pasamos a la votación.”

Finalizado el debate y previa votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor y ocho votos en contra, acuerda:

Aprobar las siguientes modificaciones en la plantilla de personal:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Plaza de nueva creación: 1 plaza de Suboficial.
- Plaza que se amortiza: 1 plaza de Sargento.

B) PERSONAL LABORAL:

- Plazas de nueva creación:

- a) 1 Plaza profesor de inglés
- b) 1 Profesor de música y movimiento, lenguaje musical y piano.
- c) 1 plaza de Educador infantil a media jornada.

- Plazas con aumentos de retribución.

a) La plaza de Inspector se incrementa con un plus por especial responsabilidad de 6.499,92€uros y una productividad de 6.900,00 €uros.

b) Las plazas de los profesores de música de diversas actividades, se incrementan de la siguiente forma:

Flauta travesera y Roland	12 horas semanales
Flauta de pico y agrupa.	6 horas semanales
Violonchelo y cámara	9 horas semanales
Batería, Percusión y Roland	3 horas semanales
Coro y Canto	6 horas semanales

C) PERSONAL LABORAL SIN PLAZA

Plazas con aumento de retribución: Las plazas de las profesoras de preparación para acceso a las pruebas de Grado Superior, se incrementan a 24 horas semanales a jornada completa.

8º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen

Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP., en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2.007.

Consta en el expediente informe del departamento de intervención de fecha 14 de septiembre de 2.007 y propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2.007.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Tiene la palabra la Sra. González por el Partido Popular para presentar la propuesta de la Alcaldía.”

Por la Sra. Concejal del Grupo Municipal P.P., doña Silvia María González García:

“... bien, no estoy segura, parece que funciona a ratitos.

Encontramos otras dos partidas que tienen que ver con la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Agencia Tributaria en relación a la tasa de dominio público radioeléctrico y que suman una cantidad de 402.495,72 euros.

Voy a nombrar ahora una serie de conceptos relacionados con las áreas de urbanismo y obras y servicios a nombre de Dragados S.A., Procosanz Construcciones, SERcal, Citelum, Zurainat, Portillo, Entidad Urbanística los Bomberos, Estudio 7 obras y proyectos e Iberdrola y que suman un total de 1.418.870,38 euros. Después tenemos un conjunto de partidas de menor importe que son las siguientes: Sistemas especiales de información, Crotton S.A., Bufete Choclan Montalvo, José Luís López Giner, Sociedad General de Autores, Javier Berriatua Horta, Victor Ullate Patrimonial, Bar constitución S.L. y Justo Nieto Antón que suman una cantidad de 402.495, 72 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y visto el informe de intervención se propone al Pleno de la Corporación el reconocimiento de obligación de las facturas adjuntas.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias a usted.

El Sr. Mur tiene la palabra por el grupo Actua.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Gracias

Finalizado el debate y previa votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor y ocho en contra, acuerda aprobar el reconocimiento de obligaciones por servicios efectivamente prestados a favor de los acreedores siguientes:

NOMBRE	IMPORTE	DESCRIPCION
VULCANO S.L.	22.440,00	Fuegos artificiales fiestas julio y agosto 2.007.
MUSICATUMEDIDA CB	9.567,22	Actuación fiestas agosto 2.007
MANUEL MORENO TARIN	17.400,00	Actuación fiestas agosto 2.007.
ANOTA3NOTAS, S.L.	20.880,00	Actuación fiestas agosto 2.007
PRODUCCIONES FDEZ. SERRANO	8.700,00	Actuación fiestas de agosto 2.007.
CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO	400.035,90	Canon vertido 1998, 1999, 2000,2001,2003, 2.005 y 2006
AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION ESP.MADRID	2.459,82	Tasa dominio público radioeléctrico 2003, 2004, 2005 y 2.006.
DRAGADOS S.A.	736.791, 34	Certificación 7 obra Escuela Infantil (fuera de adjudicación)
PROCOSANZ CONSTRUCCIONES S.A.	155.712,58	Certificación 7 obras remodelación C/ Jesusa Lara
PROCOSANZ CONSTRUCCIONES S.A.	13.729,25	Certificación 6 obras remodelación C/ Jesusa Lara
SERCAL S.A.	5.504,00	Ampliación dirección obra Escuela Infantil
SERCAL S.A.	21.335,79	Obra remodelación Campo de Fútbol

SERCAL S.A.	12.266,60	Proyecto modificado UE 15
SISTEMAS ESPECIALES DE INFORMACIÓN	5.663,70	Adquisición equipos informáticos
CROTTON S.A.	3.939,36	Vestuario para el Polideportivo año 2006
BUFETE CHOCLAN MONTALVO	17.400,00	Defensa jurídica del Alcalde y Concejales
JOSE LUIS GINER LOPEZ	17.980,00	Honorarios letrado en los recursos 603/2002, 100/2005 y 11/2006
CITELUM	6.395,01	Reforma para refuerzo alumbrado en el Gasco. C/ Veracruz.
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	14.352,86	Derechos autor actuaciones varias fiestas 2.006 y julio 2.003.
ZURAINAR	4.360,74	Coordinación seguridad y salud proy. Remodelación C/ Jesusa Lara
ZURAINAR	11.994,40	Dirección obras C/ Jesusa Lara por complejidad y modificaciones.
JAVIER BERRIAUTA HORTA	5.800,00	Honorarios letrado en el procedimiento 1134/2006
VICTOR ULLATE PATRIMONIAL S.L.	3.606,07	Dirección y asesoramiento escuela de danza año 2006
PORTILLO e.c. S.A	14.341,36	Pavimentación C/ Francisco Sicilia 2006
PORTILLO e.c. S.A	23.445,19	Ultima certificación julio 2.006 "asfaltado calles áreas urbanas"
ENTIDAD URBANISTICA LOS BOMBEROS	15.158,16	Cuotas parcelas municipales 2.004, 2005 y 2.006
COLESPA S.A.	12.000	Suministro e instalac. césped sintético campo minifútbol
BAR CONSTITUCIÓN S.L.	2.230,15	Consumiciones durante las fiestas 2.006
BERCOTEL S.A.	745,88	Trabajos varios año 2004; saneamiento, cableado, cambio enlaces etc.
JUSTO NIETO ANTON	260,00	Comida restaurante la Entrada 2005
ESTUDIO 7 OBRAS Y PROYECTOS S.L.	2.909,63	Lápidas tapas – nichos
IBERDROLA	336.526,00	Acuerdo no cesión parcela 14.4 AHS
PORTILLO e.c. S.A	45.655,00	Certific.julio 2006 "asfaltado calles en áreas urbanas"
Total	1.971.586,21	

9º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 1/07 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda,

Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP., en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2.007.

Consta en el expediente Memoria de la Concejal Delegada de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2.007, informe del Departamento de Intervención de fecha 19 de septiembre de 2.007 y propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2.007.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias Sr. Secretario, tiene la palabra la Sra. González por el Partido Popular para dar lectura a la propuesta correspondiente”

Por la Sra. Concejal del Grupo Municipal P.P., doña Silvia María González García:

“Gracias Sr. Alcalde, propuesta para la modificación de crédito nº 1/2007, mediante créditos extraordinarios financiados con nuevos ingresos. De conformidad con lo dispuesto en la artículo 177 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Generar un alta vía crédito extraordinario en la partida 511062001 en el programa inversiones con un importe de 2228461,83 €, al tiempo que se contabilizará en la partida 600 el nuevo ingreso por importe de la misma cantidad citada anteriormente.

La propuesta que se lleva a aprobación al Pleno, tiene por objeto las siguientes modificaciones: los créditos extraordinarios viene exigidos por la expropiación de las siguientes fincas :

Tresni SL 1762766,85 y AGORA NAOS con 465694,98 €, dichas modificaciones tienen por objeto la expropiación de terrenos para la construcción

de un aparcamiento en la Calle Real. Tratándose de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias Sra. González, tiene la palabra el Sr. Mur por el grupo ACTUA”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Gracias, esto ya hemos hecho alusión en un punto anterior, que explicaba la enajenación de la parcela comercial del Área Homogénea Sur, que está junto a la vía de servicio y que ustedes dicen que no tiene ningún internar para el patrimonio municipal del suelo y que nosotros proponíamos como vivero de empresas y como zona comercial, gestión municipal, nosotros no estamos de acuerdo como ustedes saben en la campaña y en expresiones publicas que he hecho en otras ocasiones con el proyecto de ese parking soterrado en la Calle Real por su inutilidad básicamente porque no tiene nada que ver con el problema del tráfico y del aparcamiento, un parking que no es gratuito en esa zona, no tiene viabilidad desde nuestro punto de vista es caro, es perjudicial, y por lo tanto vamos a votar en contra y además todo esto a efectos de tener que vender el suelo, el poco suelo que queda a este ayuntamiento, por lo tanto nuestra posición es francamente contraria este proyecto.

Gracias”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias a usted.

Sr. Díaz Bidart, por favor, por el Partido Socialista”.

Por el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Bueno, estamos ahora mismo en el, una propuesta de la Concejala Delegada para la aprobación de la modificación de crédito, mediante créditos extraordinarios financiados por nuevos ingresos. Bueno, pues nosotros vamos a votar en contra porque entendemos aquí se está hablando del parking de la Calle Real y nosotros hemos mantenido una posición clara y concisa desde la anterior legislatura, primero creemos que antes de hacer esta actuación se debería utilizar la figura jurídica del ordenamiento que es el Plan especial de aparcamientos para hacer todos los aparcamientos que son necesarios esto permitiría una actuación global, no puntual, sobretodo el municipio. Para el pueblo nosotros presentamos en el programa la construcción de una segunda planta en Flor de Lis en la UE 5, donde eran los antiguos Herrenes, debajo de las pistas, para que así ahorráramos todo el importe, ahorráramos a los vecinos es una cosa muy importante, porque este proyecto siempre se ha presentado con la condición de las zonas azules y verdes, no a lo mejor en las zonas comerciales del municipio, que a lo mejor son necesarios en momento puntuales, sino llegaba hasta si ustedes conocen el campo de fútbol, hasta la avenida de la dehesa, esa eran las zonas azules y tal y como se aprobó en una ordenanza, pro esos nosotros siempre nos hemos opuesto a esto, porque esto significaba un nuevo impuesto para los ciudadanos de Torrelodones.

Entendemos también que se podría hacer un parking ya que vamos posteriormente a hacer, tenemos un convenio urbanístico con el arzobispado, se podría utilizar esa parcela, Carlos Picabea y parte de la plaza del Caño para hacer lo mismo que ustedes quieren hacer sin tener que expropiar terrenos a otros vecinos y poder hacerlo en esa parte del municipio, a lo mejor se podía haber estudiado todo eso, que más la otra propuesta que nosotros decíamos por la cercanía, si todos conocen, pues se tardan dos minutos hasta la Caixa desde ese parking, con esas dos actuaciones podíamos garantizar la solución del parking del pueblo. Por eso nosotros no entendemos, no entendemos este posicionamiento y pedimos que lo piensen, que lo dejen sobre la mesa y que estudiemos si estas

otras soluciones , pueden tener menos coste social para los ciudadanos de Torrelodones, y ya está.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias Sr. Díaz Bidart.

Sra , ah...perdón, Sra. Biurrun”

Por la Sra. Portavoz del Grupo Vecinos por Torrelodones, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Bueno, ya como dijimos en el punto dos, nosotros estamos también en contra del proyecto del parking de la Calle Real pro lo tanto toda actuación que vaya dirigida a llevar a cabo ese proyecto vamos a votarlo en contra.

Gracias”.

Por el Sr. Alcalde:

“ Gracias Sra. Biurrun...”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Silvia María González García:

“Gracias Sr. Alcalde, el equipo de gobierno, como todos ustedes recordarán, llevaba ya en el programa de la legislatura anterior, la construcción del parking de la Calle Real, entiendo que es de todos conocidos nuevamente la actuación 294 de nuestro programa en el que se trae en esta legislatura la ejecución de este proyecto. El equipo de Gobierno, tras ser refrendado en las urnas nuevamente, entiende y atiende la conformidad social de sus vecinos en relación a este proyecto que permitirá a su vez abordar las semipeatonalización de la zona conectando la Calle Real y Carlos Picabea, proyecto además que se completará con la integración de cuatro grandes plazas a lo largo del eje. Comprometido con esa demanda inicia los trámites previos, que estamos seguros redundarán finalmente en una

infraestructura que aumentará la calidad de nuestros vecinos. Esta Concejalía hace notar que las cantidades que figuran en las modificaciones de crédito destinadas al pago de las expropiaciones, serán revertidas a las arcas públicas toda vez que es el licitante del concurso quien finalmente las absorbe, y dicho esto no tengo nada más que añadir."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias, Sra. González, quiere...no hay más intervenciones, no hay más intervenciones, bien pues entonces...pues venga...Sr. González del Partido Popular".

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

"Gracias Sr. Alcalde, yo quiero intervenir diciendo que lógicamente, como bien ha dicho nuestra Concejal, va en nuestro programa electoral de la legislatura anterior, que como ustedes todos saben, no lo pudimos hacer, vuelve a ir en nuestro programa electoral, lógicamente los programas electorales hay varios proyectos, que son por llamarlos de alguna forma más importantes que otros, en el sentido pues que se pueden denominar como proyectos estrella, nosotros en la legislatura pasada, hicimos caso al Partido Socialista y pusimos dos parking disuasorios, uno en la Avda. de la Dehesa y otro en el vertedero, y se ha demostrado que ambos parking, a excepción, de algún momento puntual, pues no se llenan, con lo cual, seguimos insistiendo en que el proyecto de parking de la Calle Real es lo mejor, le quiero recordar al Sr. Díaz que su homólogo en Villalba, que está gestionando bastante bien Villalba está haciendo un parking en pleno centro del pueblo y muchísimos más homólogos de muchísimo municipios donde gobierna el PSOE, todos acaban haciendo parking en el centro del casco urbano, con lo cual, es intención de este equipo de gobierno, que, aunque todos ustedes ya sabemos que es todo contra el PP, de seguir adelante con el parking de la Calle Real, gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias a usted, pasamos a votar.”

Finalizado el debate y previa votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor y ocho votos en contra, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de las partidas presupuestarias que se relacionan a continuación, mediante créditos extraordinarios:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS - ALTAS

Partidas	Programa	Denominación	Importe
5110.620.01	Inversiones	Adquisición terrenos	2.228.461,83€
TOTAL CRED.EXTRAORDIN.			2.228.461,83€

2º.- Financiar los créditos extraordinarios con cargo a nuevos ingresos:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS – NUEVOS INGRESOS

Partida	Concepto	Importe
600.00	Venta de solares	2.228.461,83€
TOTAL		2.228.461,83€

3º.- Exponer al público el expediente durante 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

4º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

10º.- ORDENANZAS FISCALES Y ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP., en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2.007.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 20 de septiembre de 2.007 y propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de fecha 20 de septiembre de 2.007.

Se han presentado por el grupo municipal PSOE las enmiendas que se transcriben a continuación:

“Enmienda a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.

Entendemos la política fiscal como la redistribución vía gasto, con lo que los descuentos se tienen que producir en el gasto de estas familias y no en el ingreso.

Por todo ello, este grupo propone la eliminación del epígrafe b) de esta modificación.

Fdo. Juan D. Bidart. Portavoz Municipal Socialista.

Enmienda a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 8.

“Modificación del artículo 5 “cuota tributaria”. SE propone que la cuota tributaria se determinará por la siguiente tarifa, en los tres primeros tramos.

1. Viviendas de propiedad horizontal. 0 euros.
2. Viviendas unifamiliares: Adosados y pareados. 0 euros.
3. Viviendas unifamiliares: 0 euros.

Fdo. Juan D. Bidart. Portavoz Municipal Socialista”

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Tiene la palabra la Sra. González por el Partido Popular.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Silvia María González García:

“Gracias Sr. Alcalde, en virtud de las competencias de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta al pleno de la corporación la modificación y aprobación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2008. Como es una

propuesta extremadamente larga, voy a agrupar las ordenanzas fiscales, sin perjuicio de la información contenida en la propuesta y voy a hacer una generalización rápida de las ordenanzas fiscales que tienen que ver con los impuestos, luego con las tasas, y finalmente con los precios públicos.

En relación a los impuestos:

Ordenanza Fiscal de gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del IAE, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y vamos a dar paso a las tasas, Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, por prestación de servicios en el cementerio municipal, por prestaciones de servicios urbanísticos y otros servicios, por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, licencia de autotaxis y vehículos de alquiler, por prestación de servicios de piscinas, instalación deportivas y servicios análogos, por recogida de vehículos en la vía pública, por la entrada de vehículos a través de las aceras o vías públicas, y por expedición de documentos.

En lo relación a precios públicos, precios públicos por servicios de deportes, por servicios de guarderías infantiles, enseñanzas especiales y servicios culturales y de ocio en general, por inserción de publicidad en la revista municipal y otros servicios diversos, y bien, he terminado.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias Sra. González, tiene la palabra el Sr. Mur por el grupo Actua".

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Muchas gracias, efectivamente como ha dicho la Concejal responsable, es interminable, y nos han dado, como usted sabe, muy escaso tiempo para verlo, para estudiarlo, desde luego para proponer ninguno, y con ello Sra. Concejal lo lamento pero con ello no cumple su palabra, toda la política que usted ha hecho en el breve tiempo que tiene, nos la ha impuesto a los demás grupos, ese es el antecedente, además son temas muy importantes, el presupuesto del 2007, se aprobó de una forma absolutamente no urgente, sino via express, y las ordenanzas fiscales que son lo que va a pagar los diferentes vecinos por cada servicio, impuesto, etc, también os vienen absolutamente imposible de hacer cualquier aportación, luego nos pedirán que seamos una oposición constructiva, además los dos casos y más este tiene un claro margen de consenso, de aportaciones, que incluso, técnicas, incluso, en algunos caso de experiencias anteriores que podían haber mejorado esta cuestión. Usted ha hecho una alusión, claro, de epígrafes, es decir, qué es lo que contiene, todos los impuestos, todas las tasas, y todos los precios públicos, toda la presión fiscal a los vecinos, y usted seguirá diciendo que bajan la presión fiscal, a pesar de evidencias como que la gente va a pagar mucho más, el caso del IBI empezaremos a verlo, señores contribuyentes, en este ejercicio, pero vamos a estar otros 8 o 9 años viendo un aumento progresivo y muy importante que va a ser realmente dificultoso para muchas familias digamos pagar esos costes, porque ha habido una revalorización si del Ministerio que va a repercutir, muy gravemente en esas economías, en ese aspecto, de todas maneras, creemos que hay un pequeño avance que es que se propone una graduación y se tiene en cuenta digamos el montante de la valoración para hacer los descuentos en función del numero de miembros de la familia, y ustedes han venido haciendo y prometen incluso llegar a una desgravación hasta del 90%, en ese caso, se ha avanzado porque se hacen las bonificaciones en función también del valor del bien. El artículo 9 de las infracciones y sanciones, ese sí que nos llama muchísimo la atención, ese va en la política del Sr. Portavoz del Partido Popular, como hemos ganado, nosotros somos los que condonamos y entonces sólo es, totalmente aleatorio que el Alcalde puede condonar esa infracciones y esas sanciones, a

nosotros nos parece que aunque fuera legal y que lo será, porque sino no nos parece muy poquito democrático, que se pueda condonar sin ninguna otra condición, una infracción de una sanción, de forma aleatoria por el Alcalde, eso es un concepto bastante poco democrático de nuestro punto de vista”.

Por el Sr. Alcalde:

“Sr. Mur, para su tranquilidad le tengo que decir que yo no he condonado, desde que soy Alcalde, absolutamente ninguna sanción (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:“ Es la posibilidad...”) se lo digo por que no quede duda, porque da la impresión de que.... estoy condonando, y sabe usted que yo no he condonado absolutamente cero patatero”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“No la tengo yo.... vamos a picotear porque sólo se puede hacer eso en algunas de las cuestiones que nos parecen a d estacar, los carteles de vía pública, dicen ustedes que no han subido pero ponen un mínimo de 100 €, hablan de precio por metro cuadrado en los carteles de vía pública, pero ponen un precio mínimo de 100 € que antes no existía, es un enorme incremento para los pequeños comercios por ejemplo. Las tarifas de ocupación del material de construcción es curioso en cambio son bajísimas, son ridículas referidas a otras ocupaciones, otras ocupaciones menos gravosas menos perjudiciales, es curioso que acumular materiales en una acera y cortar la acera, pues salga tan barato como que 100 € prácticamente todo el verano y en cambio otras cuestiones como ocupación de mesas y sillas, como las terrazas están muchísimo más gravadas es una contradicción muy importante.

El Impuesto de Actividades Económicas pues prácticamente ya no queda ninguna calle por poner en las de primera categoría, por lo tanto hacen un incremento sustancial de ese impuesto para quienes tengan que devengarlo que sólo son empresas que tiene una facturación alta, pero en muchos casos, no tiene

porqué ser una empresa grande ni mucho menos, cualquier empresa de intermediación lleva la facturación de un millón de euros, Las actividades molestas, curiosamente ustedes hacen un criterio que es sólo el de metros de establecimiento nos parece erróneo, nos parece bien que no sean todas los expedientes, pero aquí lo que se está pagando es la tramitación del expediente, y ustedes sólo ponen como indicador los metros del establecimiento, nos parece que eso es erróneo y va a producir un incremento sustancial en los establecimientos de mediana superficie. Y en la hostelería por ejemplo, hemos hecho los cálculos y también evidentemente también se define por , digamos, como molesta, pues también van a verse muy perjudicados. Efectivamente lo que más nos gustaría hacer hincapié es que esas molestísimas obras que no se cuidan, que en muchos casos se podrían tener material dentro, etc, etc...y que se permite ocupar las aceras y que no se señala y que luego no hay posibilidad de que, paso de peatones que hay que irse a la otra acera, 3 metros cuadrados que pueden ser los de una mesa pues le salen por 36 € todo el verano, todo el verano por 36 € tener ahí una acera, y en cambio le cobran 114 € a una mesa, una cosa mucho más agradable que puede producir algún tipo de goce a los vecinos, pues el otro no produce ningún goce sino que es una cuestión que en cuanto a seguridad, olores etc, etc, sólo produce perjuicios. El corte de la calle nos parece absolutamente ridículo, y eso creo que ustedes lo han tenido que bajar muchísimo porque no puede ser que por 802 € se pueda cortar totalmente una calle, nos parece consiguiente perjuicio para todos los vecinos. No se cobra por cajeros en la calle, lo cual sí que nos parece un error, le proponemos que lo estudien y lo vean, porque genera además de inseguridad, suciedad y además es un negocio evidente para las agencias bancarias y tampoco está al parecer observado las máquinas expendedoras y en muchos casos regulada esa actividades comercial, máquinas expendedoras en la calle que en muchos casos incluso se ponen sin ningún tipo de ...ocupando espacios públicos y incluso, sin regulación de esa venta, es decir que nadie es responsable de ese producto, de esa venta, de esa transacción comercial, que al final aunque sea a través de una máquina existe.

Y luego las actividades extraescolares en cambio son muy caras, ustedes han hecho un estudio, etc y tal pero son muy caras y son muy caras comparativamente, otras actividades como puedan ser las de la Escuela de Música, las que se producen en la Casa de Cultura, son proporcionalmente mucho más baratas y además la intensidad y las mejores características son quizás las de la Escuela de Música, y no las llamadas actividades extraescolares, o plan de mejora, que han ido cambiando las denominaciones eso fundamentalmente nos parecen que están desproporcionadas y que no corresponden y por lo tanto vamos a votar en contra de la filosofía general y de estos casos que hemos destacado en particular ”.

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias Sr. Mur, tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart por el Partido Socialista.”

Por el Sr. Concejel del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

“Bueno, nosotros presentamos a las ordenanzas fiscales, dos enmiendas, a la ordenanza nº 2 que queremos que se elimine el apartado b) que sería de las familias numerosas de régimen especial, nosotros queremos que eso quede cubierto por el apartado a) y que se elimine esa tarificación que entendemos que se debe de hacer vía renta y no vía gasto en el Impuesto sobre el...IBI, osea que se bonifique los precios públicos de las actividades públicas, como se está haciendo, a lo mejor hay que bonificar más en función de la renta y no a través del IBI que una casa que a lo mejor puede tener 5 hijos pero tener una propiedad grande y estar, pues le estamos haciendo una exención alguien que por renta a lo mejor no hay que hacérsela, y entendemos que la inicial lo podíamos entender por eso que todos queden cubiertos por la primera tabla y no con la segunda que bonifica más entre el 60 y el 50 % y entendemos que la primera tarificación entre 60 y 30 % quedaría adecuada porque a demás bonifica realmente a los que, a las personas que tienen propiedades más pequeñas y realmente si puede ser una ayuda pero las que son más grandes yo creo que no deberían de tener ese

descuento del 50%, y después tal y como era nuestra promesa electoral que hasta que no mejorara el servicio de basuras a los vecinos de Torrelodones no se les cobrar la tasa de basuras, entendimos que ustedes en la anterior legislatura pues pusieron los contenedores soterrados, hicieron determinadas políticas pero que realmente vemos que la recogida no ha mejorado con el tiempo y nuestra promesa electoral para los ciudadanos era, mientras no mejore el servicio ustedes no van a pagar esta tasa, por eso proponemos que cambie la cuota tributaria, las viviendas de propiedad horizontal que pasen a pagar 0 €, viviendas unifamiliares, adosados y pareados 0€, y viviendas unifamiliares aisladas 0€ hasta que mejore este servicio de basuras.

Estas son nuestras dos enmiendas que presentamos y esperamos que el Partido Popular y el resto de los grupos, pues nos apoyen. Por otro lado, si queremos, no vamos a hacer un estudio tan pormenorizado como ha hecho el Sr. Mur, porque sino, al final podríamos estar horas aquí en este Pleno, pero si queríamos decirle que en los precios públicos, igual que estamos de acuerdo en las extraescolares, en los precios públicos deberíamos buscar para los jóvenes fundamentalmente hasta una edad de 25 años políticas en las que el alquiler de las instalaciones deportivas fuera prácticamente gratuito los fines de semana para permitir otra serie de actividades eso si nos gustaría que se estudiara y por eso nuestro voto a ser en contra, porque creemos que hay un aumento y no hay política social dentro de los precios públicos, hay en función del número de hijos, pero yo creo que cuando queremos y es tan importante problemas como y se está viendo, el aumento de la obesidad tanto infantil como juvenil y hay un preocupación a nivel mundial, pues yo creo que debemos incentivar desde las instituciones tal y como se firmó con la Federación Española de Municipios y Provincias, entre el Ministerio de Sanidad y esta Federación, pues incentivar el deporte y para ello yo creo que la entrada debemos ahí buscar los fines de semana una bajada del precio para que estos, no me atrevo a decir, por eso no he hecho la enmienda correspondiente, pero no me atrevo a decir exactamente cual debería de ser el precio, pero buscar un precio menor para que estos jóvenes, y ya que el

Sr. Portavoz del Partido Popular tiene esta responsabilidad, creo que podría ayudar a los jóvenes a utilizar estas instalaciones porque yo creo que el coste es elevado para ellos, yo creo que los fines de semana puede ser una actividad complementaria al igual que en otros Ayuntamientos.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias a usted Sr. Díaz Bidart.

Tiene la palabra el Sr. Santamaría por los Vecinos por Torreledones, Sr. Santamaría.”

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal VxT, don Gonzalo Santamaría Puente:

“Muchas gracias, bien no voy a extenderme tampoco ya que mis compañeros han hablado de mucho de los puntos si que quiero insistir en el que ha dicho el Sr. Mur, que a nosotros también nos pareció curioso la ordenanza 6 art. 9 sobre la condonación de sanciones por el Sr. Alcalde, que usted no lo haya hecho nos parece estupendo y esperamos que no lo haga pero no entendemos entonces porqué lo ponen, simplemente, ¿no?.

Respecto a lo demás, pues bueno no entendemos muy bien cómo ciertas tasas o ciertos impuestos suben hasta el caso de los carteles a la vía pública un 1270 % se dice rápido, o la licencia de taxis un 44 a un 50%, ustedes nos dijeron en la Comisión que es que antes lo que se pagaba era ridículo, bueno pues como antes nos ha recordado el Sr. Portavoz en 20 años de supremacía del Partido Popular si no han sido capaces de mirar si estas tasas eran correctas o no quiere decir que hemos estado dejando de ingresar a los vecinos unas cantidades que pudieran haber venido muy bien a las arcas municipales, ahora yo me pongo en la situación de los comerciantes que tiene un simple cartel anunciando su comercio que de repente algo que no estaban pagando, que no digo que no tengan que pagar, pero por algo por lo que no estaban pagando les caiga de repente una

factura nueva de un tamaño considerable, hay que pensar un poco en la economía de los comerciantes y de las familias de Torreldones y no digo, yo insisto en que los servicios no haya que cobrarlos pero vamos a ir poco a poco. El tema de las basuras también lo hablamos, nosotros pensamos que efectivamente si que hay que cobrarlo, pero lo que pasa es que una subida que está entre un 10 a un cuarenta y tantos % que siempre la media domiciliaria de un 16% nos parece también elevado que es un problema que hay que resolver entre todos, estamos de acuerdo, pero no a base de que siempre paguemos los vecinos y la verdad es que, a lo mejor habría que mirar un poco las empresas que prestan sus servicios, cómo lo están haciendo ¿no?. Luego nos sorprende otros precios que suben como los vigilantes de los exámenes de Cambridge entre un 30 y un 41 %, bueno para fomentar la cultura está muy bien esto, pero nos resulta curioso que nos suban por ejemplo las bodas, las tasas sobre bodas no suben ni siquiera el IPC, y sin embargo aunque no esté todavía en este Pleno pero sé que en la junta de portavoces se habló de que los concejales que casan se lleven un porcentaje de la boda, lo cual nos parece inaudito, primero porque esto da pie a que luego los concejales cobren por cualquier otra actividad y segundo porque en esta sala se comentó como justificación de los altos salarios de los Tenientes de Alcalde que ellos los sábados tenían que casar, bueno, pues efectivamente ahí está, no les dupliquemos más esto, entonces vamos a votar en contra, no porque estemos en contra de que suban ciertas tasas o ciertos precios que tiene que subir pero porque hay otros que nos parecen desproporcionado o no justificado, o como bien han dicho mis compañeros no se va donde se tiene que ir en cuanto a favorecer ciertas cosas y un simple comentario, lo que pasó ayer en la prensa que no hemos sido nosotros, como parece que somos siempre nosotros, respecto a la bonificación del 70% que sea un error, dicen que prometen que es para el año que viene, yo aquí en la modificación veo que la máxima es de un 60%. Nada más muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias a usted Sr. Santamaría, al menos, lo va a intentar

Sr. Mur tiene la palabra.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Es que se me había olvidado dos cositas, en el IBI entiendo que se debería de estudiar el descuento a los Bienes que están metidos en el catálogo de protección, las limitaciones que tienen yo entiendo que podría haber ahí, estudiarse una protección. Hay que recordar además, que en el catálogo que habrá que ampliar además hay un montón de casitas tradicionales que creo que les podría venir muy bien esa bonificación y que es justo porque tiene, como ustedes saben, muchas limitaciones a su uso, a su desarrollo. Y en el tema de las basuras que efectivamente se me ha pasado, es que hay que recordar que hacen ustedes un incremento tremendo y el servicio es cada vez peor, es que eso de los soterrados es un desastre, es que donde antes había 8 contenedores ahora hay 4, y entonces no caben y le echan ustedes la culpa a los vecinos y si es verdad que hay que mejorar a lo mejor la disciplina en el sentido de cómo se seleccionan los residuos, cómo se depositan los residuos, hagamos hincapié ahí peor no subamos el precio porque da lo mismo y efectivamente yo lo digo en el tema, no hay que ser populista, yo estoy en contra de quitar esta tasa incluso de reducirla porque es un gasto muy importante para el público, y hay que concienciar a la gente de que es necesario seleccionar, y digamos, tratar bien el tema de basuras pero en los domicilios hay un incremento incluso de más del 15% y en los comercios, un comercio medio también le aumentan a ustedes la tasa de basura muy por encima del IPC que no lo han dicho ese criterio, nos contaron fuera digamos, fuera de reuniones oficiales que iba a ser el IPC pero en estos casos que yo le he reflejado para nada son del IPC y están muy por encima.”

Por el Sr. Alcalde:

“Sr. González por el Partido Popular”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Silvia María González García:

“Gracias Sr. Alcalde, bien, Sr. Mur, ha tenido usted la documentación en el tiempo y la forma reglamentaria, eso no quita para que el equipo de gobierno y desde luego mi concejalía específicamente nos hubiera gustado que estuviera usted en el foro de debate de estos temas que es por supuesto la comisión informativa porque estoy segura de que es usted un experto conocedor de las ordenanzas municipales y por eso me extraña aún más su queja en relación a la falta de tiempo para su estudio, de todas maneras recojo sus sugerencias y sabe usted, me conoce bien, que lo haré y las tendré en cuenta. Bien, dicho esto, no me parece oportuno entrar en este foro a debatir y explicar específicamente el ajuste de cada bonificación impositiva, tasa o precio público porque no es el lugar, ya que se encuentran explicitados tanto en la propuesta como en los informes de intervención, sin embargo sí considero de interés exponer los principios sociales y económicos tanto que se ha hablado de los distintos criterios utilizados en el equipo de gobierno que han conformado la propuesta de ordenanzas fiscales de este grupo municipal. Bien, en primer lugar les diré que el principio fundamental o uno de los primeros es el no aumento de los tipos impositivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se mantiene en el 0,46 el más bajo de todos los municipios de nuestro entorno.

En segundo lugar, el ajuste de las bonificaciones para que reflejen la preocupación del equipo de gobierno por una mejor redistribución de la carga fiscal sobre la base de la capacidad de la capacidad de pago de los contribuyentes, esto queda especialmente recogido en el cambio de las bonificaciones por familia numerosa en el pago del IBI. Con el nuevo esquema no se reduce la bonificación de ninguna de las familias y se aumentan a las familias con menor capacidad de pago, en lo que respecta a las tasas y precios públicos, la filosofía del equipo de gobierno es que el ingreso debe de ir aproximándose progresivamente al coste efectivo de la prestación del servicio ya que de otra forma en el largo plazo el mantenimiento de la prestación se haría insostenible, aquí, se da la circunstancia

adicional de que en los dos últimos años tasas y precios públicos ni tan siquiera han evolucionado par y paso con la tasa general de inflación, doy por sentado que estos principios serán compartidos por todos los miembros de la corporación, ya que reflejan la preocupación por un reparto más equitativo de la carga impositiva y la racionalidad de los principios económicos básicos. No tengo nada más que decir.

Muchas gracias”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias, Sr. González, tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart por el Partido Socialista”.

Por el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

“Yo sí tenía, al igual que les he pedido que estudien las tasas si podía hacerse un mayor descuento a los jóvenes en los fines de semana también les pido que estudien, al igual que en otros municipios, aquí hay una bonificación, me refiero a lo que sería celebración de boda, creo que los vecinos de Torrelodones, de lunes a viernes, si se quieren casar en su municipio no se les debería cobrar.

Creo que, entiendo que si es alguien de fuera del municipio y va a gastar recursos, recursos públicos, entiendo que bueno, pues sí, tenga que pagar, pero los vecinos de Torrelodones, a no ser que vayan, como siempre hemos hablado, a alguno de los establecimientos que hay un convenio y que hay un lucro a un particular, ¿no?. Pero dentro del recinto del Ayuntamiento de los locales públicos si se debía estudiar la posibilidad de que, de lunes a viernes si alguien se quiere casar, que lo haga gratuitamente por ser vecino de Torrelodones y no tenga ningún coste, porque administrativamente es apenas, nulo, y creo que lo deberían de estudiar para el siguiente...porque hay un personal, una persona que se dedica esto y que se puede cubrir perfectamente, dentro de la prestación de servicio con las personas que vienen a casarse de fuera, incluso se les podría aumentar el precio por venir a casarse aquí a Torrelodones, creo que eso lo deberían estudiar

porque creo que podría beneficiar a muchos vecinos y vecinas de Torrelodones que quieran estar en este caso.

Gracias”.

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias, Sr. Díaz.

El Sr. Santamaría de nuevo, por el grupo de Vecinos.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal VxT, don Gonzalo Santamaría

Puente:

“Muchas gracias.

Sólo una cosita, visto los comentarios de los tres grupos de la oposición creo que el Grupo del Partido Popular debería realmente plantearse de sentarnos todos a consensuar este tipo de cuestiones, muchas veces seguro estaremos más cerca los cuatro grupos de lo que ustedes se creen y nos evitaremos este tipo de discusiones y llegaremos a unas tasas y precios mucho más justos para todos.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias, Sr. Santamaría, tiene la palabra el Sr. González, Portavoz del partido Popular”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“Gracias Sr. Alcalde.

No es excusa para los veteranos de guerra que saben que a estas alturas de curso pues siempre se traen al pleno del Ayuntamiento la revisión de los precios y las tasas.

De todas formas, y recogiendo las palabras de la Concejala de Hacienda, no hay ningún inconveniente en tratar de este asunto en futuras reuniones, ahora bien, tiene que entender ustedes, que muchos precios o muchas tasas se recoge lo

que es la política de cada grupo y aunque en algunas, pues probablemente se pueda llegar a algún acuerdo pues seguramente en muchas otras pues no. De todas formas, aquí se aprecia la complejidad de los precios y de las tasas, sobretodo de los precios públicos debido a la cantidad de servicios que tiene este Ayuntamiento, Sr. Santamaría, usted decía que llevábamos 20 años al frente del Ayuntamiento y es verdad, al frente del Ayuntamiento generando y creando muchos servicios que es cierto que ahora hay que valorar si seguimos adelante con todos o si se puede retocar algunos, si se pueden mejorar o si se pueden adecuar a las nuevas necesidades de la sociedad, pero sin ningún problema tendemos el brazo para que podamos tener en futuras reuniones, la junta de portavoces, por ejemplo, por poner un ejemplo, y decirle que lo de las bodas yo creo lo estamos recogiendo más o menos como usted lo había planteado, de todas formas lo revisamos y lo miramos y con respecto a sus dos enmiendas Sr. Díaz, pues en principio lógicamente las vamos a votar en contra, la enmienda a la modificación de la ordenanza fiscal, nos hubiera gustado que estuviera en la Comisión informativa, pero entendemos que nada más empezar la legislatura y nada más empezar el verano pues tampoco hemos tenido tiempo los grupos para tratar esto más a fondo pero la enmienda sobre la cuota tributaria de la ordenanza fiscal nº 8, pues entendemos que los que ensuciamos debemos ser los que debemos tener una responsabilidad, además la responsabilidad no nos viene dada por instancias superiores en el Gobierno de España, sino que hay una normativa europea donde dice que cualquier persona debe de pagar una tasa de una recogida de basura, otra cosa después ya es el porcentaje de la tasa pero y con respecto a las viviendas, a la cuota tributaria del IBI, pues en principio a la ordenanza fiscal nº 2, pues en principio nosotros lo vamos a mantener como está porque creemos que la política que estamos manteniendo aquí es la correcta, lógicamente eso era el comentario que hacía antes que yo entiendo que según el valor catastral de la vivienda, pues es según la bonificación, entendemos desde nuestro grupo, con lo cual, ahora cuando vayamos a votar las enmiendas, antes de votar el punto, pues el Partido Popular las votará en contra. Y recogemos el guante de trabajar en el

futuro que ya les aviso que hemos llegado a, hemos tomado una decisión de intentar en el mes de junio o julio en le Pleno llevar aquellos precios públicos de los servicios que entran en vigor en octubre, que creo que es algo más razonable y más lógico, con lo cual, les pido a los portavoces que por el mes de abril nos sentemos a trabajar, precisamente para que ese pleno de junio, julio trabajemos en la aprobación de esos precios para que entren en vigor en octubre, que tiene más lógica, que alguien se apunta a cualquier actividad y en enero es cuando sufre la subida, no, es más razonable que sufra la subida desde el inicio de curso y luego ya llevaríamos el resto de las tasas pues a finales del verano o a principios del otoño donde lógicamente pues lo hacemos antes del pleno de presupuestos.

Muchas gracias Sr. Alcalde”.

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias.

Pasamos primero a votar las enmiendas que ha presentado el Partido Socialista.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Una enmienda, por si la puede asumir, en la siguiente, en la modificación de la ordenanza nº 8, yo pediría que se incluyera también el pequeño comercio, establecimiento hasta 150 metros”.

Por el Sr. Alcalde:

“Miren ustedes a mi me parece muy bien lo que hagan y yo no se le voy a quitar, porque no va a valer para nada, peor yo les pediría a los grupos que cuando presenten enmiendas las presenten en las comisiones informativas, que es lo lógico, que es lo normal que es donde se puede plantear y discutir y a lo mejor pues algunas se pueden retocar, ustedes entenderán que en esto no hay mala voluntad del equipo de gobierno, sino que nos lo acaban de presentar ahora

mismo, entonces, no hay forma humana de que nosotros capturemos realmente la filosofía de la enmienda, lo que vemos es que bueno, todo es opinable en esta vida, y nosotros defendemos una forma de distribución de gastos e ingresos y ustedes otra, así que con cariño se lo digo, que me da igual que ustedes se pongan de acuerdo ahora o no, que no es lógico pero nosotros vamos a votar como ya hemos dicho en contra.”

Finalizado el debate se procede a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal PSOE y que arroja el siguiente resultado:

a) Enmienda a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.

El pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por ocho votos a favor y nueve votos en contra desestima la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.

b) Enmienda a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 8.

El pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por cuatro votos a favor, nueve votos en contra y cuatro abstenciones, desestima la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Finalizada la votación de las enmiendas el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y ocho votos en contra, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación y aprobación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.008.

A) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

Se añade el apartado 5. al artículo 3º. Exenciones y Bonificaciones, que queda redactado como sigue:

Artículo 3º. - Exenciones y Bonificaciones.-

5.- Para poder beneficiarse de las exenciones y bonificaciones señaladas en los apartados anteriores, deberá presentarse certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

B) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el Artículo 1º, que queda redactado como sigue:

Artículo 1º.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15.2, 16.2 y 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se aprueba el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Se modifica el Artículo 3º. Apartado 2. Bonificación, que queda redactado como sigue:

Artículo 3º. Bonificación.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la bonificación a favor de aquellos sujetos pasivos, que tenga la condición de familia numerosa para la viviendas que constituyan la residencia habitual de la familia. Se establecen los siguientes porcentajes de bonificación:

a. Familias numerosas de régimen general (Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas):

Valor Catastral de la vivienda	Bonificación
No superior a 75.000 €	60%
Entre 75.000 y 150.000 €	40%
Superior a 150.000 €	30%

b. Familias numerosas de régimen especial (Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas):

Valor Catastral de la vivienda	Bonificación
No superior a 150.000 €	60%
Entre 150.000 y 250.000 €	55%
Superior a 250.000 €	50%

Para la concesión de subvención será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberá presentarse solicitud dentro de los tres primeros meses del año natural.
- b) Deberá presentarse el título oficial vigente sobre reconocimiento de la condición de familia numerosa.
- c) Con la presentación de solicitud, deberá acreditarse que la vivienda está destinada a residencia habitual de todos los miembros de la familia numerosa.
- d) Deberá acreditarse la titularidad del 100% de la vivienda a los que ostente la condición de familia numerosa.
- e) Para poder beneficiarse de las bonificaciones señaladas en los apartados anteriores, deberá presentarse certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

3. No se establece ninguna otra bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las autorizadas, como potestativas, por el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

C) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Se modifica el artículo 2º. Apartado 2. Coeficiente de población, que queda redactado como sigue:

2. Se consideran como calles de categoría primera, las siguientes:

PLAZA DEL ABASTO

CALLE	ABETO
CALLE	AGAPITO MARTÍNEZ
CALLE	ÁLAMO
CALLE DE LA	ALEGRÍA
CALLE DE LA	AMISTAD
CALLE DEL	AMOR
PASEO DE	ANDRÉS VERGARA
CALLE	ÁNGEL ALBERQUILLA POLÍN
CALLE	ANGEL YAGÜE
CALLE	ANTONIO MAURA
CALLE	ARROYO DE LOS VIALES
CALLE	ARROYO DEL CORONEL
CALLE	CAMINO DE LAS VIÑAS
CALLE	CAMINO DE VALLADOLID
CALLE	CAMINO DEL CANAL
PLAZA DEL	CAÑO
CALLE	CARLOS PICABEA
CALLE	CARNICERÍA
AVENIDA	CASTILLO DE OLIVARES
CALLE	COLONIA VARELA
AVENIDA	CONDE DE LAS ALMENAS
PLAZA DE LA	CONSTITUCION
CALLE	CUDILLERO
CALLE	DOCTOR MINGO ALSINA
CALLE	EDUARDO COSTA
PLAZA DE	EPIFANIO VELASCO
AVENIDA DE LA	FONTANILLA
CARRETERA DE	GALAPAGAR
CALLE	HERMANOS VELASCO LOPEZ
CALLE	HERRÉN DE LAS MATAS
CALLE	HERRÉN DE MADRID
CARRETERA DE	HOYO DE MANZANARES
PLAZA DE LA	IGLESIA
CALLE	JAVIER GARCÍA LEÁNIZ
CALLE	JESUSA LARA
CALLE	JOSÉ DE VICENTE MUÑOZ
CALLE	JOSÉ MARÍA MORENO
CALLE	JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
AVENIDA DE	JUAN PABLO II
CALLE	JUAN VAN HALEN
CALLE	JULIO HERRERO
CALLE DE LA	JUSTICIA
CALLE DE LAS	LAS MARÍAS
CALLE DE LA	LEALTAD
CALLE DE	LOS ÁNGELES
CALLE	LUANCO
CALLE	LUARCA

AVENIDA DE LOS	LLANOS
CALLE	MANUEL PARDO
CALLE DE LA	NAVALLERA
CALLE DE LA	NOBLEZA
CALLE	NOGAL
CALLE	NUEVA
CALLE	PÁRROCO FRANCISCO OYAMBURU
CALLE DE LA	PAZ
CALLE	PICO DEL PAÑUELO
CALLE	PRADO DE LA MÁRGARA
CALLE	PRADO DE LA VIRGEN
CALLE	PRADO DEL ESTUDIANTE
AVENIDA	PRADOGRADE
CALLE	PRESA DE LEMAU
CALLE	REAL
CALLE	RIBADEO
AVENIDA DE LOS	ROBLES
AVENIDA DE	ROSARIO MANZANEQUE
CALLE	RUFINO TORRES
PLAZA	SALVADOR SÁNCHEZ FRASCUELO
CALLE	SAMA DE LANGREO
CALLE	SEÑORA SERGIA
CALLE	SITIO DE MARILLEJO
CALLE DE LA	SOLIDARIDAD
CARRETERA DE	TORRELODONES
CALLE	VALDEHURONES
CARRETERA	VÍA DE SERVICIO DE LA A-6

D) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 3°. Bonificaciones, que queda redactado como sigue:

Artículo 3°. Bonificaciones y Exenciones.

1. Se establece, por aplicación de la letra c) del artículo 95.6) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados como señala el citado artículo.
2. Se establece, por aplicación del artículo 95.6. a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una bonificación del 75 % para los vehículos de gasolina sin plomo y para los vehículos diesel fabricados a

partir de 1 de enero de 2.000. Esta bonificación se concederá durante el plazo de 6 años, contados desde la fecha de la primera matriculación. Sea cual fuere la fecha de matriculación, el último año se computará, a efectos de concesión de la bonificación, hasta el 31 de Diciembre. Quedan exceptuados de la presente bonificación los ciclomotores, motocicletas y tractores no agrícolas.

3. Están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas discapacitadas como a los destinados a su transporte.
 - a. La exención prevista en el párrafo anterior no resultará aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.
 - b. A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.
4. A efectos de lo establecido en el artículo 94.1.e) párrafo 2º y 2, según redacción dada por la Ley 51/2.002, de 27 de diciembre, para acreditar la exención de vehículos se exigirá:
 - Fotocopia de la Ficha Técnica del vehículo por ambas caras.
 - Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo objeto de la solicitud.
 - Informe expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, que relacione todos los vehículos en los que figure como titular o cotitular el solicitante.
 - Documento oficial que acredite la condición de minusválido.
 - Ostentar la condición de empadronado en el municipio.
5. Para poder beneficiarse de las bonificaciones señaladas en los apartados anteriores, se requerirá estar al corriente con la Hacienda Local.

E) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se añade el apartado f) al artículo 4º. Bonificaciones, que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. - Bonificaciones.

f) Para poder beneficiarse de las bonificaciones señaladas anteriormente, deberá presentarse certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública.

F) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 6 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se modifica el Artículo 4. Apartado 2. Base Imponible, que queda redactado como sigue:

Artículo 4. - Base Imponible.-

2. Para determinar el importe del incremento real a que se refiere al apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del ejercicio 2.006 se establecen las siguientes reducciones al valor catastral que resulte del procedimiento de valoración colectiva:

- 2.008 : 40%.
- 2.009 : 40%.
- 2.010 : 40%.

Se modifica el Artículo 7. Apartado 2. Normas de gestión, que queda redactado como sigue:

Artículo 7. Normas de gestión.-

2. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar autoliquidación en el ayuntamiento de Torreldones.

Se modifica el artículo 9. Infracciones y sanciones, que queda redactado como sigue:

Artículo 9. Infracciones y Sanciones.-

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

La no presentación de la autoliquidación preceptiva en los plazos establecidos en la presente Ordenanza se considera infracción tributaria simple y se sancionará de conformidad con el artículo 77 y siguientes a la Ley General Tributaria con la cantidad mínima de 60,10 €.

La responsabilidad derivada de las infracciones se extingue por el pago o cumplimiento de la sanción, por prescripción o por condonación. Las sanciones tributarias sólo podrán ser condonadas de forma graciable, lo que se concederá discrecionalmente por el Alcalde-Presidente, el cual ejercerá la facultad directamente o por delegación. Será necesaria la previa solicitud de los sujetos infractores o responsables y que renuncian expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación correspondiente al acto administrativo.

A la muerte de los sujetos infractores, las obligaciones tributarias pendientes se tramitarán a los herederos legatarios, sin perjuicio de lo que establece la legislación civil para la adquisición de la herencia. En ningún caso serán transmisibles las sanciones.

En el caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que

responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiera adjudicado.

G) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se modifica el artículo 5º. Cuota tributaria, que queda redactado como sigue:

Artículo 5. Cuota tributaria.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. Viviendas en régimen de propiedad horizontal.	35 €
2. Viviendas unifamiliares: Adosados y pareados.	45 €
3. Viviendas unifamiliares aisladas.	70 €
4. Establecimientos públicos (comercios, talleres y similares).	1,50 €/m ²
5. Oficinas, despachos, academias y similares.	40 €
6. Residencias, Hospitales y similares	500 €
7. Hoteles y colegios con comedor y similares.	315 €
8. Consultorios médicos, clínicas odontológicas, podológicas, clínicas veterinarias, residencias de animales y similares.	110 €
9. Restaurantes, bares, cafeterías, salas de espectáculo, ocio y similares hasta 80 m ² .	220 €
10. Restaurantes, bares, cafeterías, salas de espectáculo, ocio y similares, en lo que exceda de 80 m ² .	1,50 €/m ²
11. Supermercados, galerías de alimentación y establecimientos similares hasta 100 m ² .	1,50 €/m ²
12. Supermercados, galerías de alimentación y establecimientos similares, mayores de 100 m ² .	1,90 €/m ²
13. Establecimientos públicos de más de 500 m ² de superficie, los incluidos en grandes superficies, establecimientos de ocio y negocio.	1,55 €/m ²

**H) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA
DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO
MUNICIPAL**

Se modifica el artículo 5º. Cuotas tributarias, que queda redactado como sigue:

Epígrafe 1º. Concesión renovable de fosas y nichos:

1.1 Fosas:

1.1.a). Tipo I A. 3 cuerpos:	
* Concesión a 50 años.....	3.925 euros
* Concesión a 75 años	5.520 euros
 Tipo I B	
* Concesión a 50 años	3.175 euros
* Concesión a 75 años	4.475 euros
 1.1.b) Tipo II. 6 cuerpos:	
* Concesión a 50 años	6.005 euros
* Concesión a 75 años	8.440 euros
 1.1.e) Tipo V: 6 cuerpos:	
* Concesión a 50 años	7.800 euros
* Concesión a 75 años	11.000 euros

1.2. Nichos:

1.2.a). Nichos 1ª y 4ª fila:	
* Concesión a 50 años	1.505 euros
* Concesión a 75 años	2.120 euros
 1.2.b) Nichos 2ª y 3ª Fila:	
* Concesión a 50 años	1.675 euros
* Concesión a 75 años	2.355 euros

1.3.Parcela para panteones:

* Concesión a 75 años	32.500 euros
-----------------------------	--------------

1.4.- Columbarios, concesión 50 años:

1.4.1. Depósito de cenizas:..... 425 euros

1.4.2. Depósito de restos:..... 525 euros

Dentro del año en que finalice la concesión de sepulturas renovables, sus titulares podrán renovarlas previa solicitud y pago de la tarifa correspondiente que estuviera en vigor al término de la concesión.

Epígrafe 2º. Concesiones temporales no renovables. (Concesión por 5 años):

2.1.1. Nichos 1ª y 4ª Fila 705 euros

2.1.2. Nichos 2ª y 3ª Fila 785 euros

Epígrafe 3º. Inhumaciones.

* Por servicio solicitado 100 euros

* En columbario..... 50 euros

Epígrafe 4º. Exhumaciones.

* Por servicio solicitado 150 euros

Epígrafe 5º. Reducción de Restos.

* Por servicio solicitado 300 euros

Epígrafe 6º. Traslado.

* Por servicio solicitado : Todo traslado implica forzosamente la operación de exhumación y según los casos, las de reducción de restos, por lo que se aplicarán las tarifas correspondientes a estos servicios, establecidas en los epígrafes 4ª y 5º.

Epígrafe 7º. Canon de mantenimiento.

* Concesionarios de nichos..... 15 euros/año

* Concesionarios de fosas..... 15 euros/año

* Concesionarios de columbario..... 15 euros/año

Epígrafe 8º. Movimiento de lápidas y tapas.

* Por servicio prestado 85 euros

* Por servicio prestado en columbario 55 euros

Epígrafe 9º. Otros conceptos.

- Renovación del título o cartilla de enterramiento (por extravío, transmisión o deterioro) 7 euros
- Traspaso de nichos o fosas 65 euros
- Traspaso de mausoleos y panteones 100 euros
- Cambio de titularidad por sucesión hereditaria de nichos fosas o mausoleos, 50% de la Tasa por traspaso.
- En caso de renuncia a la concesión de nicho, fosa o columbario, se devolverá la cuota en proporción al tiempo transcurrido, sin que en ningún caso el derecho de devolución exceda del 50% de la tasa abonada.

Epígrafe 10º. Servicio de utilización del Tanatorio.

10.1. Por cada 24 horas o fracción de día..... 250 euros

I) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y OTROS SERVICIOS

Se modifica el artículo 4º. Apartado 2. Bases, tipos de gravamen y cuotas, que queda redactado como sigue:

Artículo 4: Bases, tipos de gravamen y cuotas.-

2. Las cuotas tributarias que procede abonar por las tasas correspondientes a cada uno de los servicios urbanísticos especificados en el artículo 2, se determinarán mediante la aplicación de los siguientes cuadros de tarifas:

	Hecho imponible	Tipos de gravamen	Tarifas mínimas
a)	Obras mayores	1,80 % sobre la base imponible	200 euros
b)	Obras menores	0,43 % sobre la base imponible	42 euros
c)	Alineaciones	5,00 euros metro lineal.	30 euros
d)	Segregaciones o parcelaciones urbanísticas	2 euros metro cuadrado	-----
e)	Primera utilización de edificios	1,50 % sobre el	

		presupuesto final de obra	-----
f)	Modificaciones del uso de edificios e instalaciones en general.	59 % de la tasa de licencia de apertura.	-----
g)	Movimientos de tierra	0,97 sobre la base imponible.	-----
h)	Colocación de carteles visibles desde la vía pública	10 euros/metro cuadrado	100 euros

CONCEPTO	CUOTA
a) Apertura de establecimientos de actividades inocuas:	
Hasta 100 m2	6,40 €/m2
Desde 101 hasta 200 m2	5,60 €/m2
Desde 201 hasta 400 m2	5,00 €/m2
Desde 401 hasta 600 m2	4,50 €/m2
Desde 601 hasta 800 m2	3,70 €/m2
Desde 801 hasta 1.000 m2	3,20 €/m2
Más de 1.000 m2	2,40 €/m2
b) Apertura de establecimientos o industrias de actividades consideradas molestas, insalubres, nocivas o peligrosas:	
Hasta 100 m2	9,60 €/m2
Desde 101 hasta 200 m2	8,80 €/m2
Desde 201 hasta 400 m2	8,25 €/m2
Desde 401 hasta 600 m2	7,70 €/m2
Desde 601 hasta 800 m2	6,90 €/m2
Desde 801 hasta 1.000 m2	6,40 €/m2
Más de 1.000 m2	5,60 €/m2
c) Apertura Sucursales de entidades de banca, de crédito y ahorro	7.000 € más la cuota final resultante de la aplicación de los puntos anteriores.
d) Apertura Centros Comerciales y Edificios de Oficinas (zonas comunes)	12,75 €/m2
e) Instalación en viviendas unifamiliares de depósito de gas	350,00 €

CONCEPTO	CUOTA ÚNICA
a) Expedientes de ruina	33 euros
b) Cédulas urbanísticas	34 euros
c) Otras informaciones urbanísticas	55 euros

Se modifica el apartado 4 del artículo 5º. Gestión y recaudación, que queda redactado como sigue:

Artículo 5º. Gestión y Recaudación.

4. En el caso de que se desista de la solicitud del servicio antes de la concesión de la licencia, no se devengará la tasa por prestación de servicio, y procederá la devolución íntegra de la cantidad ingresada por dicho concepto.

Queda suprimido de la presente Ordenanza el Artículo 7. Tasas por derechos de examen, que se incluirá en la Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa por expedición de documentos.

J) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Se modifica el Artículo 5º. Cuota tributaria y tipo de gravamen, que queda redactado como sigue:

Artículo 5º. Cuota tributaria y tipo de gravamen.-

La cuota tributaria se determinará de conformidad con lo dispuesto en la tarifa establecida en este artículo, distinguiendo las tarifas siguientes:

a) Establecimiento de terrazas por bares y cafeterías.-

	Base Imponible	Tipo de gravamen
1	Por cada conjunto formado por mesa y cuatro sillas o sillones al año	114 euros
2	Por cada conjunto formado por mesa y cuatro sillas o sillones que se añadan durante la celebración de festejos locales	34 euros

b) Ocupación de vía pública por puestos, barracas, atracciones y demás instalaciones establecidas en los festejos populares.

Base Imponible		Tipo de gravamen
Desde (m2)	Hasta (m2)	Euros/m2/día
1,0	15,0	3,80
15,1	30,0	3,00
30,1	45,0	2,50

45,1	50,0	2,00
50,1	100,0	2,00
100,1	250,0	1,90
250,1	300,0	1,60
300,1	En adelante	0,70

Para el caso de quioscos o chiringuitos que se instalen por particulares durante la celebración de los festejos locales para la expedición de bebidas y comidas se aplicará el régimen de licitación pública.

Cuando para la autorización de la utilización privativa se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

c) Por instalación de puestos, barracas, atracciones y demás instalaciones en cualquier época del año que no sean festejos populares:

Base Imponible		Tipo de gravamen
1	Por cada metro cuadrado y día	1,50 euros

d) Instalaciones de quioscos, con carácter permanente:

Base Imponible		Tipo de gravamen
1	Hasta 10 m ² , por cada metro cuadrado y día	1,15 euros
2	Cuando exceda de 10 m ² , para los sucesivos metros cuadrados, por metro cuadrado y día	1,40 euros

Para la determinación de la superficie computable a efectos de aplicación de la Tarifa en los quioscos dedicados a la venta de flores, además de la superficie ocupada estrictamente por el quiosco, se tendrá en cuenta la superficie anexa utilizada para la exposición de las plantas, flores y otros productos análogos o complementarios.

Las cuantías establecidas en la Tarifa serán incrementadas un 30 por 100 cuando en los quioscos se comercialicen artículos en régimen de expositores en depósito.

e) Por rodajes cinematográficos y otros:

Base Imponible		Tipo de gravamen
1	Por rodajes cinematográficos y otros usos por 8 horas en vía pública	500 euros

f) Por la apertura de zanjas, calicatas y demás obras en la vía pública:

Base Imponible		Tipo de gravamen
1	Por cada metro lineal en aceras	3,00 €
2	Por cada metro lineal en calzada	4,15 €
	En cualquier caso la cuota mínima en los supuestos nº 1 y 2 será	34,00 €

g) Por ocupación de vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas u otros usos:

Base Imponible		Tipo de gravamen
1	Por cada metro cuadrado al mes o fracción	4,00 euros
2	Por corte de calle o cierre total de la calzada por cada hora o fracción	80 euros
3	Por corte de calle o cierre parcial de la calzada por cada hora o fracción	60 euros
4	Por cada contenedor por semana	51 euros
En cualquier caso, la cuota tributaria mínima por ocupación de vía pública en el supuesto nº 1 será		191 euros al mes o fracción

h) Por ocupación del vuelo de la vía pública, siempre que no tenga la consideración de empresa suministradora de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1, párrafo 3º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Base Imponible		Tipo de gravamen
1	Por cada grúa cuyo brazo ocupe la vía pública al semestre o fracción.	1000 euros

i) Por instalación de anuncios, carteles, rótulos, móviles o fijos y otras formas de publicidad:

Por licencia de publicidad en valla publicitaria (8 x 3 m)	765 €/año
Por licencia de publicidad en mono poste	4.783 €/año
Por licencia de publicidad en mono poste luminoso	6.378 €/año
Por licencia de publicidad en reloj	1.276 €/año
Por cada m2 de publicidad en lona de reparación de fachadas	10 €/m2
Por banderolas sobre mástil de farolas	10 € unidad/1 día

j) Por cesión de instalaciones Torreforum-Club de Campo:

Salas de la planta calle	4,00 €/ m2
--------------------------	------------

Terrazas	3,00 €/ m2
Salas de la planta baja	3,00 €/ m2

El horario de Torreforum es de 8:00 a 20:30 de lunes a viernes. Cualquier actividad que se quiera desarrollar fuera de ese intervalo horario, tendrá que soportar el coste de las horas extras del personal correspondiente (responsables, mantenimiento y limpieza).

El alquiler será por días completos o por medio día (en este último caso el precio es de 60% del coste diario).

k) Por utilización de las Salas de Exposiciones en la Casa de Cultura:

Utilización del Teatro Bulevar	Por cesión del Auditorio de 9 a 21 horas: de lunes a viernes (por día)	1.658 €
	De 10 a 21 horas: sábados, domingos y festivos (por día)	3.120 €
	De 9 a 15 horas ó de 15 a 21 horas: de lunes a viernes (por día)	995 €
	De 10 a 15 horas ó de 15 a 21 horas: sábados, domingos y festivos (por día)	1.747 €
	Por cada hora añadida que se ocupe el Auditorio en relación con las anteriores tarifas.	10% de la cuota correspondiente.
Periodos de montaje y desmontaje.		Bonificación del 50% de la tarifa correspondiente.
Por cesión diaria del teatro para grabaciones musicales, grabaciones de programas y rodajes que conlleven instalación de equipamiento técnico, incluido montajes, en horario de 9 a 14 y de 15 a 21h: de lunes a viernes (por día)		De 1.658 a 3.869 €
Por cesión diaria del teatro para grabaciones musicales, grabaciones de programas y rodajes que conlleven instalación de equipamiento técnico, incluido montajes, en horario de 10 a 21 horas: sábados, Domingos y festivos (por día)		De 3.120 a 7.488 €
Utilización Sala Polivalente Casa de Cultura, Sala Polivalente y Sala de Audiciones Escuela de	de 9 a 21 horas de lunes a viernes (por día)	210 €
	de 10 a 21 horas: sábados (por día)	402 €
	de 10 a 21 horas: domingos y festivos (por día)	519 €

Música	De 9 a 15 horas ó de 15 a 21 horas de lunes a viernes ó sábados de 10 a 14 horas (por día)	127 €
	De 10 a 15 horas ó de 15 a 21 horas: sábados de 15 a 21 horas, domingos y festivos (por día)	286 €
Utilización Sala de danza 1, Sala de danza 2 .Casa de Cultura.	De 9 a 21 horas de lunes a viernes (por día)	138€
	De 10 a 21 horas: sábados (por día)	320€
	De 10 a 21 horas: domingos y festivos (por día)	438€
	De 9 a 15 horas ó de 15 a 21 horas de lunes a viernes (por día) ó sábados de 10 a 14 horas (por día).	92€
	De 9 a 15 horas ó de 15 a 21 horas domingos, festivos o sábados de 15 a 21 horas:	256€
Utilización aula 18 plazas	De 9 a 15 horas ó de 15 a 21 horas (por día) de lunes a viernes ó sábados de 10 a 14 horas (por día)	39€
Utilización aula 25 plazas	De 9 a 15 horas o de 15 a 21 horas de lunes a viernes (por día) ó sábados de 10 a 14 horas (por día)	66€
Utilización Sala Rafael Botí	De 9 a 21 horas de lunes a viernes (por día)	287 €
	De 10 a 21 horas sábados, domingos y festivos (por día)	449 €
	De 9 a 15 horas ó de 15 a 21 horas de lunes a viernes (por día) ó sábados de 10 a 14 horas (por día)	177 €
	De 10 a 15 horas ó de 15 a 21 horas sábados, domingos y festivos (por día)	275 €
Utilización Sala Villaseñor	De 9 a 21 horas: de lunes a viernes (por día)	287 €
	De 10 a 21 horas: sábados, domingos y festivos (por día)	449 €
	De 9 a 15 horas ó de 15 a 21 horas: de lunes a viernes (por día) ó sábados de 10 a 14 horas (por día)	177 €
	De 10 a 15 horas ó de 15 a 21 horas: sábados, domingos y festivos (por día)	275 €

Exención del pago de precios públicos a colectivos que habitualmente desarrollan su actividad sin ánimo de lucro en el campo cultural, para el desarrollo de actividades relacionadas con las artes escénicas, por el uso del teatro.

K) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13 LICENCIA DE AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS DE ALQUILER

Se modifica el Artículo 5º. Cuota tributaria, que queda redactado como sigue:

Artículo 5. - Cuota tributaria.-

Las cuotas tributarias de los conceptos comprendidos en la presente Ordenanza, serán las siguientes:

a) Concesión expedición y registro de licencias y transmisión:

Por cada licencia:

- 1. De la clase A..... 1.300 Euros
- 2. De la clase B..... 1.300 Euros
- 3. De la clase C..... 1.300 Euros

b) Uso y explotación de licencias:

Por cada licencia al año:

- 1. De la clase A..... 150 Euros
- 2. De la clase B..... 150 Euros
- 3. De la clase C..... 150 Euros

c) Sustitución de vehículos:

Por cada licencia:

- 1. De la clase A..... 50 Euros
- 2. De la clase B..... 50 Euros
- 3. De la clase C..... 50 Euros

a) Expedición de permiso municipal para conducir vehículo de servicio público..... 50 Euros

L) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS ANÁLOGOS.

Se modifica el Artículo 5. Bases, cuotas y tarifas, que queda redactado como sigue:

Artículo 5. - Bases, cuotas y tarifas.-

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en las siguientes tarifas.

**TARIFAS DE TASAS EN PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS
(EUROS)**

MATRICULA			16,00	
SEGUROS	Escolar menor de quince años		3,00	
	Escolar mayor de quince años		3,25	
	Infantil menor de quince años		3,00	
	Adulto mayor de quince años		3,25	
	Matronatación		6,25	
ESCOLARES	Educación infantil		88,00	
	Primaria, secundaria y bachillerato		78,00	
NATACION LIBRE	Entrada adultos	Abonado	3,40	
		No abonado	5,00	
	Entrada infantil	Abonado	1,70	
		No abonado	2,80	
	Bono 20 u. Adultos	Abonado	53,00	
		No abonado	70,00	
	Bono 20 u. Infantil	Abonado	26,00	
		No abonado	42,00	
	NATACIÓN DIRIGIDA	Aprendizaje y mantenimiento de adultos: 3 días a la semana	Abonado	36,00
			No abonado	70,00
CUOTAS	Aprendizaje y mantenimiento de adultos:	Abonado	26,00	
MENSUALES	2 días a la semana	No abonado	52,00	
		Aprendizaje y mantenimiento de adultos:		
	1 día a la semana	Abonado	19,50	
		No abonado	39,00	
	Aprendizaje y mantenimiento de adultos:	Abonado	41,00	
		Sábados y domingos	No abonado	74,00
	Mantenimiento Deportivo	Abonado	53,00	
		No abonado	106,00	
	Abono mensual adulto	Abonado	48,00	
		No abonado	96,00	

	Abono trimestral adulto	Abonado	118,00
		No abonado	236,00
	Carnet abono		3,20
	Natación preamás y Aquafitness: 2 días a la semana	Abonado	26,00
		No abonado	52,00
	Aqua Fitness: 1 día a la semana	Abonado	19,50
		No abonado	39,00
	Bebés y Benjamines: 2 días a la semana	Abonado	42,50
		No abonado	77,50
	Matronatación: 1 día a la semana	Abonado	27,00
		No abonado	47,00
	Enseñanza y perfeccionamiento infantil: 3 días a la semana	Abonado	33,00
		No abonado	65,00
	Enseñanza y perfeccionamiento infantil: 2 días a la semana	Abonado	24,00
		No abonado	45,50
	Enseñanza y perfeccionamiento infantil: 1 día a la semana	Abonado	18,50
		No abonado	39,00
	Enseñanza y perfeccionamiento infantil: Sábados y domingos	Abonado	33,00
		No abonado	65,00
INSTALACIONES DEPORTIVAS	Abono familiar (alta)	Empadronado	50,00
	Abono familiar (mantenimiento)	Empadronado	18,00
	Abono individual (alta)	Empadronado	30,00
	Abono individual (mantenimiento)	Empadronado	14,00
	Contribuyentes por IAE o IBI (alta y mantenimiento)		58,50
	Familiar anual (alta y mantenimiento)	No empadronado	195,00
	Individual adulto anual (alta y mantenimiento)	No empadronado	140,00
	Individual infantil anual (alta y mantenimiento)	No empadronado	75,00
	Carné socio		2,15
	Pistas tenis, frontenis y pádel: (media hora)	Abonado	1,00
		Abonado con luz	1,45
		No abonado	1,80
		No abonado con luz	2,85
	Pistas tenis, frontenis y pádel:	Abonado	20,00

	Bono 20 usos (precios media hora)	Abonado con luz	36,00
		No abonado	29,00
		No abonado con luz	57,00
	Pistas de squash (precio media hora)	Abonado	2,10
		No abonado	3,80
	Pistas de squash:	Abonado	42,00
	Bono 20 usos	No abonado	76,00
	Piscina descubierta: niño	Abonado	1,10
	Entrada diaria	No abonado	2,15
	Piscina descubierta: adulto	Abonado	2,15
	Entrada diaria	No abonado	4,30
	Piscina descubierta:	Abonado	33,00
	Bono 20 baños adulto	No abonado	60,00
	Piscina descubierta:	Abonado	15,00
	Bono 20 baños niño	No abonado	33,00
INSTALACIONES DEPORTIVAS 1 hora de uso	Pistas polideportivas:	Abonado	96,00
	Campo fútbol 11	No abonado	145,00
		Abonado con luz	125,00
		No abonado con luz	177,00
	Pistas polideportivas:	Abonado	62,00
	Campo fútbol 7	No abonado	93,00
		Abonado con luz	79,00
		No abonado con luz	107,00
	Pista polideportiva descubierta	Abonado	12,00
		Abonado con luz	20,00
		No abonado	23,00
		No abonado con luz	30,00
	Pista polideportiva descubierta:	Abonado sin luz	36,00
	Abono 4 usos	No abonado sin luz	70,00
	Pabellón grande cubierto	Abonado	29,00
		Abonado con luz	47,00
		No abonado	62,00
	No abonado con luz	86,00	

Pabellón grande cubierto:	Abonado sin luz	90,00
Abono 4 usos	No abonado sin luz	187,00
	Abonado con luz	164,00
	No abonado con luz	284,00
	Pabellón pequeño o un tercio del grande: (precios media hora)	
Uso individual pista	Abonado sin luz	1,00
	No abonado sin luz	1,80
	Abonado con luz	1,60
	No abonado con luz	2,90
Pabellón pequeño o un tercio del grande: Uso pista completa	Abonado	19,00
	Abonado con luz	31,00
	No abonado	36,00
	No abonado con luz	49,00
Pabellón pequeño o un tercio del grande: Abono 4 usos	Abonado sin luz	62,00
	No abonado sin luz	110,00
	Abonado con luz	114,00
	No abonado con luz	175,00
Pista de Atletismo: uso individual (precio una hora)	Abonado	1,00
	No abonado	2,00
Actividades, cuotas enseñanza especial: Niño al trimestre	Abonado	52,50
	No abonado	80,00
Actividades, cuotas enseñanza especial: Adulto al trimestre	Abonado	65,00
	No abonado	103,50
Tenis: niño al trimestre	Abonado	61,00
	No abonado	88,50
Tenis: adulto al trimestre	Abonado	71,00
	No abonado	118,00
Escuelas deportivas con competición	Matrícula	32,00
Escuelas deportivas con competición: Niño (trimestral)	Abonado	29,00
	No abonado	53,50

Las cuotas establecidas en los supuestos anteriores, en los casos siguientes, se calcularán tomando en cuenta las siguientes circunstancias:

1°. - En caso de familia numerosa, y de aplicación a todos los miembros de la unidad familiar en actividades dirigidas, sobre las tarifas existentes se aplicarán las siguientes reducciones:

Con tres hijos	30 por 100
Con cuatro hijos	40 por 100
Con cinco hijos o más hijos	50 por 100

2°. - En los casos de jubilación y minusvalías, y de aplicación a todas las actividades dirigidas y utilización de instalaciones, se aplicará la siguiente reducción:

Jubilados y Pensionistas	50 por 100
Minusválidos Físicos (minusvalía superior a 35%)	50 por 100
Minusválidos Psíquicos	90 por 100

3°. - Personal Funcionario y/o Laboral del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos: (aplicable en iguales condiciones al personal de la Sociedad Urbanística Municipal y la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM).

- Los establecidos en los Convenios Colectivos y Acuerdos sobre condiciones de trabajo en cada momento.

4°. - Deportistas y Voluntariado (aplicable en actividades dirigidas y utilización de instalaciones y previa obtención del Carné de apoyo al Deporte en Torrelodones).

Deportistas con ficha federativa en Clubes de la localidad	50 por 100
Voluntarios: Protección Civil, Cruz Roja, Servicios Sociales, etc.	50 por 100

5°. - El Ayuntamiento de Torrelodones podrá firmar Convenios con Entidades Públicas y Privadas, que tengan por objeto la utilización de las instalaciones deportivas por las personas pertenecientes a dichas Entidades Públicas o Privadas relacionados con Torrelodones.

Dicha utilización sólo podrá realizarse para "horario valle", fijándose dicho horario en el propio convenio.

A tal efecto, se crea la "cuota de convenio", que será igual a la del abonado individual empadronado, y que dará derecho, a las personas que se pueden acoger a dicho convenio a utilizar las instalaciones en el "horario valle".

En ningún caso serán acumulativas las bonificaciones establecidas en los apartados anteriores.

5º.- Para poder beneficiarse de las reducciones o bonificaciones señaladas en los apartados anteriores, deberá presentarse certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

M) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 15 REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se modifica el Artículo 5. Base imponible y cuota tributaria, que queda redactado como sigue:

Artículo 5. Base imponible y cuota tributaria.-

La cuota se determinará en función de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas.

5.1. Por retirada

Ciclomotores, motocicletas y demás vehículos análogos	21.-€
Vehículos hasta 3.500 Kgs.	85.-€
Vehículos con tara superior a 3.500 Kgs.	159.-€

5.2. Por enganche

En el supuesto que se haya efectuado el "enganche" de cualquiera de los vehículos por la Grúa Municipal, y a su vez, haga presencia en el acto la persona interesada del vehículo, y siempre que la Grúa Municipal no haya realizado el recorrido para su traslado al Depósito Municipal, se deberá abonar el siguiente importe:

Ciclomotores, motocicletas y demás vehículos análogos	11.-€
Vehículos hasta 3.500 Kgs.	43.-€
Vehículos con tara superior a 3.500 Kgs.	80.-€

5.3. Por depósito de vehículos

	Primer día por hora o fracción	Por día o fracción día
Ciclomotores, motocicletas y demás vehículos análogos	0,22.-€ (máx. 3,20 €)	3,20.-€
Vehículos hasta 3.500 Kgs.	0,65.-€ (máx. 9,60€)	9,60.-€
Vehículos con tara superior a 3.500 Kgs.	0,65.-€ (máx. 9,60€)	9,60.-€

Se modifica el Artículo 6. Exenciones y Bonificaciones, que queda redactado como sigue:

Artículo 6. Exenciones y Bonificaciones.-

1.- No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

2.- Para poder beneficiarse de las exenciones o bonificaciones señaladas anteriormente, deberá presentarse certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

N) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 16 REGULADORA DE LA TASA POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS O VÍAS PÚBLICAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Se modifica el Artículo 2.- Hecho imponible, que queda redactado como sigue:

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la tasa por aprovechamiento especial tiene lugar por la entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras o por ruptura del encintado de acera por continuidad del asfalto, la reserva de espacios en las vías y

terrenos de uso público para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, especificado en las Tarifas contenidas en el artículo 7 de esta Ordenanza.

Se modifica el Artículo 4.- Exenciones y Bonificaciones, que queda redactado como sigue:

Artículo 4.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

1.- El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Públicas no estarán obligadas al pago de la tasa cuando soliciten licencia para disfrutar de los aprovechamientos especiales referidos en el artículo 1 de esta Ordenanza, siempre que sean necesarios para los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y para usos que inmediatamente interese a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

2.- Salvo lo dispuesto en el apartado anterior, no se concederán más exenciones o bonificaciones que las que expresamente establezcan las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

No obstante lo anterior, se exceptúa el pago de la reserva a personas de movilidad reducida, cuyos vehículos para los que se solicite la reserva gocen a su vez de exención en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de conformidad con el párrafo 1º del artículo 93.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Para poder beneficiarse de las exenciones y bonificaciones señaladas anteriormente, deberá presentarse certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

Se modifica el artículo 5. Base imponible, que queda redactado como sigue:

Artículo 5.- BASE IMPONIBLE.

1.- La base imponible por aprovechamiento de la vía pública por la entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras, será la longitud expresada en metros lineales paralelamente al borde de la acera de la zona reservada, o en su caso, el número de plazas de garajes en los edificios de apartamentos o viviendas plurifamiliares, comercios o industrias.

2.- La base imponible por aprovechamiento de la vía pública con reserva de espacio para uso exclusivo de aparcamiento derivado del rebaje de la acera, vendrá determinado por el importe de adquisición de la placa.

3.- La base imponible por aprovechamiento de la vía pública con reserva de espacio para la ocupación, aparcamiento, carga y descarga, será la longitud expresada en metros lineales paralelamente al borde la acera de la zona reservada.

Se modifica el Artículo 6. Cuota tributaria, que queda redactado como sigue:

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuantía de la tasa se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

a) Reserva de la vía pública para entrada de vehículos o carruajes:

- Vivienda unifamiliar: 7,00 € por metro lineal.

- Locales comerciales, industriales. y naves industriales: 7,00 € por metro lineal.

- Viviendas plurifamiliares, establecimientos comerciales, industriales y edificios de oficinas y naves industriales: 3,85 € por plaza.

- Entrada para la venta, alquiler, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de servicios de engrase, lavado y otros: 19,10 € por metro lineal.

b) Reserva en la vía pública para aparcamiento exclusivo: 17,30 € por metro lineal y día.

c) Reserva de espacio en la vía pública para carga y descarga:

- Con carácter fijo: 19,00 € por metro lineal.

- Con carácter eventual: 1,30 € por metro lineal y día.

d) Adquisición de placas:

- Vado permanente: 30,00 € por placa.

- Reserva vía pública: 127,80 € por placa.

e) Reserva de espacio temporal con otro tipo de máquinas, o provocado por otras necesidades: 1,30 € por metro lineal y día.

- f) Reserva de vía pública con camión de mudanzas o camiones para rodajes cinematográficos: 9,60 € por metro lineal y día.
- g) Adquisición de protectores de horquillas con base de hormigón: 319,45 € por par.

Modificar artículo 8. Régimen de declaración e ingreso, que queda redactado como sigue:

Artículo 8.- REGIMEN DE DECLARACION E INGRESO.

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, salvo cuando se trate de aprovechamientos permanentes, en cuyo caso, a partir del año siguiente a la autorización, se realizará mediante liquidación por recibo, aprobándose el correspondiente padrón.

2.- La obligación de pago de esta tasa nace:

- a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la correspondiente licencia o autorización.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con los datos declarados por el interesado.

- b) Los aprovechamientos permanentes ya autorizados una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el correspondiente padrón, o en su caso, comprobados por los Servicios Municipales que la declaración efectuada y el depósito previo en los términos expresados en el apartado anterior, se notificarán colectivamente de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Todo ello sin perjuicio de las facultades de inspección tributaria respecto a los ya existentes.

O) APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 18 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 1º. Fundamento legal

Conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por expedición de documentos, que se regulará por la presenta Ordenanza.

Artículo 2º. Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los siguientes servicios y actividades:

- a) Expedición de copias y certificaciones acreditativas de los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración y de sus antecedentes.
- b) Expedición de tarjetas de armas a las que se refieren los artículos 5 y 97 del Real Decreto 2179/81, de 24 de julio.
- c) Expedición de licencia anual para el transporte de escombros y tierras en el término municipal de Torrelodones.
- d) Expedición de consultas y documentos del Área de Hacienda.
- e) Bastanteo de poderes de los Servicios Jurídicos Municipales y por la Secretaría General.
- f) Instancias, Certificaciones, etc...
- g) Expedición de placas troqueladas de vado permanente.
- h) Expedición de placas de matriculación de ciclomotores.
- i) Informes técnicos de accidentes de circulación.
- j) Informes técnicos.
- k) Derechos de examen.
- l) Copias, fotocopias y soportes informáticos.
- m) Licencias de los requisitos mínimos para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Artículo 3. - Sujetos pasivos.-

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza.

Artículo 4: Bases, tipos de gravamen y cuotas.-

Las cuotas tributarias que procede abonar por las tasas correspondientes a cada uno de los servicios solicitados y especificados en el artículo 2, se determinarán mediante la aplicación de los siguientes cuadros de tarifas:

a) Expedición de copias y certificaciones acreditativas de los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración y sus antecedentes:

1. Certificados de documentos, acuerdos o resoluciones	1,8 € / hoja
2. Certificaciones de obra	6 €
3. Certificados de emplazamientos de fincas a efectos del pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y generales sobre sanciones	12 €

b) Expedición de tarjetas de armas a las que se refieren los artículos 5 y 97 del Real Decreto 2179/81, de 24 de julio 15 €.

c) Expedición de licencia anual para el transporte de escombros y tierras en el término municipal de Torrelodones 15 €.

d) Expedición de consultas y documentos del Área de Hacienda:

1. Consultas tributarias	9 €
2. Certificaciones de bienes	6 €
3. Certificaciones de amillaramiento	12 €
4. Duplicado de recibo pagado	3 €

e) Bastanteo de poderes por los Servicios Jurídicos Municipales y por la Secretaría General 24 €

f) Instancias, Certificaciones, etc.:

1. Certificaciones referidas a averiguaciones por los Agentes de la Alcaldía a instancia de parte y para su propia utilización	4,50 €
2. Certificaciones de empadronamiento	1,80 €
3. Compulsas y cotejos de documentos	1,50 €/hoja

g) Por cada placa troquelada de vado permanente 12 €.

h) Por cada placa de matriculación de ciclomotores 12 €.

i) Informes técnicos de accidentes de circulación:

1. Informes solicitados por Compañías de Seguros o personas jurídicas	300,50 €
2. Informes solicitados por personas físicas o particulares	30,05 €
3. Informes solicitados por jubilados o parados	6,00 €

j) Informes técnicos:

1. Sobre ruinas de viviendas, ruidos y otros de similares características	150,25 €
2. Sobre condiciones de habitabilidad	2,00 €

k) Derechos de examen:

1. Grupo o escala A	29 €
2. Grupo o escala B	21 €
3. Grupo o escala C	14 €
4. Grupo o escala D	11 €
5. Grupo o escala E	9 €
6. Cuerpo de Policía, cualquiera que sea el Grupo	35 €
7. Por reconocimiento médico	70 €

l) Copias, fotocopias y soportes informáticos:

1. Por la obtención de fotocopias:	
Tamaño DIN A-4	0,06 €/unidad
Tamaño DIN A-3	0,12 €/unidad
2. Por la obtención copias planos:	
Tamaño DIN A-4	0,06 €/unidad
Tamaño DIN A-3	0,12 €/unidad
Tamaño DIN A-1	0,60 €/unidad
Tamaño DIN A-0	1,50 €/unidad
3. Copias en soporte informático de documentación técnica:	
En disco compacto CD vuelo completo	150,00 €/unidad
En disco compacto CD proyecto completo	150,00 €/unidad

En disco compacto CD hojas A-1	30,00 €/unidad
En diskette de 3,5	15,00 €/unidad

m) Tenencia de perros potencialmente peligrosos:

Concesión de la licencia por un periodo de 4 años 20,00€.

Artículo 4. - Devengo.-

El devengo de la tasa se produce cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 5º. Gestión y recaudación.-

1. *Las tasas por prestación de servicios se exigirán en régimen de autoliquidación, cuando se realicen a solicitud del interesado.*
2. En el supuesto de que se realice una actuación de oficio, se realizará mediante liquidación practicada por la Administración.
3. En el primer caso, los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en la Administración Municipal y realizar su ingreso, lo que deberá acreditarse en el momento de presentar la correspondiente solicitud.
4. En el caso de que se desista de la solicitud del servicio, se devengará la tasa, y no procederá la devolución de la cantidad ingresada por dicho concepto.
5. Cuando se trate de tramitación de expedientes que requieran publicaciones oficiales, y que deban correr por cuenta de los mismos, deberán ingresar en concepto de depósito previo, el coste estimado de las publicaciones.
6. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y en el resto de normativa aplicable.

Artículo 6. Infracciones y Sanciones.-

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 178 a 212 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 18 de diciembre, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

P) MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO N° 1 DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE DEPORTES.

Se modifica el artículo 4°. Cuantía, que queda redactado como sigue:

Artículo 4°. Cuantía.-

La cuantía de los precios públicos será la que resulte de la siguiente tarifa:

Sala de musculación		Abonado	2,15
		No abonado	4,30
	Abono mensual	Abonado	25,50
		No abonado	51,00
Sauna		Abonado	2,40
		No abonado	4,80
	Abono mensual	Abonado	15,00
		No abonado	26,00
Taquillas		Abonado	5,00
	Abono mensual	No abonado	10,00
Masaje general		Abonado	17,50
		No abonado	27,50
	Bono 10 sesiones	Abonado	145,00
		No abonado	214,00
Masaje espalda		Abonado	12,00
		No abonado	16,50
	Bono 10 sesiones	Abonado	95,00
		No abonado	138,00
Masaje piernas		Abonado	16,50
		No abonado	22,00
	Bono 10 sesiones	Abonado	138,00
		No abonado	192,00
Esguinces		Abonado	23,50
		No abonado	33,20
Tratamiento de vendas y presoterapia		Abonado	18,70
		No abonado	22,00
	Bono 10 sesiones	Abonado	163,00
		No abonado	195,00

Tratamiento de barro en sauna		Abonado	11,50
		No abonado	14,90
	Bono 10 sesiones	Abonado	92,00
		No abonado	120,00
Reconocimientos médicos	Niño	Abonado	8,50
		No abonado	13,50
	Adulto	Abonado	13,50
		No abonado	20,50
Actividades excepto E.F. + 60, Judo, Karate, Taekwondo, y Yoga. En Judo, Kárate y Taekwondo abonan importe licencia.		Matrículas	16,00
PILATES, TAI-CHI y YOGA Cuota trimestral		Abonado	85,00
		No abonado	118,00
Curso de relajación (Duración del curso: 1 cuatrimestre)		Abonado	63,00
		No abonado	105,00
Educación física para mayores de 65 años al trimestre.		Matrícula	13,00
		Abonado	7,50
		No abonado	11,00

PRECIO PÚBLICO TARJETA ABONO

Expedición tarjeta de Abono del Organismo autónomo..... 2,15

Se modifica el apartado SUPUESTO ESPECIALES, añadiendo el punto 6º, que queda redactado como sigue:

6º.- Para beneficiarse de las reducciones o bonificaciones señaladas en los puntos anteriores, deberá presentarse certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

Q) MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO N° 2 DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE GUARDERÍAS INFANTILES, ENSEÑANZAS ESPECIALES Y SERVICIOS CULTURALES Y DE OCIO EN GENERAL

Se modifica el Artículo 4º. Cuantía, que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. Cuantía.-

La cuantía de los precios públicos será la que resulte de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º. –“ Escuela Infantil Municipal ”

Las cuotas de la Escuela Infantil Municipal, de acuerdo al Convenio firmado por el Ayuntamiento y la CAM en la cláusula 3ª apartado a) indica: “Se regirá por la normativa dictada por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para los centros que integran la “Red de Centros Públicos” y específicamente para las Escuelas Infantiles, entre otras, por la Orden de admisión, calendario, horario escolar y cuotas para cada curso escolar”.

De acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes para el establecimiento de cuotas en las Escuelas de Primer y Segundo ciclo de Educación Infantil y en casas de niños para el curso 2007/08:

A) En lo relativo a las Cuotas por concepto de Escolaridad:

La cuota mensual de escolaridad de las Escuelas Infantiles de los niños de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), que corresponde a la asistencia al centro de 9:00 a 16:00 horas, horario de obligado cumplimiento, se calculará en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2006, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º.- Renta inferior o igual a 3.652 euros: La cuota será gratuita, sin perjuicio del pago del precio por el servicio de comedor (83 euros).

2º.- Renta superior a 3.652 euros e inferior o igual a 32.043 euros: La cuota será variable, con un máximo de 121 euros, a determinar por el Consejo Escolar de cada centro, según lo dispuesto continuación, siempre sin perjuicio del pago del precio por el servicio de comedor (83 euros).

- Se calculará el 25 por 100 de los ingresos “per cápita” de la unidad familiar correspondientes al año 2006, y dicha cantidad se dividirá entre 11 (número de meses que la escuela permanece abierta durante el curso). Del resultado se restará la cuantía correspondiente a la cuota mensual de comedor (83 euros). La cantidad resultante será la cuota por asistencia, para la que se establece un límite máximo de 121 euros.

3º.- Renta superior a 32.043 euros: La cuota será de 449 euros en el caso de Escuelas de gestión directa y de 343 euros en el caso de Escuelas de gestión indirecta. Estas cuotas se establecen sin perjuicio del pago del precio por el servicio de comedor (83 euros).

4º.- Durante el curso escolar los Consejos Escolares, a petición de los interesados, podrán revisar las cuotas de las familias, aplicando los criterios establecidos en los puntos 1, 2 y 3 de la Instrucción Primera a las nuevas circunstancias económicas o familiares que deberán ser justificadas adecuadamente. La nueva cuota resultante sólo será de aplicación a partir de su establecimiento por el Consejo Escolar, reflejándose en el acta correspondiente.

5º.- Todos los niños matriculados, aunque por causas justificadas no asistan al centro, deberán abonar la cuota de asistencia correspondiente. Las ausencias justificadas superiores a quince días naturales consecutivos, sin incluir períodos vacacionales, conllevan el descuento de la parte correspondiente de la cuota de comedor, pero no la parte correspondiente a la cuota de asistencia ni horario ampliado.

6º.- Los niños nacidos en el año 2007 y matriculados en la Escuela, que no se incorporen al centro por no tener cumplidos los tres meses de edad, no pagarán la cuota de comedor ni la de horario ampliado, abonando únicamente el 50% de la cuota de escolarización con un máximo de 60 euros mensuales.

7º.- La Dirección del centro velará por el abono regular de las cuotas por parte de las familias. Si se produjeran situaciones de impago de recibos, éstas deberán ser sometidas, en el plazo máximo de un mes y previo informe del Consejo Escolar, a la consideración del Ayuntamiento de Torreldones, que, si lo considera oportuno, decidirá la baja de niño en el centro.

B) En lo relativo a las cuotas por el servicio de comedor:

Es la fijada en la Orden 633/2007, de 13 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se fija la cuantía del precio privado correspondiente al servicio de comedor prestado por los centros públicos de la Comunidad de Madrid

que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 2007/2008.

Precio mensual del servicio de alimentación mensual o comedor: 83 euros.

Si por causa justificada (consumir leche materna, alergias, etc.) algún niño o niña no consume los productos alimenticios que se dan en el centro, abonarán sólo el servicio de comedor, que se establece en el 50% de la cuota de comedor que tenga asignada.

Los niños matriculados que hayan nacido en 2007 pero que no se incorporen al centro por no tener cumplidos los tres o cuatro meses de edad, en su caso, no pagarán la cuota de comedor ni la de horario ampliado, pero sí el 50% de la cuota de asistencia (con un importe máximo de 60 €). Los niños de esta edad tendrán el descuento, sobre la cuota de comedor y de horario ampliado correspondiente al período de adaptación en el momento que realicen la incorporación al centro.

C) En lo relativo a la cuota de prolongación de jornada en la Escuela Infantil:

La cuota de prolongación de jornada es fija, 11,30 €, y no varía en función de la renta familiar. Dicha cuota corresponde al período mensual de media hora o fracción de asistencia diaria al centro.

Esta cuota es fija y no está en función de la renta familiar. La cuota corresponde al periodo mensual de media hora o fracción de asistencia adicional al centro, esto es, desde las 7:30 horas hasta las 9:00 horas y desde las 16:00 horas hasta las 17:30 horas.

Previa notificación de los padres o tutores a la Dirección del centro antes del 30 de junio, no se cobrará cuota alguna a las familias de los niños que no asistan en el mes de julio. Excepcionalmente en este mes sólo se abonará la parte proporcional de los días lectivos que asistan los niños y de los servicios que utilicen.

Cualquier justificación o comunicación posterior al día 30 de junio no conlleva descuentos de cuotas.

Los niños que se incorporen a la Escuela en fechas posteriores a la del comienzo oficial del curso escolar, por cuestiones derivadas del funcionamiento del centro (apertura del mismo) o consensuadas con las familias (período de adaptación y otras), abonarán la cuota correspondiente a los días que asistan al centro y a los servicios utilizados. Esta cuota se calcula multiplicando el número de días que asiste cada niño por el módulo día de los servicios que utiliza (cuota de asistencia, comedor y horario ampliado).

D) En lo relativo al mes de julio:

Previa notificación de los padres o tutores a la Dirección del centro antes del 30 de junio, no se cobrará cuota alguna a las familias de los niños que no asistan en el mes de julio. Excepcionalmente en este mes sólo se abonará la parte proporcional de los días lectivos que asistan los niños y de los servicios que utilicen.

Cualquier justificación o comunicación posterior al día 30 de junio no conlleva descuentos de cuotas.

Epígrafe 2º.- " Actividades Extraescolares Educación Infantil "

En el curso 2007-2008 todos los talleres tendrán precio de 10,00€ para los participantes.

ACTIVIDADES	CURSO / EDAD	PRECIO 2007-2008
INGLES	1º	33 €/mes
	2º	33 €/mes
	3º	33 €/mes
INICIACIÓN AL DEPORTE	2º	22 €/mes
	3º	22 €/mes
DANZA	2º	22 €/mes
	3º	22 €/mes
MÚSICA Y EXPRESIÓN CORPORAL	1º	22 €/mes
	2º	22 €/mes
JUDO	2º	22 €/mes
	3º	22 €/mes
PINTURA	1º	22 €/mes
	2º	22 €/mes
	3º	22 €/mes
EXTENSIÓN HORARIA	1º	12 €/mes
	2º	12 €/mes
	3º	12 €/mes

Epígrafe 3º.- " Actividades Extraescolares Educación Primaria "

ACTIVIDADES	CURSO	PRECIO 2007-2008
INGLÉS, TEATRO EN INGLÉS, DEPORTES EN INGLÉS		33 €/mes
FUTBOL		22 €/mes
TEATRO		22 €/mes
DANZA		22 €/mes
AJEDREZ		18 €/mes
KARATE	1º, 2º, 3º, y 4º	22 €/mes
JUDO		22 €/mes
PINTURA		22 €/mes
TALLER DE TAREAS ESCOLARES	3º, 4º, 5º y 6º	22 €/mes
TALLER DE REFUERZO ESCOLAR Y DEBERES (apoyo escolar) TALLER DE INGENIO MATEMÁTICO		22 €/mes
EXTENSIÓN HORARIA		22 €/mes
PREBALONCESTO	1º y 2º	28 €/mes
ESGRIMA		18 €/mes
TÉCNICAS DE ESTUDIO 10 sesiones para el último trimestre	5º ó 6º	62 €/curso completo
ANIMACIÓN A LA LECTURA	1º, 2º, 3º, y 4º	GRATUITA
FRANCÉS INICIACIÓN	5º y 6º	25€
CORO		25€

Epígrafe 4º.- " Actividades Extraescolares Educación Secundaria y Bachillerato "

ACTIVIDADES	CURSO	PRECIO 2007-2008
INGLÉS	1º,2º,3º y 4º de ESO 1º y 2º Bachillerato	33 €/mes
CLUB DE ESTUDIO	1º,2º,3º y 4º de ESO: 2 días / semana 4 días / semana	15 €/mes 30 €/mes
ESGRIMA	Eso y Bachillerato	18 € / mes
TALLERES DE APOYO DE LENGUA	1º,2º,3º y 4º de ESO	22 €/mes
TALLERES DE		

REFUERZO DE LENGUA	2º,3º y 4º de ESO	22 €/mes
TALLERES DE APOYO DE MATEMÁTICAS	1º,2º,3º y 4º de ESO	22 €/mes
TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MATEMÁTICAS	2º,3º y 4º de ESO	22 €/mes

Epígrafe 5º.- " Primeros del cole "

HORARIO	MODALIDAD	CURSO 2007-2008
De 7:00 a 9:00	Con desayuno	63.-€
	2º hermano	57.-€
	3º hermano	52.-€
De 7:30 a 9:00	Con desayuno	53.-€
	2º hermano	48.-€
	3º hermano	43.-€
De 8:00 a 9:00	Con desayuno	43.-€
	2º hermano	39.-€
	3º hermano	35.-€
De 7:30 a 9:00	Sin desayuno	40.-€
De 8:30 a 9:00	Sin desayuno	24.-€
BONOS PRIMEROS DEL COLE	20 Días: con desayuno	71.-€
	sin desayuno	39.-€
	10 Días: con desayuno	37.-€
	sin desayuno	21.-€
	5 Días: con desayuno	21.-€
	sin desayuno	16.-€
TARDES SEPTIEMBRE 2.007	De 14:30 a 16:30 horas	46.-€
	De 14:30 a 17:00 horas	60.-€
TARDES JUNIO 2.008	De 14:30 a 16:00 horas	47.-€
	De 14:30 a 16:30 horas	61.-€
	De 14:30 a 17:00 horas	65.-€

Epígrafe 6º. – " Cursos Cultura "

Matrícula	Cursos y Actividades		40 €
Matrícula para coro, conjunto instrumental, agrupaciones musicales			15 €
- Música y Movimiento	45'/semana	Empadronados	18 €
		No empadronados	24 €
	90'/semana	Empadronados	32 €
		No empadronados	41 €
- Lenguaje Musical	60'/semana	Empadronados	15 €
		No empadronados	18 €

	120'/semana	Empadronados	30 €
		No empadronados	37 €
- Instrumento	Individual-30'/semana	Empadronados	44 €
		No empadronados	55 €
	Individual-45'/semana	Empadronados	65 €
		No empadronados	83 €
	Individual-60'/semana	Empadronados	85 €
		No empadronados	110 €
Conjunto instrumental, Coro, Agrupación de Cámara y Banda*	Alumnos de la escuela	Empadronados	7 €
		No empadronados	9 €
	Externos	Empadronados	10 €
		No empadronados	12 €
- Coro	Alumnos de la escuela	Empadronados	4 €
		No empadronados	5 €
	Externos	Empadronados	10 €
		No empadronados	12 €
Danza Española, Danza Moderna, Danza Contemporánea, Ballet clásico.	1,5 horas semanales	Empadronados	19 €
		No empadronados	24 €
	2 horas semanales	Empadronados	25 €
		No empadronados	32 €
	3 horas semanales	Empadronados	28 €
		No empadronados	37 €
Taller de Pintura	1 hora semanal	Empadronados	12 €
		No empadronados	16 €
	2 horas semanales	Empadronados	25 €
		No empadronados	32 €
	3 horas semanales	Empadronados	28 €
		No empadronados	37 €
	4 horas semanales	Empadronados	32 €
		No empadronados	41 €
	5 horas semanales	Empadronados	39 €
		No empadronados	50 €
6 horas semanales	Empadronados	46 €	
	No empadronados	60 €	
7 horas semanales	Empadronados	53 €	
	No empadronados	69 €	
8 semanales	Empadronados	64 €	
	No empadronados	83 €	
10 horas semanales	Empadronados	77 €	
	No empadronados	100 €	

Cursos especiales	Pilates (2 horas semanales)		38 €
	Restauración de iniciación (2,5 horas semanales)		38 €
	Restauración de iniciación (5 horas semanales)		55 €
Cursos especiales, seminarios, congresos u otros servicios o actividades organizados por la Concejalía de Cultura: Tendrán precio único y la cuantía no superará los 500 euros.			

Clases de idiomas			
	2 horas/semanales	Empadronados	27 €
		No empadronados	34 €
	3 horas/semanales	Empadronados	40 €
		No empadronados	51 €
	4 horas/semanales	Empadronados	48 €
		No empadronados	62 €

BONIFICACIONES CURSOS CULTURA	
Bonificación Familia Numerosa Categoría General	30%
Bonificación Familia Numerosa Categoría Especial	50%
Bonificación por discapacidad	50%
Los alumnos matriculados en idiomas obtendrán una reducción del 50% en la cuota del segundo idioma.	
Los alumnos de la Escuela Municipal de Música que participen en la Banda Municipal tendrán un descuento del 50% en la cuota de instrumento.	
Las bonificaciones no son compatibles entre sí.	
Las bonificaciones no son aplicables a los cursos especiales.	
Para poder beneficiarse de las bonificaciones señaladas anteriormente, deberá presentarse certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.	
Las bonificaciones son aplicables a cualquier miembro de la unidad familiar, siendo requisito aportar el carnet de familia numerosa en vigor.	

Epígrafe 7º. Otros Servicios Culturales

INVIGILATION	BLOCK RATE
KET (only) (por asistencia a examen)	58 €
PET (only) (por asistencia a examen)	81 €
PET/KET (por asistencia a examen)	121 €
FCE (por asistencia a examen)	150 €
CAE (por asistencia a examen)	162 €
CPE (por asistencia a examen)	173 €

Precios públicos por asistencia a representaciones en el Teatro Bulevar

Teatro infantil, escolar y familiar		5€
Actuaciones	Caché hasta 3.500€ Caché de 3.500€ en adelante	7€ 10€
Actuaciones especiales	Descuento 50% para la 3ª Edad y carnet joven (excepto en actuaciones especiales cuyo precio será único para todos los asistentes)	32€
Bonificación del 50% para Tercera Edad y Carnet Joven, salvo teatro infantil, escolar y familiar y actuaciones especiales.		

Epígrafe 8º. – “ Otros Cursos y talleres “

ESCUELA TALLER DE ENCUADERNACION ARTESANAL	
Por mes y alumno	80,00
TALLER DE COCINA RÁPIDA PARA JÓVENES	
Por taller	22,50
EXCURSIONES DE NATURALEZA O CULTURALES	
Por día	7,50
DÍAS DE SNOWBOARD U OTRAS ACTIVIDADES DE NIEVE	
Por día	50,00

Epígrafe 9º. - Precios públicos “Casa de Juventud”

Talleres de 18 horas	Empadronados	33,38€
	No empadronados	38,41€
Talleres de 16 horas	Empadronados	23,33€
	No empadronados	26,86€
Talleres de 8 horas	Empadronados	20,01€
	No empadronados	23,01€
Taller de corta duración (2 horas)	Empadronados	3,32€
	No empadronados	3,85€
Excursiones de medio día	Empadronados	3,32€
	No empadronados	3,85€
Excursiones de un día o fin de semana	Empadronados	5,56€
	No empadronados	6,42€
Cursos de formación cortos (de 24 a 60 horas de duración)	Empadronados	20,01€
	No empadronados	23,01€
Cursos de formación largos (tres ó más meses de duración)	Empadronados	178,05 €
	No empadronados	204,69 €
Cursos de monitores	Empadronados	178,05 €

**R) MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO N° 3 DE
PRECIOS PÚBLICOS POR INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LA REVISTA
MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS DIVERSOS**

Se modifica el artículo 4º. Cuantía, que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. Cuantía.-

La cuantía de los precios públicos será la que resulte de las siguientes tarifas:

Epígrafe 1.- Torrelodones Revista de Información Municipal.-

COLOR	
1 PÁGINA	491 Euros
½ PÁGINA	370 Euros
1 MÓDULO	60 Euros
ENCARTE 7.000 EJEMPLARES	312 Euros
TARIFAS COLOR /CONTRAPORTADA	
1 PÁGINA	682 Euros
½ PÁGINA	467 Euros
INTERIORES DE PORTADA Y CONTRAPORTADA	
1 PÁGINA	538 Euros
½ PÁGINA	383 Euros

REDUCCIONES:

- Abono semestral: 5% del importe total del anuncio.
- Abono anual: 10% del importe total del anuncio.

Epígrafe 2.- Diseño de Boceto para Publicidad en la Revista Municipal:

DENOMINACION	IMPORTE
1 PÁGINA	98 Euros
½ PÁGINA	74 Euros
ENTRE 1 Y 3 MÓDULOS	50 Euros

Epígrafe 3.- Modificación del Diseño de Boceto para publicidad en la Revista Municipal, cuyo original corresponda a la oficina Municipal de Diseño:

DENOMINACION	IMPORTE
1 PÁGINA	49 Euros
½ PÁGINA	37 Euros
ENTRE 1 Y 3 MÓDULOS	25 Euros

Epígrafe 4.- Revista Municipal Torreduca.-

DENOMINACION	IMPORTE
Interior portada	287 Euros
Interior	230 Euros
½ Página	172 Euros
Módulos a 12 por página	32 Euros
Contraportada	344 Euros
½ Página Contraportada	230 Euros
Int. Portada y Contraportada	316 Euros
½ Pág. Int. Portada y Contraportada	201 Euros

BONIFICACIONES:	
Para abonados de 6 meses (2 números) o un año (4 números)	
Abono para seis meses	5%
Abono para un año	10%

Epígrafe 5.- Por celebración de bodas.-

Bodas celebradas en locales municipales:

a) Lunes a viernes mañanas	250 Euros
b) Lunes a jueves tardes	350 Euros
c) Sábados mañanas y viernes tardes	500 Euros
d) Sábados tardes	600 Euros
e) Domingos	750 Euros

Bodas celebradas en otros locales:

a) En todo caso, de lunes a viernes	700 Euros
b) Sábados y Domingos	850 Euros

Bonificación 60% para empadronados con un mínimo de un año y presentación de certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

Epígrafe 6.- Publicidad Onda Torrelodones.-

CUÑA de 15 segundos	5,20 €
CUÑA de 20 segundos	6,65 €
CUÑA de 25 segundos	7,10 €
CUÑA de 30 segundos	7,15 €
CUÑA de 40 segundos	7,20 €
CUÑA de 1 minuto	8,50 €
PUBLIRREPORTAJE DE 5 MINUTOS	36,00 €
PUBLIRREPORTAJE DE 10 MINUTOS	48,40 €

DESCUENTOS POR MES:	30 cuñas	5%
	60 cuñas	10%
	120 cuñas	15%
OTROS DESCUENTOS:	2 meses de contratación	5%
	4 meses de contratación	10%
	6 meses de contratación	15%

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobadas las Ordenanzas Fiscales y acuerdo de establecimiento de precios públicos para el ejercicio 2.008 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, por el señor Alcalde se suspende la sesión que vuelve a reanudarse a las doce horas.

AREA DE URBANISMO: URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y VIVIENDA

11º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 3/2004 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS: APROBACIÓN PROVISIONAL.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, comprensiva de los servicios de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras Públicas, Innovación Tecnológica, Promoción Empresarial, Fomento y Comercio, Desarrollo Económico, Obras y Servicios, Parques y Jardines y Protección del Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2.007.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

1) Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2.004, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torrelodones 3/2004.

2) Se ha sometido a información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, correspondiente al día 23 de junio de 2.004 y en el diario La Razón correspondiente al día 14 de junio de 2.004.

3) Se ha emitido informe favorable por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el día 9 de julio de 2.004.

4) Se ha emitido informe por la Gerencia de Urbanismo el día 4 de marzo de 2.005 y por el Sr. Secretario del Ayuntamiento el día 7 de marzo de 2.005.

5) Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de marzo de 2.005 se acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual.

6) El día 18 de abril de 2.005 se remitió el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

7) El día 8 de julio de 2.005 se recibió requerimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para subsanación de deficiencias.

8) Se ha emitido informe por Gerencia de Urbanismo el día 17 de febrero de 2.006.

9) Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de febrero de 2.006, se acordó subsanar las deficiencias y proceder a la información pública.

10) Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de septiembre de 2.006, se aprobó provisionalmente el Texto Refundido de la Modificación Puntual y se remitió a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

11) Que se ha retirado el expediente de la Comunidad de Madrid para subsanar deficiencias observadas en el expediente.

12) Que se ha emitido informe por Gerencia de Urbanismo el día 6 de marzo de 2.007.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias, tiene la palabra la Sra. Campesino para dar lectura a la propuesta.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

“Muchas gracias Sr. Alcalde, se propone al pleno del Ayuntamiento aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 3/2004 de las normas subsidiarias de Torrelozón, y que afecta al ámbito de la Unidad de Ejecución nº 16, ratificar y aprobar el texto definitivo del convenio urbanístico suscrito entre este ayuntamiento y la Junta de Compensación Los Llanos, ratificar la firma del mismo ya efectuado por ambas partes a los efectos de lo establecido en el apartado 5 del artículo 247 de la ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, elevar este expediente a la Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional para su aprobación definitiva, facultar al Sr. Alcalde para que dicte las resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias a usted, Sra. Campesino, tiene la palabra por el grupo ACTUA el Sr. Mur”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Muchas gracias.

Se trata de una modificación que viene ya de largo, 2004 efectivamente, y referida la unidad llamada Los Llanos, la zona del Casino, detrás del Casino y se trata de dar mayor edificabilidad comercial a la zona. Había, en la tramitación de este expediente durante los diversos años se mantenía que como ya la planificación anterior tenían unas cesiones por encima de las obligadas, hay que recordar que

ha habido cambio legislativos y se cambió de la cesión obligatoria del 15 al 10 pues que eso asumía ciertas mejoras que se le pasaba desde el Ayuntamiento a los propietarios o mejor decir, propietario del ámbito porque prácticamente el gran mayoritario es el Casino Gran Madrid y la verdad que todo el tratamiento ha sido, digamos, complicado porque sólo se quería tener como interlocutor al Casino Gran Madrid, incluso ni siquiera como interlocutor porque evidentemente este equipo de gobierno busca, digamos cuál son los deseos del Casino Gran Madrid para cambiar las normas que sean necesarias. Nos parece que se ha tramitado por eso de forma no adecuada, se ha plegado a los intereses del Casino constantemente y vistos otros expedientes, vamos a votar en contra, por eso, creemos que es un expediente atípico en la tramitación, en el enfoque y aunque fuera interesante que hubiera en esa zona más uso, ese cambio de uso que se pretende, más uso comercial, es curioso que se haga ahora aquí, y se haya descalificado una parcela en la zona de los Robles y se haya cambiado a uso residencial, concentrando todo el uso comercial en el entorno del Casino, no nos parece adecuado ese tratamiento digamos atípico hacia un contribuyente por muy importante que sea el Casino, y dado el historial de plegarse a los intereses de los grandes propietarios, esto va en esa línea y vamos a votar en contra por ese tratamiento a nuestro punto de vista discriminador.....”

Por el Sr. Concejal del P.S.O.E., don Lars Peter Wörmer:

“Con una tercera aprobación, resulta casi imposible no resultar reiterativo, con lo cual no voy a repetir argumentaciones de plenos anteriores que han sido abundantes. Simplemente destacar que parece que este proyecto de aprobación en aprobación y por el trabajo de los técnicos tanto de la Comunidad como del Ayuntamiento, pues va mejorando en este último caso, al tener que mantener la proporción de espacio libre y construido pues se gana unos 20.000 metros cuadrados de zona verde. Lo único que pues empieza a resultar preocupante es eso, que llevamos desde mayo creo del 2004, arrastrando este proyecto, así que, nada más decir, eso, que esperemos que la tercera vaya la vencida.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias Sr. Wormer, tiene la palabra el Sr. Bartolomé, por Vecinos”

Por el Sr. Concejal del Grupo VxT, don Jesús Bartolomé Miranda:

“Muchas gracias.

Para no reiterar lo que se ha dicho, decir que nosotros consideramos que lo que procede en este caso no es la aprobación provisional, y remitir para su aprobación definitiva sino la aprobación de subsanación de deficiencias y proceder nuevamente información pública de las nuevas modificaciones y del convenio urbanístico que motiva la modificación puntual. Aunque se dice en los distintos informes que la modificación no es sustancial pues pasar de 4.600 metros cuadrados de zona verde a 23.000 que es lo que les dice la Consejería de Medio Ambiente, pues nos parece que es sustancial, y en nuestra opinión, nos sigue pareciendo poca zona verde. Y nada...quizás pues la gente que, hasta ahora no ha habido alegaciones a estos proyectos y quizás en una próxima, en un próximo expediente de información pública sí que las habría.

Mucha gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“ A usted, Sr. Bartolomé, tiene la palabra de nuevo la Sra. Campesino por el Partido Popular”

Por la Sra. Concejal del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

“Muchas gracias Sr. Alcalde, como bien dice el Sr. Mur y el Sr. Díaz, esta es una modificación puntual del planeamiento que tiene su origen en un convenio del año 99 de trasvase de aprovechamiento entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación Los Llanos. Esta que llevamos hoy al pleno es la tercera aprobación

provisional, una vez que se haya subsanado las deficiencias y posteriormente se tendrá que remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CAM para su aprobación definitiva no resultando necesario una nueva exposición pública. Recordarle al Sr. Mur que todos los informes de esa tramitación son técnicos y que en ningún momento ha habido aquí, una decisión política, y vuelven ustedes a cargar sobre los funcionarios. Si esta modificación llevamos con ella tres años, es por causa de requerimientos de la Comunidad y no por nuestra causa. Recordarles que con la modificación puntual lo que obtenemos, lo que obtiene el Ayuntamiento es una parcela de terciario de 10.000 metros cuadrados que supone un 20% de la cesión, en lugar del 10, muy superior al 10%, necesaria esta parcela para el Ayuntamiento, dado que el ICIO ha bajado, como anteriormente se ha comenzado, ha bajado espectacularmente. De esta manera, también agilizamos el desarrollo urbanístico de la UE 16.

Muchas gracias”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias...”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal A, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Muchas gracias, respondiendo a la Concejal Delegada, efectivamente los informes los hacen los técnicos y no hemos hecho alusión a ella sino a la orientación política y además recuerdo que a la orientación política se ha dado al tema ya la agenda, la agenda la ponen ustedes como muy bien dicen y ustedes hacen, los convenios desde luego no son de iniciativa técnica, los convenios son fundamentalmente entre un propietario y el equipo de gobierno y este convenio dice usted ha sido reiteradamente puntualizado por la Comunidad, efectivamente porque ustedes intentaban colar criterios políticos para justificar unos aumentos de edificabilidad que pudieran ser, digamos, oportunos, pero lo que no sé porqué tiene que ser oportuno justo ahí cambiar el criterio, y en otras zonas que están desprovistas de zonas comerciales, ustedes cambian el uso y la parcela que es

comercial la quitan y la vuelven a hacer residencial, con lo cual concentran el negocio en un solo entorno y cometen la... ya vista la historia, ya nos ha dado la experiencia de que las urbanizaciones únicamente residenciales sólo van en detrimento de todo el mundo y por eso en este caso esta especialización tan exagerada del territorio, eso ya no lo defiende nadie, si ese criterio era válido para ahí, porqué no lo es para otros, únicamente votamos a favor, digo en contra porque ustedes lo han tratado de una forma absolutamente discriminatoria y estamos de acuerdo con la intervención del concejal del Partido Socialista de que ha mejorado, ha mejorado porque se lo han impuesto la Comunidad Autónoma forzando, como ustedes han forzado ese criterio de que ya había suficientes cesiones, no han querido mantener los parámetros porque ya había suficientes cesiones, etc, y en este caso la Comunidad, y por eso se está prolongando, quiere imponer que le den el mismo tratamiento a este polígono que a otro.

Muchas gracias”.

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias Sr. Mur, tiene la palabra... no, pasa al Sr. Wormer, van a hacer uso de la palabra, el Sr. Bartolomé tampoco, el Sr. González por el Partido Popular”

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“Gracias Sr. Alcalde, ya sabemos Sr. Mur que hagamos lo que hagamos, pues es difícil para usted, aprobar algo que haga este equipo de gobierno pero es que se lo han dicho los otros grupos, le parece bien, se ha mejorado, pero está en contra, qué quiere que le diga, el Casino yo creo que ha dado muchísimas cosas buenas a este municipio, y gracias al Casino este municipio ha avanzado en muchos aspectos. Yo creo que lo que se está planteando para la UE 16, desde el Grupo Popular creemos que es algo razonable, y si pasamos de 10.000 metros cuadrados de zona verde a 20.000 metros cuadrados de zona verde, pues o sea, es que es bueno, es que no hay más, como bien ha dicho el Sr. Bartolomé, Ojala

fueran más, pero a usted no le parece suficiente, a usted no le parece suficiente... pues qué quiere que le diga, nosotros lógicamente pues vamos a votar a favor.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"El Sr. Bartolomé para que se quede a gusto, es que en ésta modificación se gana además de lo que ya había de zona verde, en la cantidad que usted muy bien ha dicho, pero es que esa unidad que es muy pequeña tiene cerca de 90.000 metros cuadrados de zona verde altamente protegida municipal, vea usted si hemos ganado, hombre, lo que no se le puede decir es a un desarrollo urbanístico, fuera todo el desarrollo urbanístico y que se convierta en verde, porque eso la ley, lógicamente, no lo prevé, la ley lo que sí que prevé y la aplica en este caso la Comunidad, es que sí señores, nosotros aceptamos ese desarrollo pero ahora la ley, la nueva Ley obliga a que ustedes obliga a que ustedes hagan un retoque y si sale en este espacio del tiempo la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, tendríamos de nuevo, seguramente que volver a hacer otra modificación, por éso se va adaptando a la situación año tras año a la ley o a la norma que en ese momento esté vigente, muy bien, pues entonces pasamos a votar."

Finalizado el debate y previa votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor, un voto en contra y siete abstenciones, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta legal exigida en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 3/2004 de las Normas Subsidiarias de Torrelodones y que afecta al ámbito de la Unidad de Ejecución nº 16.

2º.- Ratificar y aprobar el texto definitivo del Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Compensación Los Llanos.

3º.- Ratificar la firma del mismo ya efectuado por ambas partes, a los efectos de lo establecido en el apartado cinco del artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

4º.- Elevar este expediente a la Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional para su aprobación definitiva.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para que dicte las Resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

12º.- PERMUTA DE UNA PARCELA PROPIEDAD DEL ARZOBISPADO DE MADRID POR UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN EL AHS.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, comprensiva de los servicios de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras Públicas, Innovación Tecnológica, Promoción Empresarial, Fomento y Comercio, Desarrollo Económico, Obras y Servicios, Parques y Jardines y Protección del Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2.007.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- 1) Informe de Secretaría de fecha 2 de octubre de 2.006
- 2) Informe de Intervención de fecha 11 de agosto de 2.006.
- 3) Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Torreldones y el Arzobispado de Madrid de fecha 19 de octubre de 2.006 sobre permuta de bienes.
- 4) Propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2.007.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Tiene la palabra la Sra. Campesino por parte del Equipo de Gobierno.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

Proponemos al pleno de este Ayuntamiento aprobar el convenio suscrito inicialmente entre este Ayuntamiento y el Arzobispado de Madrid para la permuta de una parcela propiedad del Arzobispado por una parcela de propiedad municipal sita en el Sector AHS.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Mur por el partido Actua.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Muy corto también. Viene de largo, lo han anunciado ustedes reiteradamente y parece ser que ya se va a hacer el convenio este para recuperar para la, digamos con la iniciativa municipal lo que llamábamos tradicionalmente Salón Parroquial en la C/ Carlos Picabea, que evidentemente es un espacio, puede ser muy interesante para un equipamiento público, eso nos parece interesante la iniciativa de recuperar, bien sea con convenio o bien sea a través de lo que habíamos propuesto nosotros, de que la propia propiedad conveniera con el Ayuntamiento unos usos y que no tuviera ni siquiera que compensarse ya que tradicionalmente ese ha sido un, de uso público, aunque sea de titularidad, digamos del Arzobispado, siempre ha sido de uso público, ha sido baile, ha sido teatro, ha sido un espacio muy utilizado por los jóvenes de la zona del pueblo de Torreledones, e incluso desde mi punto de vista se podría haber intentado que se

hubiera hecho un uso sin cambiar de titularidad, sin contraprestación, apelando a la buena voluntad ya en los valores cristianos de nuestra Iglesia Católica.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias, sobre todo menos mal que me ha quedado claro que la Iglesia Católica es Cristina, menos mal, tenía mis dudas, pero bueno, permítame la anécdota.

Por el Partido Socialista el Sr. Díaz tiene la palabra.”

Por el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

“Bueno, nosotros ya creo que hablamos bastante en la comisión sobre este tema, le explicamos cual era nuestro posicionamiento. Entendemos que la iglesia en todo este procedimiento hay un garaje que pues está entorpeciendo de alguna manera la parte artística de este edificio y para que de alguna manera esto no, eso se va revertido y que todo el mundo, las personas que visiten Torrelodones y los propios vecinos puedan ver el propio edificio de la iglesia, tendría que desaparecer ese garaje y algunos otros aspectos que van colaterales a esta superficie.

Esto se lo solicitamos al Alcalde por escrito el año pasado, antes de que se produjera este convenio y entonces no hemos recibido contestación, si nos han dicho que lo van a estudiar y que lo van a hacer después de la firma.

Nosotros entendemos que, por eso es nuestra abstención, si no hubiéramos estado de acuerdo con obtener estos recursos, mientras esta solución que va a beneficiar y que va a mejorar la plaza de la Iglesia en el futuro. Creemos que además se puede compensar lo que pido el párroco o el Arzobispado también se lo habrá transmitido supongo el párroco correspondiente, es un cambio de este garaje por una plaza de aparcamiento que se podía dar del edificio oro, me parece que se llama.

Entonces la propuesta nuestra es clara, creo que se puede cambiar esto y mejorar ese entorno para los ciudadanos y como elemento turístico del municipio.

Creo que se debería haber hecho cuando se lo explicamos, no se hizo y no se introdujo en el Convenio y esperamos que en la siguiente, en la aprobación definitiva que me parece que tiene que venir al Pleno posteriormente y si no que lo terminen de negociar por favor para que se beneficie el conjunto de la sociedad.

Nosotros nos abstendremos mientras no hagan esto.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias Sr. Díaz.

Tiene la palabra por Vecinos por Torrelodones la Sra. Aranaz."

Por la Sra. Concejal del Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones, doña Gabriela Aranaz Cherubini:

"Muchas gracias.

Bueno vamos a analizar con detenimiento este punto.

En marzo del 2.005 comienzan las conversaciones entre el Ayuntamiento y la Iglesias para ver la posibilidad de la permuta de una parcela de propiedad municipal en el AHS por lo que es llamado el antiguo Salón Parroquial.

Los informes técnicos del Arquitecto Municipal fueron favorables respecto a la valoración urbanística de esta permuta y se redactó un convenio inicial, convenio que luego tuvo una serie de modificaciones, una de ellas que rechazamos de plano es que la cláusula séptima se elimina la adjudicación de los gastos a los particulares, según ley y se adjudica los mismos al Ayuntamiento. Es decir, que los gastos de otorgamiento de escrituras de esta permuta serían asumidos en su totalidad por el Ayuntamiento cuando lo habitual es que lo asuma la contraparte contratante.

Esta decisión si bien es jurídicamente aceptable no lo es desde el punto de vista del bien general, es decir consideramos que la negociación llevada a cabo para la redacción del convenio no tuvo en cuenta la defensa de los intereses

públicos aceptando asumir por parte del ayuntamiento una carga económica que debió recaer en la contraparte.

De esta forma la consignación presupuestaria para llevar a cabo el convenio de permuta, según informe de intervención, asciende a la suma de 98.700 euros que deberán ser abonados por el Ayuntamiento, es decir por todos los vecinos en su totalidad.

Todos sabemos que las arcas municipales no están atravesando su mejor momento, por lo que nos resulta realmente curiosa que se haya negociado esto en este sentido. Lejos de apelar a un firme contención del gasto, nos embarcamos en contratos de este tipo, privilegiando la situación de una de las partes contratantes al asumir la totalidad de los gastos de la operación y mermando los dineros públicos en casi cien mil euros.

Otro punto a considerar es el destino que se pretende dar al antiguo Salón Parroquial, en la Comisión Informativa se nos transmitió que el destino final de esta permuta sería la construcción de la nueva Casa de Juventud.

Nos llama la atención que cuando en la actualidad dicha Casa de Juventud ya existe y está ubicada en un lugar ideal para los jóvenes, es decir, en un entorno como es el Parque JH, se piensen construir un nuevo edificio en pleno centro del pueblo sin zonas verdes ni posibilidades de esparcimiento al aire libre, cuando bastaría simplemente con la voluntad política de adecuar las actuales instalaciones, por cierto, que se encuentran en un vergonzoso estado de conservación y de abandono por parte del Ayuntamiento para hacerlas aptas al final para el que fueron ubicadas allí. Para que nuestros jóvenes estén encerrados ya contamos con un centro comercial. Brindémosles otro tipo de alternativas.

En realidad, si hablamos con los jóvenes de este pueblo vamos a ver que ellos no quieren un gran edificio situado en el centro del pueblo, sus necesidades pasan por otro lado. Lo único que no se cansan de repetir es que quieren ser tenidos en cuenta, y esto se lo han transmitido en reiteradas oportunidades tanto al Sr. Alcalde como al Concejal del Área.

Quieren tener instalaciones dignas, pero en su lugar, el de siempre (Por el Sr. Alcalde: "Sra. Aranz, por favor le pediría que se dedique al punto del orden del día, y no nos hable de la política de juventud. Le ruego que vuelva al punto") perdón Sr. Alcalde, pero están estrechamente vinculado los dos puntos (Por el Sr. Alcalde:"perdone que le diga, yo le digo que vuelva usted al punto de la permuta y no nos hable de la política de juventud. Solamente se lo ruego para que no se desvíe usted del punto, no haga política gratuita por favor") no, creo que no es política gratuita (Por el Sr. Alcalde:"por favor Sra. Aranz, le he dicho que vuelva al punto. Se lo ruego.") es que tenemos un problema de interpretación, porque para mi esto forma parte del punto Sr. Alcalde (Por el Sr. Alcalde:"Sra. Aranz le pido por favor que vuelva al punto y no nos hable de la política de juventud, por favor.") ¿le puedo hacer una pregunta? Entones, la pregunta que le voy a hacer es si finalmente esta permuta va a ser utilizada para realizar el nuevo centro de juventud, qué va a pasar con las actuales instalaciones del centro de Juventud que se encuentran en el Parque JH. Nos preocupa pensar que esas instalaciones dejen de tener la finalidad para la cual fueron construidas y recordar a todos que el Parque JH fue donado por su propietario al Ayuntamiento para uso y disfrute de todos los vecinos.

Nada mas."

Por el Sr. Alcalde:

"Muy bien, muchísimas gracias Sra. Aranz.

La Sra. Campesino por el Partido Popular la va a contestar a esa pregunta que usted ha tenido a bien hacernos."

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

"Muchas gracias Sr. Alcalde.

En primer lugar se propone la permuta entre la parcela municipal 5.b.2 situada en el Sector AHS con el edificio conocido por todos como del Salón Parroquial situado en el casco histórico.

Entendemos que esta parcela es idónea por sus características, dimensiones, y la situación estratégica para la implantación de una casa de Juventud, que será una ampliación de los centros de juventud, de los centros que tenemos dedicados a juventud, por lo tanto, el actual centro de juventud no va a desaparecer.

Este centro está en perfectas condiciones técnicas y además es un edificio catalogado. El proyecto de implantar y ampliar la casa de la juventud en el Salón Parroquial es un proyecto que queremos llevar a cabo con la colaboración de los jóvenes del municipio, porque ellos así nos lo han pedido y del que puede hablarle muchísimo mejor que yo el Sr. González, concejal de juventud.

La implantación de un equipo municipal en este Salón Parroquial rinde en beneficio de la calidad de vida de todos los vecinos de Torrelodones.

Comentarle también al Sr. Bidart, en cuanto al tema del garaje que estoy de acuerdo con usted en que hay que negociar el tema del garaje, pero recordarle que en el edificio oro nosotros no tenemos ningunas plazas.

Hemos comenzado las reuniones con el Arzobispado, entre el Arzobispado y el Ayuntamiento, pero decirle que los trámites con ellos las negociaciones son muy largas, si nos puede ir a cinco años, por eso hemos pensado y decidido que es mejor traer aquí ahora mismo la permuta en las condiciones en que está y negociar a posteriori el tema del garaje, sobre todo cuando se desarrolle el tema de los Herrenes y tengamos ahí plazas de garaje.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias.

Por si no le ha quedado claro Sra. Aranaz, si me gustaría puntualizar sobre su pregunta para que no quede absolutamente ningún tipo de duda, aunque me ha parecido y si no le pido disculpas que usted negaba lo que decía la Concejal de Ordenación.

Efectivamente el Parque JH, el Parque JH es el Parque JH. Decir que está descuidado, pues yo la invito a usted que vaya y lo vea y sobre las instalaciones que hay en este momento, son instalaciones que se han quedado pequeñísimas, que indudablemente hace 20 años, o hace 25, o hace 30 años, cuando había 5.000 o 6.000 habitantes, pues deban de sí, lo que daban de sí. Son magnificas porque se encuentran en un Parque y eso indudablemente hay que tenerlo en cuenta, sobre todo para el movimiento de los jóvenes, en ningún momento ni en nuestro programa, ni en ningún escrito, ni en nadie que por parte de este Equipo de Gobierno haya podido decir a ningún miembro u organización juvenil el Parque JH se va a cerrar para los jóvenes, o las instalaciones, lo que pasa es que se han quedado pequeñas.

Los jóvenes saben, porque se ha negociado con ellos, lo hemos hecho a petición suya, además van a intervenir en el proyecto para que ellos de alguna forma, autogestionen la casa de la juventud. Nos pidieron que quedara la Casa de la Juventud actual como unidades para los grupos organizados, tal como nosotros ya hemos empezado a hacerlo, y hay tres grupos que además se le subvenciona todos los años para que puedan expresar, de alguna forma, la parte juvenil que tiene nuestra sociedad y está dando un resultado extraordinario, por lo que este Equipo de Gobierno ha pactado con ellos, por lo tanto nadie puede decir que no es verdad, ahí están los jóvenes para decirlo, que las instalaciones actuales acaban siendo todas para organizaciones que están consolidadas y que por lo tanto tienen actividades que realizar y la nueva Casa de la Juventud serán las instalaciones modernas para actuaciones que no se pueden prever ni se pueden realizar en las actuales instalaciones porque son pequeñas y porque son incómodas, y porque son antiguas y poder realizar todas aquellas actividades que los jóvenes normalmente quieren y puede realizar en un edificio moderno como es el que se piensa hacer.

Y por otro lado, como muy bien ha dicho la Concejala, es un edificio catalogado que no se puede aumentar sus instalaciones, tienen que quedar como está.

¿Vale?"

Finalizado el debate el pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por nueve votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones, acuerda:

Aprobar la permuta de una parcela propiedad del Arzobispado de Madrid, por una parcela de propiedad municipal sita en el Sector Área Homogénea Sur de las Normas Subsidiarias de Torreldones, en virtud de las estipulaciones contenidas en el convenio de permuta suscrito el 19 de octubre entre este Ayuntamiento y el Arzobispado de Madrid.

VARIOS.-

13º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS (ART. 91 DEL ROF).

Se formularon los siguientes:

13º.1 RESOLUCION RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN CALVO CALVO

Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por doña Maria del Carmen Calvo Calvo contra acuerdo del pleno de fecha 10 de julio de 2.007, relativo a la propuesta de nombramiento de Juez de Paz de Torreldones.

Consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 26 de septiembre de 2.007, así como propuesta del Primer Teniente de Alcalde de fecha 26 de septiembre de 2.007.

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle se manifestó lo siguiente:

“Con su permiso Sr. Alcalde quisiéramos presentar como asunto de urgencia el recurso de reposición de doña María del Carmen Calvo Calvo, por el tema del nombramiento del Juez de Paz y sustituto.”

Por el Sr. Alcalde:

“Dado que se presenta la propuesta que tengo que decir que ha sido prácticamente consensuada por los demás grupos, a petición de que se tratara, tan pronto hemos recibido la documentación pertinente, como habíamos quedado lo íbamos a presentar por urgencia porque no teníamos en el momento de la comisión informativa los documentos correspondientes.

Así que, oyendo a todos los grupos municipales y de acuerdo, se presenta este, a la vista del recurso de reposición para que sea debatido en este pleno.

Tiene la palabra, por lo tanto, el portavoz del grupo popular para que dé explicación a la propuesta que pasa el Equipo de Gobierno al respecto.”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“Sr. Alcalde vaya por delante, antes de leer la propuesta, que es intención de este portavoz aclarar un mal entendido del último pleno. Desde esta portavocía y desde el grupo municipal del Partido Popular hay un absoluto respeto hacia todos los miembros de antiguas Corporaciones de este Ayuntamiento y mucho más a sus Alcaldes.

Dicho esto, hubo una intervención mía en el pasado pleno, hubo una mala interpretación y nunca me estaba refiriendo a un antiguo Alcalde de esta Corporación, me estaba refiriendo a otras personas, a otros familiares. NO me estaba refiriendo, para nada, para relación directa de relación de consanguinidad en absoluto.

Vuelvo a reiterar mi máximo respeto, tanto de este portavoz del Partido Popular como de mi grupo, a todos los Alcaldes que han pasado por el Ayuntamiento de Torrelodones.

La propuesta es la siguiente Sr. Alcalde:

Visto el recurso de reposición de doña María del Carmen Calvo Calvo, sobre el nombramiento de Juez de Paz, así como las argumentaciones que en el mismo se hacen, la consideración que de lo dicho en el Pleno se efectúa, así como el informe de la Secretaría sobre el mismo, se debe hacer las siguientes consideraciones:

Todo proceso en el cual se opta por una persona frente a otras supone decir que esa persona es considerada más idónea que las demás para el ejercicio de un determinado cargo. Los análisis que de cada persona se hacen son efectuados desde la subjetividad y teniendo en cuenta el conjunto de los factores que en ella inciden. Es inevitable que quien se siente preterido se muestre dolido, pero nada más lejos de la voluntad de los concejales de este Ayuntamiento, ni por el Equipo de Gobierno que opta por uno de ellos, ni, estamos seguros, por la oposición cuando opta por otro de los aspirantes, que herir a ninguno de ellos ni, mucho menos a sus familias, en la elección efectuada. Es el total de los méritos lo que se evalúa, la experiencia de cada uno de ellos, el talante con el que puede desarrollar el cargo, la vinculación con el municipio la independencia de criterio, ajena a cualquier grupo o interés, los conocimientos, etc.

Dicho esto, queda claro que ahora ya no procede volver a valorar a las personas, sino entrar a resolver el recurso interpuesto.

Por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Desestimar el recurso de reposición presentado por doña María del Carmen Calvo Calvo, ya ni se ha producido indefensión ni se ha vulnerado norma alguna de procedimiento.

Gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Alcalde:

"Gracias Sr. González.

Turno de palabra para aquellos grupos que quieran, Sr. Mur por el grupo Actua tiene la palabra."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Muchas gracias.

Primero alegrarnos de que nos permitan, al menos, porque es el pleno el que se tiene que pronunciar, pronunciarse, pronunciarnos sobre un recurso que

tenían ustedes desde hace algún tiempo y que en Junta de Portavoces no yo, que no lo conocía en ese momento, pero si el portavoz del Partido Socialista le pidió que si existía algún recurso, y usted no nos respondió y creo que había tiempo suficiente en la, desde la Comisión Informativa para meterlo en el Orden del Día, aunque lo hubieran, vamos la realidad es que hasta ayer a las, no sé a qué hora, porque a las tres menos cuarto yo intenté contactar con el Sr. Portavoz del Partido Popular y Primer Teniente Alcalde y fui a su despacho y ya no estaba, y en ese momento todavía yo estaba en el despacho y no se nos comunicó que esto entraba en el Orden del Día y estaba firmado por el Sr. Teniente de Alcalde, con lo cual, resulta que ya lo había firmado y no nos había llegado y además se estaba yendo ya el personal, incluso el personal que es el último que se va que es el de Alcaldía, que les hace usted trabajar, con lo cual estamos muy, muy de acuerdo, pero esto solo me da la intención de que han querido también atrasar y ocultar el incluir este punto en el Orden del Día y la propuesta que usted hace Sr. González que solo hemos tenido constancia de ella, porque se lo hemos requerido, hoy mismo ya comenzando el Pleno.

Por lo tanto, ni siquiera tenemos, se hace alusión a un informe de Secretaría, parece ser que existe, no lo sabemos, parece ser que está firmado por el Vicesecretario, pero nos parece que no se ha llevado este asunto en absoluto de forma adecuada.

En su momento teníamos la convicción moral de que no se había hecho y así lo hicimos expreso aquí, que no se había hecho bien las cosas y que había un trasfondo de discriminación con una de las aspirantes, quien en este momento recurre. Pero hoy tenemos la convicción, porque ella misma ha sido capaz de demostrar que existen irregularidades y que han sido conculcados sus derechos y por lo tanto les pido que de alguna forma lo tengan en cuenta y no se empeñen en algo que no tiene ningún sentido, nosotros solo proponemos, no disponemos en este asunto, lo tiene que disponer la Administración de Justicia, y ustedes no se empeñen en algo que solo puede ir en detrimento del Ayuntamiento y de personas que hayan intervenido en esta tramitación porque es a todo punto atípica al menos,

si no, existe una serie, desde nuestro punto de vista de irregularidades que ya por la forma, harían como única aspirante a doña Carmen Calvo y por lo tanto deberíamos de proponer que se la nombre a ella.

La no motivación de la ampliación del plazo, el que entran algunos documentos, hemos visto, que por su fecha han entrado en el expediente sin tramitación previa y sin habersele requerido, se tienen en cuenta motivaciones que no están en el expediente para méritos de otros aspirantes, etc.etc. Es todo un cúmulo de irregularidades desde nuestro punto de vista que ya, sin entrar en el fondo, que ya le dijimos que nos parecía que había dos perfiles y el mas adecuado era éste, ya sin siquiera sin juzgar los curriculums y la idoneidad de las personas ya formalmente entiendo que solo existe un candidato y por lo tanto debemos de promoverlo y apoyarlo para que la Administración de Justicia lo nombre sin mas dilación, porque estamos en una situación de eventualidad que no viene bien, tampoco, al Juzgado de Paz.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias Sr. Mur.

Tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart por el Partido Socialista.”

Por el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

“En primer lugar nosotros como se lo preguntamos en la Comisión de Portavoces al Portavoz del Partido Popular si había algún recurso que se presentara al pleno y no recibimos contestación ni siquiera en el día de ayer sabíamos que se presentaba este asunto, nosotros hemos dirigido un escrito al Tribunal Superior de Justicia de Madrid para solicitarle que el nombramiento lo haga él directamente, porque entendemos que se han conculcado los derechos fundamentales de los vecinos y vecinas de Torrelodones en este procedimiento público.

Primero, la única candidata, la única candidata que se presentó en forma fue doña Carmen Calvo Calvo. Posteriormente, el mismo día que se termina este

procedimiento el 30 de abril, se produce una resolución no motivada y me parece la justificación del Vicesecretario General en su informe que nos presenta hoy, yo si entiendo que esto es lo que tenía que haber venido en la Resolución. En la Resolución tenían que haber motivado que por falta de publicidad o por alguna cuestión pero la Resolución no iba motivada se hizo por el Decreto 33. Entendemos que si este texto hubiera aparecido en la Resolución todo el procedimiento no hubiera sido nulo de pleno derecho como estimamos y defendimos y por eso nos opusimos al nombramiento, independientemente de las personas en el anterior pleno.

También queremos decirle que en el nuevo periodo, si digamos que fuera válido, en el nuevo periodo da la casualidad que usted firma Sr. Alcalde esta Resolución el día 30 de abril. El día 7 de mayo es cuando se presenta a los ciudadanos el anuncio, es realmente a partir de esa fecha cuando los vecinos se pueden enterar que pueden ser o no juez de paz, pueden proponerse para ello. Resulta que la persona que ustedes proponen definitivamente presenta la solicitud el 4 de mayo, ¿díganme cómo se enteró? Si se resuelve el día 30 y el día 7 de mayo es el anuncio ¿cómo se enteró para presentarlo el día 4? ¿cómo se admite? Ese es el problema se conculcan los derechos fundamentales de los ciudadanos de Torrelodones porque, evidentemente nosotros entendemos desde el grupo municipal que estamos ante un caso de posible información privilegiada porque, cómo se entera, cómo se entera, si me lo explica, porque el anuncio para todos los ciudadanos era del 7 de mayo y él lo presenta el día 4 y ya había terminado el plazo, se supone, porque nadie lo sabia, alguien se lo tuvo que decir.

Por lo tanto, si voy a hacer otras cuestiones, me preocupa que en un asunto después de lo de ayer del Tribunal Constitucional pues ya no me extraña nada, pero con la Justicia y la credibilidad del sistema judicial es uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho. Si se juega con estos elementos se pierde la credibilidad en el sistema y para eso, eso es lo que mas, al Partido Socialista lo que mas le ha jorobado de este procedimiento. Y no solo eso, que creemos que se ha actuado con rencor, se ha actuado con rencor porque en este pueblo todos nos

conocemos y sabemos los comentarios que (Por el Sr. Alcalde: Sr. Díaz Bidart por favor") ¿me deja que termine? (Por el Sr. Alcalde:"perdone un momento, yo puedo parar cuando crea conveniente porque para eso presido esta mesa. Le ruego, como he dicho anteriormente a otro compañero de la Corporación que se atenga estrictamente al punto, que no haga usted disertaciones que no tienen nada que ver con el punto, hágalas usted a través de sus boletines, a través de sus compañeros de lo que usted quiera, pero, por favor no nos de aquí una arenga que no tiene absolutamente nada que haber, y sobre todo no hable de palabras tan gordas como conculcación de la Constitución o cosas parecidas, por favor, eso es otro Organo el que lo tiene que decidir, así que le ruego primero que vaya ya abreviando, que ya lleva mucho tiempo y segundo que no se ponga usted nervioso y no diga cosas que tiene que tener cuidado al decirlas.") Muy bien Sr. Alcalde, gracias, ahora voy a seguir, no me pongo nervioso y sigo hablando tranquilamente.

Si entiendo, entiendo, que además si un hombre hubiera estado en esta situación esto no hubiera llegado a esta posición, tampoco, si lo hubiera respetado en función a su currículum. Yo creo que esto, eso las dos cosas que a este partido mas le ha parecido, primero que creemos que hay una discriminación por motivo de género, y segundo que ha habido un rencor de anteriores miembros del Partido Popular y que se ha visto transmitido en este procedimiento.

Eso es lo que queremos decir desde nuestro grupo, así es como lo entendemos porque si no, ustedes en el momento que se dan cuenta podían haberlo justificado tal como dice el Vicesecretario o segundo haber anulado el procedimiento antes de seguir con este procedimiento y haber empezado de cero y que se vuelva a presentar todo el mundo en fecha y con los anuncios correspondientes.

Por eso, nosotros hemos pedido al Tribunal Superior de Justicia de Madrid que lo nombre él, porque creemos que en este procedimiento no se ha sido suficientemente claro.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias a usted Sr. Díaz, sobre todo por hacerme caso.

Pasamos a la Sra. Biurrum para que en representación de su grupo plantee ...”

Por la Sra. Portavoz del Grupo Vecinos por Torreloodones, doña Elena Biurrum Sainz de Rozas:

“Vamos a ver, lo primero antes de la exposición, también dejar claro que acabo de recibir el informe de Secretaría, con lo cual, ayer recibí a última hora vía fax, a me lo acaba de dar Fernando, recibí por fax la propuesta pero porque tuve que llamar al Portavoz del Partido Popular, sino tampoco la tenía, y me han dado el informe ahora en mano pues se lo he pedido a él, sino tampoco lo tenía, por tanto, en fin.

Vamos a ver, nosotros concejales, perdón, los concejales de Vecinos por Torreloodones tuvimos conocimiento de la presentación de este Recurso ante el Pleno porque la Sra. Calvo nos facilitó copia del mismo junto con el escrito al Tribunal Superior de Justicia que ella había recibido en el que se le notificaba que no se procederá al nombramiento de Juez de Paz hasta que no se resuelva el recurso de reposición. Por tanto esto ya empieza a ser curioso.

A la Sra. Calvo aunque el informe que acabo de leer rápidamente del vicesecretario si se le dio, el Secretario dice que si se le dio el expediente y que tuvo acceso al mismo. Vamos a ver, la Sra. Calvo tuvo que pedirnos a todos los partidos de la oposición la documentación para poder hacer su recurso, con lo cual, y esto es en el mes de agosto.

Por tanto esto, reiteramos la Sra. Calvo en su recurso que lo voy a repetir detalla las irregularidades de este procedimiento. Nosotros creemos que tiene razón y además de eso creemos que existen mas.

Siguen ustedes empeñados en que había varios candidatos para la plaza de Juez de Paz y nosotros creemos que sólo hay una, porque los otros dos que se

presentaron fuera de plazo amparados en una Resolución de la Alcaldía que es nula de pleno derecho, y así lo dice el artículo 54 e de la Ley 4/99 de 13 de enero, han de ser motivados con sucinta referencia de hechos y fundamento de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia o de ampliación de plazos. La resolución del Sr. Alcalde ampliando el plazo de presentación de candidatos no cumple con estos preceptos.

Por si esto fuera poco, para la candidata la Sra. Calvo era necesario presentar sus títulos el mismo día que presentó su solicitud, pero para los otros dos no solo no fue necesario sino que es que no lo presentaron, ni antes, ni durante, ni después de la celebración de este pleno.

Si que queremos dejar aquí claro que nosotros, vamos de este partido, no tenemos nada en contra del Sr. Maroto, si en contra de las formas empleadas para su elección, que quede muy claro, es contra el procedimiento empleado.

También, no voy a abundar en el tema del día 30 de abril, 4 de abril, 7 de abril, pero si hay algo que nos parece curioso. En el expediente del Sr. Maroto el certificado de penales no ha pasado por registro de entrada del Ayuntamiento, por tanto cómo, quién, y cuándo ha introducido este certificado en el expediente, mas preguntas que si que nos gustaría que se nos respondieran.

El único motivo que hubieran podido tener para poder ampliar el plazo de presentación de candidatos a ocupar la vacante de Juez de Paz, sería la falta de candidatos al finalizar el plazo, pero no es el caso, porque ya había candidata el 30 de abril, por lo que nosotros creemos que el único motivo para continuar con este torticero proceder se ve sencillamente que no estaban dispuestos a aceptar como Juez de Paz a la candidata que legalmente lo había solicitado.

Desde vecinos por Torrelodones pedimos, por favor, que se cumpla la legalidad y como ya hemos dicho, ya dije además, me tocó a mi defender el punto de modificación de plantilla, este tipo de actuaciones son escandalosas. Pedimos al resto de compañeros de Corporación que tengan en cuenta su voto antes de votar este punto.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias a usted Sra. Biurrun que todo lo ve escandaloso por parte de este Equipo de Gobierno, pero mire usted aquí todo es legal, todo, todo es legal, y si no es legal usted que es licenciada en derecho sabe muy bien donde tiene que acudir.

Por otro lado, permítame que le diga, que no se preocupe si hay un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, supongo que creerán que en todo caso el Tribunal Superior de Justicia de Madrid decidirá lo que crea conveniente con arreglo a la Ley y a la Constitución.

Por lo tanto no meta miedo a nadie que aquí no se asusta nadie, aquí se actúa entre otras cosas con opiniones políticas y los que gobernamos somos nosotros. Por eso es lógico que el Equipo de Gobierno intente defender las causas que en opinión política creen mas conveniente y es lógico también que ustedes desde la oposición sobre todo todos contra el P.P. pues quieran o intenten imponer su criterio, todo ello muy respetuoso, pero de torticero nada.

Tiene la palabra el Sr. González por el Partido Popular”

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“Gracias Sr. Alcalde.

Decirles simplemente que nosotros enviamos al Tribunal Superior de Justicia el recurso, y el Tribunal Superior de Justicia nos lo ha devuelto para que seamos nosotros los que decidamos. Hay un informe de Secretaría que bueno, siento que no les haya llegado en tiempo y forma, pero desde el Equipo de Gobierno del Partido Popular nos atenemos a él y se lo voy a leer.

“Se alega como motivo de fondo la indefensión y la falta de motivación del expediente. Sobre el resto del escrito no se va a entrar por no corresponder a la secretaria del Ayuntamiento de Torrelodones el análisis de presuntos agravios personales.

En cuanto a la indefensión. No queda claro si la misma se alega para el momento de presentar la documentación, o para el momento de la presentación

del recurso. En todo caso en el primer momento no es posible que exista pues la interesada pudo perfectamente presentar la documentación que consideró más conveniente para sus intereses, como así se desprende del expediente. En cuanto al segundo de los momentos, el de la presentación del recurso de reposición, queda claro que ha tenido acceso total al mismo, ya que consta en el expediente que se le ha dado un certificado del acuerdo adoptado, y otro incorporando el debate, lógicamente cuando se transcribió el mismo. Por otra parte en el propio recurso transcribe con detalle todas las incidencias del expediente. El motivo debe ser desestimado.

En cuanto a la motivación de la resolución de ampliación del plazo para la presentación de instancias; en primer lugar no existe plazo legal establecido por la Ley para efectuar la publicidad, por tanto al no haber plazo inicial no concurren los requisitos establecidos por la Ley en los casos en los que debe justificarse la ampliación de plazo. La responsabilidad es la correcta propuesta de persona idónea, a juicio de la corporación, para ejercer el cargo de Juez de Paz. En sentido estricto el Alcalde puede resolver mantener abierto el plazo para presentar instancias hasta que considere que el fin último se consiga. Si considera que no se ha dado publicidad suficiente o que no hay candidatos óptimos puede repetir o mantener el plazo abierto, porque la ley no marca plazo alguno.

En conclusión procede desestimar el recurso interpuesto por no concurrir motivo alguno de nulidad.

Informe de un técnico del Ayuntamiento que lógicamente es el que, vamos a apoyar desde el Equipo de Gobierno del Partido Popular."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Únicamente puntualizar algo que no hemos dicho, que es que, tampoco son quien el Equipo de Gobierno para no dar trámite a un recurso que somos nosotros pleno, los que nos tenemos que pronunciar sobre él. Es que eso ya también, eso ya nos afecta, no, no ha sido impuesto porque se lo hemos pedido

hace días, tienen ustedes ese recurso hace un montón de tiempo y no se nos dado trámite de él, no se ha dado información ni nada. Eso ya resulta no sospechoso sino ocultación, es que podemos estar fuera de plazo es que podemos incurrir en complicaciones penales, incluso, pero es que no tiene ningún sentido y me gustaría saber si el Equipo, todos los miembros del Equipo de Gobierno conocen el expediente, porque es imposible, porque nos lo traen ahora. Tenemos que votar un poquito en conciencia y un poquito además teniendo en cuenta que empeñarse en no dar, en no aceptar este recurso eso complica la vida tanto a los servicios profesionales a la parte técnica, como a la parte política. No nos han dado usted concurso en algo que nos afecta y por otro lado, desde luego desde el grupo municipal evidentemente también tendrá, parece ser, según hemos dicho en el expediente tampoco se quiere contestar al Tribunal sobre las condiciones en las que se eligió o se propuso el candidato que ustedes dicen y si no se responde desde el Ayuntamiento tendremos que responder desde este grupo municipal, desde luego, al menos, para salvar nuestra responsabilidad.

Por otro lado, seamos sinceros como decía antes alguien, todos nos conocemos y todos nos conocemos y podemos tener mucha amistad y mucho efecto con el candidato propuesto, pero es evidente que su prepotencia, la prepotencia del Equipo de Gobierno ha llegado a esto, es decir que ustedes creen que lo que ustedes piensan tiene que ser y no hay mas y lo han llevado tan mal que efectivamente es basado en esa prepotencia, y no se pueden afectar derechos no sé si de todos los vecinos, pero desde luego de la aspirante es evidente, que están conculcando sus derechos a concurrir, y es una persona idónea y no tiene mas, por favor, por beneficio de esta Corporación admitan este recurso y estoy seguro que va a ser una gran Juez de Paz.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Mire usted Sr. Mur, vuelve usted otra vez torticeramente ahora si, que sí, a trastocarlo todo, dice que se le de concurrencia, pero si ha tenido concurrencia, si

ha presentado hasta un recurso, pero hombre, por favor, lo que no se puede es esconder la realidad o trastocar la realidad, perdone un momento, se le ha dado audiencia, tanta que ella ha presentado un recurso de reposición y aquí estamos con él. Pero mire usted, como era un tema escabroso nosotros, y estamos hablando de julio que fue cuando se vio en el último pleno, nosotros se lo enviamos al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, aquí lo tienen ustedes con el sellito porque creíamos que era un tema que como tenía que nombrar el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que ante el recurso decidiera cual era la vía jurídica, perdón, para poder solucionar, perdone, ¿hemos sido mas exquisitos? Por favor, por favor, por favor, quiere usted callar, quieres usted callarse por favor. Entonces, por favor, ¿habla usted de prepotencia?, mire usted, nosotros le presentamos al Tribunal Superior de Justicia diciéndole, esto pasa ¿qué es y cuál es la salida legal a este aspecto? Y nos dice, en virtud de lo acordado por el Excelentísimo Señor Presidente de este Tribunal acuso recibo de su comunicación de fecha 24 de agosto relativo al recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Calvo Calvo contra el acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento el 10 de julio del presente año en relación con la propuesta de nombramiento de juez de paz y sustituto, interesado participe a la Presidencia de este Tribunal la resolución que se adopte en el mismo, y automáticamente esto está el 6 de septiembre y entra en el Ayuntamiento el día 12 de septiembre. Fíjese usted de qué estamos hablando, y entonces automáticamente los servicios jurídicos establece el informe y nosotros ya comunicamos en la comisión informativa correspondiente, que usted no estaba, por eso yo puedo dejarlo pasar que efectivamente vamos a plantearlo porque nos acaba de llegar una contestación del Tribunal Superior de Justicia, así que, por favor cuando usted utilice palabras mayores tenga cuidado con ello.”

Por el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

“Voy a repetir lo mismo.

Simplemente decirle que por favor dejen el expediente sobre la mesa, anulémoslo y empecemos el procedimiento de nuevo. Aquí no estamos hablando

de las personas y eso si que quiero, aquí se está hablando de que hay un procedimiento en el cual se han vulnerado los derechos porque ha habido una publicidad que hay alguien que la ha tenido antes que el resto de los vecinos que se podían haber presentado. Ese es el fondo de la cuestión y por eso, para que no haya problemas en el futuro que se anule, que se inicie el procedimiento y ya está. Si no, pues lo que hemos dicho nosotros, le hemos pedido al Tribunal Superior de Justicia que se pronuncie él sin tener en cuenta la posición de este pleno porque entendemos que se han conculcado estos derechos.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Ustedes han ido primero a la vía jurídica diciendo que se han conculcado los derechos de un vecino y luego, después de haberlo hecho, vienen aquí diciendo que lo retiremos ¿por qué no han acudido a nosotros y nos han dicho por qué no nos sentamos y vemos este tema?, no, no por favor que estoy hablando, por qué, porque a ustedes no les interesa, hacen su política que yo creo que es normal y que yo lo respeto, pero hombre por favor, déjenos a nosotros también hacer nuestra política que además gobernamos, tiene usted que entenderlo, es decir que yo acepto perfectamente lo que usted ha planteado, pero hombre, trastoque usted, es decir no me venga aquí a decir retírenlo pero ya nosotros hemos puesto el camino por medio y hemos recurrido al Tribunal Superior de Justicia, pues ya está, no se preocupen si el Tribunal Superior de Justicia de Madrid cree que se han conculcado los derechos de un ciudadano, no se preocupe, y nosotros si nos dicen que es así, pues haremos lo que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid tenga a bien dictaminar. Mientras tanto, lo siento mucho pero le vuelvo a decir lo mismo, el Equipo de Gobierno tiene su opinión sobre este tema igual que usted lo tiene de forma contraria, así que no vamos a tener en cuenta el recurso de reposición y vamos a votar lo que en justicia creemos que debe de hacerse.

Si, Sra. Biurrun, por favor."

Por la Sra. Portavoz del Grupo Vecinos por Torreldones, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Voy a ser muy breve.

Sinceramente creemos que con esta falta de transparencia se está dañando la credibilidad de las Instituciones y a la confianza en la independencia de las Instituciones.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muy bien Sra. Biurrún ya le digo lo mismo, tiene usted su vía, ya sabemos que ustedes además de la vía política tienen otras muchas vías que utilizan cuando creen conveniente.”

Finalizado el debate el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes acuerda ratificar la urgencia de este asunto y por nueve votos a favor y ocho votos en contra desestima el Recurso de Reposición presentado por doña María del Carmen Calvo Calvo, ya que ni se ha producido indefensión ni se ha vulnerado norma alguna de procedimiento.

13º.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por el Grupo Municipal Socialista se ha presentado la siguiente moción:

“APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Después de la puesta en marcha definitiva de la ley 39/2006 de 14 de diciembre, el 1 de enero de 2007 que garantiza un nuevo derecho subjetivo a la ciudadanía, se han mantenido diversas reuniones, donde han estado presentes las

Comunidades Autónomas en el Consejo Territorial de Atención a la Dependencia para la puesta en marcha de una ley de tan hondo calado social.

Los Ayuntamientos tenemos un papel fundamental que recoge la Ley en su articulado, que ya hemos empezado a desarrollar con la información a la población y la primera recogida de solicitudes de valoración, a través de los Servicios Sociales.

A pesar de los decretos que se han aprobado, la Comunidad de Madrid no está haciendo nada a la hora de desarrollarlos y no ha contado con los municipios para acordar el desarrollo de los mismos.

Además los municipios no han recibido ningún tipo de provisión económica para poder reforzar el personal de Servicios Sociales, que es donde va a recaer muchas de las fases del procedimiento (información, elaboración del PIA, seguimiento, etc...), aún habiendo recibido la Comunidad Autónoma fondos económicos para este concepto por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por todo ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO no resolutivo:

PRIMERO: Que la Comunidad de Madrid financie al 100% los costes de personal, equipamiento e infraestructura, que necesitan los Ayuntamientos para el desarrollo de esta Ley.

SEGUNDO: Que la Comunidad de Madrid dote de Equipos de valoración suficientes y especializados, para que las personas con dependencia no tengan que trasladarse de su medio habitual, para ser valorados.

TERCERO: Que la Comunidad de Madrid establezca un plan de coordinación eficaz y realista entre los sistemas de Salud y Servicios Sociales, como han hecho ya otras Comunidades Autónomas.

CUARTO: Que la Comunidad de Madrid aumente el número de plazas residenciales, centros de día, centros de noche, etc... necesarios para la aplicación de la Ley.

QUINTO: Que la Comunidad de Madrid asuma el coste íntegro de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia que ya en la actualidad, con financiación municipal, se prestan a grandes dependientes.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y a la Federación de Municipios Madrid.

Fdo.- Juan D. Bidart.”

...

Por el Sr. Alcalde:

“¿Algún partido quiere intervenir al respecto de este punto?

Entonces votamos la urgencia de la moción presentada por el Partido Socialista.”

Finalizado el debate el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por doce votos a favor y cuatro votos en contra, acuerda estimar la urgencia de este asunto y por cuatro votos a favor, ocho votos en contra y cuatro abstenciones desestima los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal PSOE en la moción anteriormente transcrita.

13º.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. DE APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por el Grupo Municipal P.P. se ha presentado mediante escrito número 15.249/07 de Registro de Entrada una moción relativa a la aplicación y desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en la Comunidad de Madrid, cuyo texto es el siguiente:

“Las Cortes Generales aprobaron la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El objetivo de esta Ley es atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y lograr el ejercicio de sus derechos.

Tal y como reconoce el legislador en su expresión de motivos, es necesario que los ciudadanos y las Comunidades Autónomas gocen de un marco estable de recursos y servicios para la atención a la dependencia.

Según el legislador, la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal Atención a las personas en situación de dependencia, nace como una "nueva modalidad de protección social que amplía y complementa la acción protectora del Estado y del sistema de la Seguridad Social". Sin embargo, existen distintos niveles de protección y de atención a personas dependientes, según las Comunidades Autónomas en las que residen, por lo que la atención a los dependientes no es nueva en según qué Comunidades Autónomas.

Así, la Comunidad de Madrid aprobó la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en la que se apuesta por la universalidad, equidad e igualdad de acceso a todos los ciudadanos a los servicios sociales, clarificando y consolidando firmemente sus derechos.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid y todos los municipios de su comunidad, tienen suscritos convenios para el desarrollo de los servicios sociales generales. En el caso de este municipio es financiado en un 85% por la Comunidad de Madrid y un 15% por el Ayuntamiento.

La Ley 39/2006 establece para la Administración General del Estado un nivel mínimo de protección garantizado financieramente y la aportación de fondos económicos para un segundo nivel de protección.

En la página 77 del programa electoral del PSOE para las elecciones generales de 2004, se refleja el compromiso de crear un plan de atención a la dependencia, al que "el Gobierno aportará inicialmente mil millones de euros."

Sin embargo en el primer año, el año 2007, el Gobierno de la Nación destina 220 millones € para la financiación del nivel acordado, de los que 23,4

millones € han sido asignados a la Comunidad de Madrid, si bien el Gobierno Regional no ha recibido aún la citada transferencia.

Adicionalmente, la Ley 39/2006 incorpora el copago de los servicios para las personas dependientes, que debe ser incorporado en el desarrollo reglamentario y que aún no ha sido establecido, contraviniendo lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelodones acuerda dirigirse al Gobierno de la Nación para que:

- Dote de la necesaria financiación a la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Aporte la financiación necesaria en función del coste de los servicios y de las prestaciones económicas de carácter extraordinario, que garantice la igualdad efectiva y no discriminación de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
- Cumpla con su promesa electoral de aportar 1.000 millones € a la financiación de los servicios a las personas dependientes.
- Colabore con las Corporaciones Locales y con la Comunidad de Madrid en la financiación de los convenios de servicios sociales en el marco de la estabilidad de recursos y servicios para la atención a la dependencia que recoge el espíritu de la Ley 39/2006.

Este acuerdo se trasladará, para su conocimiento, a la Asamblea de Madrid y al Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Portavoz Grupo Municipal Partido Popular Torrelodones. Fdo.: Fernando González Calle."

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Pasamos a la misma moción, al menos en lo que es el título de aplicación y desarrollo de la ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia de la Comunidad de Madrid, presentado por el Grupo Popular y que va a presentar y plantear ante este Pleno el Portavoz del Grupo Sr. González.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“Gracias SR. Alcalde.

Me voy a ahorrar los antecedentes, creo que todos los presentes me lo van a agradecer porque como ya han visto pues, no debatimos a fondo lo que viene de Genova y así vamos un poquito más deprisa, con lo cual presentamos una moción en la misma línea, pero, proponemos que el Pleno del Ayuntamiento de Torrelodones acuerde dirigirse al Gobierno de la Nación para que dote de la necesaria financiación a la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Aporte la financiación necesaria en función del coste de los servicios y de las prestaciones económicas de carácter extraordinario, que garantice la igualdad efectiva y no discriminación de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

Cumpla con su promesa electoral de aportar 1.000 millones € a la financiación de los servicios a las personas dependientes.

Colabore con las Corporaciones Locales y con la Comunidad de Madrid en la financiación de los convenios de servicios sociales en el marco de la estabilidad de recursos y servicios para la atención a la dependencia que recoge el espíritu de la Ley 39/2006.”

Por el Sr. Alcalde:

“¿Alguna aclaración por parte de algún miembro de la Corporación?”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones, doña Gabriela Aranaz Cherubini:

“Simplemente decir, y es extensivo también a la moción presentada por el PSOE que es una verdadera lástima que en temas de este tipo, que entiendo que nos interesan a todos, los dos grupos tanto del PSOE como del PP, no sean capaces de sentarse previamente al Pleno para hablar y tratar de llegar a algún tipo de acuerdo y vengan a debatir cuestiones que les bajan tanto de Ferraz como de Génova, y tirar y hacer decidir en un sentido o en el otro.

Sería muy interesante para el pueblo que trataran de encontrar puntos coincidentes y que no debatieran cuestiones de otro tipo en el Pleno Municipal.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias a usted, pero usted comprenderá y yo la comprendo que estos temas tienen otros foros donde discutirse porque no procede que municipalmente nosotros tomemos ninguna decisión al respecto porque ya la toman a nivel de la Asamblea o bien, en otros casos a nivel de las Cortes Generales cuando aprueban una Ley.

Por eso, nosotros para no generar aspectos negativos entre la Corporación en temas que nos vienen sobrevenidos, hemos decidido que se plantea la promoción y ustedes son libres de intervenir o no, porque comprendemos tanto el Partido Popular que ustedes no tiene por que seguir las directrices de ningún otro partido, porque son libres e independientes, y si ustedes quieren intervenir intervienen y si no quieren intervenir no intervienen.

Dicho esto, pasamos a votar.

...”

Por el Sr. Concejala del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Yo creo que la Ley de Dependencia, independientemente de los posicionamientos que hemos traído, cada partido a nivel nacional tiene su posicionamiento, pero afecta esta Ley, esta Ley afecta directamente a los servicios sociales del municipio y afecta directamente a los vecinos y vecinas de Torrelodones, con lo cual si creemos que es un asunto a tratar por este pleno.

A lo mejor ustedes no tienen representación y no quieren hablar de estos temas fuera, pero si, es un tema que atañe al conjunto de los vecinos de Torrelodones.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“...

Por favor, por favor, simplemente completar lo que dice el Sr. Díaz para que no se olvide de que los Servicios Sociales que se desarrollan en Torrelodones dependen de la Mancomunidad THAM, que es la Mancomunidad de Servicios Sociales que acoge a Torrelodones, a Hoyo, a Alpedrete y a Moralzarzal. Mire usted, por donde, está considerada como la primera Mancomunidad mejor gestionada de toda España, es la que recibe mas subvenciones por la buena gestión que realiza y que desde todas las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se reciben continuamente para bienes por la buena gestión que se realiza.

Por lo tanto, todo lo que se refiera a la Ley de Dependencia, todo el mundo que se quiera acercar tanto a la THAM como a Servicios Sociales de Torrelodones, se dará cuenta que se aplica mucho más allá de lo que normalmente se está aplicando.

Dicho esto, pasamos a votar la urgencia.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por doce votos a favor y cuatro votos en contra acuerda aprobar la urgencia de este asunto y por nueve votos a favor, tres votos en contra y cuatro abstenciones, aprueba los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal P.P. en la moción anteriormente transcrita.

13°.4 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular don Fernando González Calle se da cuenta de los representantes de la Corporación propuestos por los distintos grupos municipales y que son los siguientes:

- a) Grupo Municipal PP:
 - Consejo Municipal de Deportes: Arturo Martínez Amorós.
 - Consejo Municipal de Cultura: Socorro Centeno.
 - Consejo Económico y Social: Francisco Muro.
- b) Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones:
 - Consejo Municipal de Deportes: Ruben Barakat Carballo.
 - Consejo Municipal de Cultura: Andrea Giradles Hayes.
 - Consejo Económico y Social: Miguel Fiter Gómez.
- c) Grupo Municipal PSOE:
 - Consejo Municipal de Deportes: Pilar López Quesada
 - Consejo Municipal de Cultura: Andrés Ruiz Tarazona.
 - Consejo Económico y Social: Erick Uldall.
- d) Grupo Municipal ACTUA:
 - Consejo Municipal de Deportes: Rubén Díaz.
 - Consejo Municipal de Cultura: Josune Lasa
 - Consejo Económico y Social: Javier Ros.

Por el Sr. Alcalde:

“El Portavoz del Partido Popular quiere presentar por urgencia, por acuerdo de todos los grupos con relación a los Consejos tal como habíamos quedado en la Comisión Informativa correspondiente.

Así que si les parece bien, el portavoz del Partido Popular va a presentar dichos acuerdos.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

"Gracias Sr. Alcalde.

Simplemente dar cuenta al pleno de los nombramientos de los Consejos de Cultura, Deportes y Económico y Social, las diferentes personas que los diferentes grupos aportan.

Rápidamente y por consenso con todos los grupos doy lectura:

Propuesta del Grupo Municipal ACTUA, para el Consejo Municipal de Cultura Josune Lasa, para el Consejo Municipal de Deportes Rubén Díaz, para el Consejo Económico y Social, don Javier Ros.

Decir que en este caso, cuando se forme el Consejo como el Presidente del Consejo tendrá prerrogativa de nombrar a quien crea oportuno, nombraremos a don Luis Pomed como consenso a través del Grupo Municipal Actúa. Simplemente comentarlo.

Por parte del grupo Socialista en Consejo Económico y Social, Erick Uldall, en el Consejo Municipal de Cultura Andrés Ruiz Tarazona, en el Consejo Municipal de Deportes Pilar López Quesada y creo recordar que en consenso para el Económico y Social era, Francisco Aguadero.

Vecinos por Torrelodones, Consejo Municipal de Deportes Ruben Barakat, Consejo Municipal de Cultura Andrea Giraldes, Consejo Económico y Social Miguel Fiter y por consenso en el Económico y Social también Manuel Gari.

Y por parte del Partido Popular Consejo Municipal de Deportes Arturo Martínez Amorós, Consejo Municipal de Cultura Socorro Centeno, Consejo Económico y Social Paco Muro, representante por consenso Alberto Vázquez."

Por el Sr. Alcalde:

"Primero, ¿algún grupo quiere intervenir?"

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Únicamente que nos hemos olvidado de un Consejo, que es el Consejo Escolar Municipal, si no se puede convocar. Este grupo si ha hecho la propuesta, yo pediría que si lo tienen, como es representante no es por consenso, es representante del propio grupo, si lo tiene cada grupo podíamos agilizar, si no se puede convocarse y al principio del curso deberíamos de

...

El reglamento incluso se enmendó y se volvió a publicar en el Boletín porque decía un Concejal de cada grupo y luego se enmendó para que no tuviera que ser Concejal, entonces y se dice y dará cuenta al Pleno, entonces si podemos aprovechar a dar cuenta ya al pleno para que así puedan convocarlo, porque si no, no van a poder convocarlo quizá.”

Por el Sr. Alcalde:

“Como puede haber una duda que también nos pasó a nosotros, y bueno, recibimos información al respecto, no hay ningún problema. Es decir, llegamos a un acuerdo

...”

Por la Sra. Portavoz del Grupo Vecinos por Torreldones, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Perdón, perdón.

... sobre el consenso. Perdón.

Nosotros ya dijimos en Junta de Portavoces y el otro día en la Comisión y al Sr. Portavoz ayer por teléfono que había una persona en el consenso propuesta por Actua con la que nosotros no consensuábamos y no queríamos entrar al pleno con ese tema y te lo dije, perdón se lo dije Sr. González.

Perdón, porque habíamos acordado no entrar en este tema en el Pleno. ”

Por el Sr. Alcalde:

“Vamos a ver ¿Hay consenso o no hay consenso?”

Por la Sra. Portavoz del Grupo Vecinos por Torrelodones, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"No."

Por el Sr. Alcalde:

" Bueno, pues entonces vamos a votar la urgencia y entonces tenemos que entrar en el fondo del consenso de los miembros que se han presentado a los diferentes consejos.

Quizá habría que votar por cada uno de los consensos para dejar fuera en consejo donde no hay, o bueno, es igual porque podíamos hacerlo en general y llevar esa dificultad que nos encontremos."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Resulta que nosotros somos el único grupo que no podemos consensuar en el Económico y Social porque son tres y nosotros lo que proponemos es que esa Presidencia elija como miembro, digamos invitado permanente porque tiene potestad para ello, a una persona. Eso creo que no lo puede censurar ningún otro grupo, parece absolutamente descabellado y no puedo entender cómo a un letrado del Tribunal Constitucional se le quiera vetar para formar parte del Consejo Económico y Social, me parece desde luego inexplicable y me gustaría que lo explicaran públicamente el grupo Municipal de Vecinos por qué una persona vecino, Ilustrísimo y una persona preparadísima que quizá creo, que todavía tenemos que hacer méritos para merecer que él forme parte de un Consejo, en este caso le censura un grupo Municipal."

Por el Sr. Alcalde:

"Efectivamente nosotros nos sentimos orgullosos de que una persona con unas características de la que usted ha planteado, se tenga en cuenta.

Entonces vamos a votar la urgencia y luego votamos este tema y así salimos de las dudas.”

Finalizado el debate sobre la inclusión de este asunto en el Orden del Día, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

Por el Sr. Alcalde:

“Pasamos a un turno de palabra, espero que sea solamente un turno porque no creo que merezca mas en el que, por favor, en el que todas las partes, todos los grupos puedan tratar este tema que se nos ha puesto encima de la mesa en el último momento.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Bueno, pues en primer lugar me sorprende porque esta propuesta y junto a otras propuestas intentando llegar a consenso, la hizo este grupo municipal hace bastante tiempo, incluso se adelantó en el caso del Consejo Económico y Social, se adelantó a otros grupos y en ese momento el grupo municipal de vecinos por Torrelodones no dijo esta boca es mía y no puso ningún reparo, incluso me sorprende que lo haya hecho a espaldas de este grupo municipal, si es el problema que tiene con la gente que propone este grupo municipal, por qué no se hace directamente.

Y por otro lado Sr. Alcalde, yo entiendo y formalmente al Sr. Secretario se lo consultaré, creo que no corresponde votar en este caso, no puede votar el grupo municipal de Vecinos en contra de una potestad que es del Alcalde, en este caso no puede votar el grupo municipal de Vecinos en contra de una potestad que es del Alcalde, porque dice, y si no, hacemos si tienen las bases del Consejo Económico y Social, nosotros lo proponemos para que, en la potestad de que propio Consejo o el Presidente puede invitar permanentemente a uno de ellos.

Entonces creo que no tiene tampoco potestad el grupo municipal de vecinos para votar esa cuestión.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Efectivamente tiene usted razón, como Presidente del Consejo Económico y Social tengo la potestad de poder invitar a quien crea conveniente a las reuniones, sesiones, sean parciales, totales o como crea conveniente.

Por lo tanto, efectivamente tiene usted razón según mi criterio, si no fuera así, se pediría informe jurídico pero, tiene usted razón en ese sentido.

Bien, pero de todas formas como se ha pedido que se trate, pues se trata.”

Por el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

“Yo si quería un segundo, porque no haría falta este debate, yo creo, porque son tres personas y las nombramos, Vecinos, PP, y PSOE y luego el otro lo invita usted.

De todas maneras, si hay que discutir sobre un currículum, sobre una persona que es Letrado del Tribunal Constitucional no creo que haya que hacer mas comentarios, lo otro puede ser sectarismo.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias Sr. Díaz.

Tiene la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular el Sr. González.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“En la línea, lo han comentado los demás grupos y en principio, yo entiendo, la verdad, pido disculpas a la Sra. Biurrún pero es cierto que me lo dijo ayer por teléfono y se me ha ido el Santo al cielo, pero yo entiendo, a no ser que nos den una explicación muy contundente que no habría ningún problema en que el Sr. Pomed formara parte como invitado una vez se forme el Consejo, invitado por el Alcalde, por nuestro grupo no hay ningún inconveniente. “

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias Sr. González.

Sra. Biurrun, tiene usted la palabra para explicarnos cuál es la posición en este respecto de su grupo."

Por la Sra. Portavoz del Grupo Vecinos por Torrelodones, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Vamos a ver, no vamos a entrar porque además, no vamos a entrar aquí en debate de unos u otros, esto era un tema que se habló en Junta de Portavoces, Sr. Mur, Miguel el lunes no estuviste en la Comisión con lo cual no pude hablar contigo. El grupo Actua planteó a dos personas, nosotros entre las dos que planteó el Sr. Carpintero y Pomed no tenemos inconveniente en uno de ellos. NO voy a entrar aquí ahora en el tema personal, ni no personal, dicho como funciona y que es el Alcalde el que invita, pues invitado está, consensuado por vecinos no, pero invitado está, no tenemos nada que decir, si es así como funciona invitado está.

Está claro, no hay nada que decir."

Por el Sr. Alcalde:

"Si Sra. Biurrun, si usted tiene una personalidad de la misma talla estoy seguro que no tendrá problemas para que yo le invite a las sesiones, pues yo creo que es un acuerdo de todos que por fin el Consejo pueda funcionar y se le pueda llevar todas aquellas actuaciones o temas en los que la deliberación de personas preparadas puedan orientarnos a toda la Corporación por el mejor resultado de la actividad municipal.

Así que no tenga usted duda de que si usted plantea una personalidad como la que el Sr. Mur ha puesto encima de la mesa, será tratada con la misma efectividad y con la misma oportunidad de recoger lo mejor de los que son los mejores.

Bien, entonces creo que no hay problema, vamos a votar en lo que estrictamente es, que son los tres puestos que realmente hay que votar, y el resto siempre queda al arbitrio del Presidente del Consejo, que en este caso y como todos los grupos saben y si no se lo recuerdo al grupo municipal de Vecinos, cuando se trata de nombres y de consejos aquí hay la costumbre de que siempre llegamos a este pleno con todos los nombres consensuados, porque para todos los grupos municipales y esto es un mérito de toda la Corporación, para nosotros cualquier vecino que tenga algo que decir y que esté suficientemente preparado, bien recibido siempre ha sido por todos nosotros y espero que así sea incluido el grupo municipal Vecinos que parece que se ha dado cuenta a última hora y simplemente es el desconocimiento de la costumbre.”

El pleno del Ayuntamiento queda enterado de la designación de los representantes propuestos por los distintos grupos municipales y que se han indicado anteriormente.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por dieciséis votos a favor, acuerda:

1º.- Nombrar como representantes en el Consejo Económico y Social de Torreloodones a las siguientes personas:

- Don Alberto Vázquez.
- Don Manuel Garí
- Don Francisco Aguadero.

2º.- Por el Sr. Alcalde se invitará a don Luis Pomed a asistir a las sesiones que se celebren por el Consejo Económico y Social.

13º.5 MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE REPROBACIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS.

Por el grupo municipal PSOE se ha presentado la siguiente moción que se transcribe:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

El Grupo Municipal Socialista, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en el *Art. 50.2 del ROF*, por el presente escrito eleva ante el Pleno de la Corporación la siguiente moción de urgencia con el animo de que sea debatida en la sesión del Pleno de hoy, día 28 de septiembre de 2007. Visto todo lo anterior, y a la luz de los *Art. 123.1, 97.3 y 91.4 ROF*, se realiza la siguiente propuesta de MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El octavo punto del orden del día de este pleno municipal recoge el expediente denominado "Reconocimiento Extrajudicial de Crédito". Dicho expediente se somete a un informe de intervención que deja a la luz claras deficiencias en el sistema de contratación, pago y formalización efectuado por la concejala delegada de fiestas durante los pasados festejos del mes de agosto.

A continuación transcribimos el informe de intervención sobre las facturas comprometidas por la concejala de fiestas en el pasado mes de agosto:

1. "Respecto a las facturas de VULCANO, S.L. se omite la formalización de la adjudicación y firma posterior del contrato, así como el depósito de garantía definitiva. En este sentido ha de tenerse en cuenta que a pesar de haberse justificado en la propuesta de contratación que se trata de un contrato privado, habrá que estar a lo dispuesto, en cuanto a su preparación y adjudicación, en el art. 210.b) sobre procedimiento negociado sin publicidad.

2. En cuanto a la factura a nombre de MUSICATUMEDIDA, C.B, los motivos de reparo son los siguientes:

- Se trata de un contrato privado por razones artísticas, cuya cuantía, al no exceder de 12.020 euros requiere la tramitación del expediente de gasto (AD) conforme a lo previsto en la Base número 23 de este presupuesto.

- Por carecer de personalidad jurídica la Comunidad de bienes, incumpliendo lo establecido en el artículo 15 del TRLCAP.

3. El contrato suscrito con MANUEL MORENO TARIN presenta las siguientes deficiencias:

- Se trata de un contrato privado por razones artísticas, por lo que se debe efectuar el oportuno expediente de procedimiento negociado sin publicidad. Según lo señalado en el apartado primero del presente informe.

- Se ha formalizado, sin embargo, un contrato por parte de la empresa, no adecuándose a la legalidad vigente 3.2 en cuanto al pago anticipado de la actuación y la 17 en cuanto a la sumisión expresa a la jurisdicción de los tribunales y juzgados de Barcelona.

4. Respecto a la factura de ANOTATRESNOTAS S.L., los motivos son los mismos que los señalados en el apartado tercero.

5. La factura a nombre de PRODUCCIONES ARTÍSTICAS FERNÁNDEZ SERRANO S.L., debe ser objeto de convalidación por no haber tramitado el AD correspondiente según la Base número 23.

El Grupo Municipal Socialista considera un severo despropósito la actuación llevada a cabo por la concejala delegada de fiestas, ya que ha tramitado cinco facturas por un valor total de 78.987,22 euros de forma irregular y sin ajustarse a la normativa. Se han incumplido procedimientos de base del régimen administrativo de contratación así como se han formalizado contratos que no se adecuan a la legislación vigente en cuanto a pagos y condiciones jurídicas.

En virtud de todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista,

SOLICITA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, que estudiados y debatidos los motivos anteriormente expuestos, apruebe una **MOCIÓN** en los siguientes términos declarativos:

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelodones, reunido en sesión ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- La reprobación de la Concejala Delegada de Fiestas doña Begoña Chinchilla por su gestión irresponsable e inadecuada de los recursos públicos del Ayuntamiento de Torrelodones.

Fdo.: Juan Ignacio Díaz Bidart. Grupo Municipal Socialista."

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

"YO le pediría como Presidente de la Corporación, como Alcalde, como amigo, como compañero de que antes de plantearla, de verdad, pues diera usted un paso atrás porque estamos en el segundo pleno de esta legislatura.

Por el bien de la Corporación, por los futuros consensos que necesitaremos para sacar adelante muchas cosas, porque la oposición todos la entendemos, el que no estemos de acuerdo en las cosas, todos los entendemos, pero no transgredir una línea mínima de democracia municipal como es la moción que ustedes van a plantear.

YO se lo pediría de verdad y se lo pido incluso con humildad, SR. Portavoz del Grupo Socialista tenga en cuenta que vamos a tratar de una persona que acaba de entrar hace muy pocos días y a la que injustamente se le quiere hacer recaer responsabilidades que no son directamente de ella."

Por el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

"La Sra. Concejala de Fiestas, en el ámbito personal nunca hemos entrado ni vamos a entrar, y yo no confundo nunca el ámbito personal con el ámbito político. Yo entiendo que ha habido un error en la gestión y nosotros vamos, hemos presentado una reprobación a esta Concejala.

Simple y llanamente es lo que estamos hablando. A nivel personal no hay ningún problema y eso, no va a haber ningún problema, lo que si entendemos que políticamente los errores pues nosotros entendemos que hay que reprobarla por su gestión y ya está.

Le hemos pedido en el anterior que le retirara las competencias, si no pues simplemente nosotros hemos presentado esta moción donde vienen las características, no vamos a entrar ni la vamos a leer porque ya hemos hablado y ha entrado en el debate de la anterior cuestión, simplemente la propuesta al pleno es

la reprobación de la Concejal Delegada de Fiestas por su gestión irresponsable e inadecuada de los recursos públicos del Ayuntamiento de Torrelodones.

Eso es lo que queremos que se vote y no voy a entrar en mas debate ni nada mas, simplemente porque ya es tarde y ya está.”

Por el Sr. Alcalde:

“Entiendo que usted quiere votar directamente, por lo tanto vamos a votar la urgencia.”

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por cuatro votos a favor, ocho votos en contra y cuatro abstenciones, desestima la urgencia de este asunto para la inclusión en el orden del día de esta sesión.

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

14º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS HASTA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.007: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (ART. 42 DEL ROF).

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria hasta el día 14 de septiembre de 2.007.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este apartado del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde:

“Tenemos preguntas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, pregunta respecto a la Avenida de la Dehesa, qué medida ha puesto en marcha este equipo de gobierno para paliar la situación de tráfico en Avenida de la Dehesa, que contesta el Sr. Neira como Concejal de Seguridad y Movilidad.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez

“Gracias Sr. Alcalde.

Como bien sabe en estos momentos existe la confluencia de tres colegios y coincide también con la utilización en este caso de unas obras que se producen en la Avenida, también coincide con el Polideportivo. Bien es cierto que al principio del curso escolar siempre se produce un aumento, sobre todo los primeros quince días de la afluencia, en cuanto al tema del tráfico, esto es algo que evidentemente nos llega absolutamente nuevos porque llevamos durante tres meses, las obras en principio deberían de haber estado acabado en el plazo y en formas o quizá a lo mejor en la Concejalía de Urbanismo puede, y de Obras puede especificar un poco mas con relación a las fechas que tenían que haber estado acabadas, que es evidentemente responsabilidad de las empresas adjudicatarias y con relación al tema de los colegios, hombre, realmente paralizar la apertura del colegio cuando existe una posibilidad francamente interesante que yo creo que se podrá solventar con que los padres de familia, y digo esto porque hay una posibilidad, habría una posibilidad que es una especie de aparcamiento pero, evidentemente no se puede utilizar que es esa pequeña, me refiero, no solamente para el tema de los colegios, sino para los días de actuaciones por ejemplo del polideportivo, que es la carreterita esa que está sin asfaltar que tiene que estar de paso, pero volviendo un poco al colegio que es lo que nos puede interesar, en el Colegio Peñaral nuevo hay una posibilidad que yo creo que es muy interesante, que se puede solventar rápidamente que es que automáticamente pasen todos los padres de familia por dentro, puesto que tienen un parking habilitado para que los padres dejen los niños, incluso puedan salir por la parte de abajo, por donde estaban los antiguos

barracones, evidentemente eso, quizá a lo mejor no, y puedo coincidir en que no se hayan acabado las obras en el tiempo, pero eso quizá es un poco complicado.

Gracias Sr. Alcalde.”

Por el Sr. Alcalde:

“Vamos a contestar al resto la Sra. Campesino, pero, un momentito porque la pregunta completa y así ya toda la información que ustedes solicitan se les da.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz

“Las obras de la Avenida de la Dehesa están recepcionadas, se trata de obras menores de compañías, solicitadas por compañías privadas y usted sabe que es un acto reglado, que nosotros no podemos ni negarlas, ni posponerlas. No hay además otra alternativa, tenían que ir por esa calle, pero si le puedo asegurar que yo personalmente he hablado con las compañías en el momento que solicitaron las licencias, para intentar que acabaran antes de empezar los colegios. No ha sido así, están apuntito de terminar. También decirles que estas obras son tanto para el colegio como para la ampliación del Instituto.”

Por el Sr. Concejala del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

“No entiendo la explicación, le agradezco a los dos concejales la información que nos están dando, pero creemos que se debería haber tratado de negociar con las empresas constructoras. Dos de los días hemos hecho una prueba y hemos tardado media hora desde el Ayuntamiento hasta el Centro de Salud, media hora. YO creo que estas obras las deberían haber planificado, yo sé que lo ha intentado pero lo deberían haber hecho aunque sea en el mes de Navidad o haberles dicho que lo volvieran a hacer en julio y en agosto, se puede tratar de negociar para que se haga porque al final ¿qué ha pasado? media hora de tiempo de los ciudadanos de Torrelodones para desplazarse desde el centro del municipio hasta el centro de Salud si vas por la parte de arriba, y aparte los guardias, y esto es una cuestión que supongo que habrá sido un error de un día y por eso lo menciono, estaban en

el Instituto y no estaban en el Colegio donde se estaba produciendo la mayor congestión, entonces entendemos que si dos días lo hemos probado, pues bueno, entendemos que puede pasar que un día hay menos efectivos, pero que lo traten de solucionar porque si no la congestión es mucho mayor y a veces como pasa en las autopistas, simplemente con la presencia del guardia dando paso, a lo mejor, no se producen este atasco que creo que perjudica al conjunto de los vecinos.

Nada mas.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Bien, estoy seguro que el Sr. Concejal de Seguridad y Movilidad habrá tomado nota de su larga experiencia como profesional de la movilidad y lo corregirá.

Bien ahora, va a contestar a unas preguntas parecidas del mismo grupo, la Sra. González Concejal de Administración Local y Educación."

Por la Sra. Concejal del Grupo Municipal P.P., doña Silvia María González García:

"Gracias Sr. Alcalde.

Este turno de preguntas tiene que ver con el incumplimiento de la finalización del cerramiento del Colegio Público el Encinar por parte de la empresa adjudicataria, un hecho que en su opinión, tal vez un poco exagerada, provocó que el comienzo del curso se viera alterado, si por alterado entiende usted cambiado en esencia, estropeado o descompuesto, etc. que son las acepciones del verbo alterar, le aseguro que no fue para tanto, pero ciertamente obligó a los profesores del centro a estar especialmente atentos con los movimientos de los alumnos en la zona afectada.

Exageración aparte, entiendo que son las cuatro preguntas referidas a este segundo hecho las que como Concejal Delegada de Educación me atañen de manera mas personal, en eso tiene usted toda la razón.

La respuesta a las tres primeras es si visité las obras al comienzo del curso, me percaté de que no había sido completada en todos sus extremos y por si fuera poco, también lo han hecho el Sr. Alcalde, el Concejal Delegado de Obras y Servicios, El Teniente de Alcalde así como el Concejal Delegado de Seguridad. Del mismo modo se han mantenido una comunicación fluida con la Directora del Colegio Público desde el principio.

La cuarta pregunta que usted me hace sobre este asunto es mucho mas interesante ¿Por qué no cumplió la empresa adjudicataria el contrato de finalización de obra antes del inicio escolar? Sin descartar la posibilidad de que ella misma no actuara con la debida diligencia, algo que ninguna empresa, como sabe usted de construcción reconocerá jamás la realización de obras en los colegios plantea una dificultad estructural y este me parece que es un punto en el que todos debemos prestar atención.

Si esperamos a que termine el curso para no entorpecer la labor educativa del centro casi cualquier obra se prolongará entrado el mes de septiembre, porque agosto es un mes de difícil utilización, si recurrimos a otra alternativa para no incomodar la labor docente al comienzo del curso, se comienza la obra por ejemplo en mayo, solo conseguimos trasladar el problema al final del curso. Sobre este asunto la directora del centro, el Equipo de Gobierno y yo personalmente, hemos concluido que probablemente en estos casos, es mejor empezar el curso escolar sin obras, aún a costa de tener que hincarlas antes de que el curso anterior está finalizada y esto es todo lo que tengo que decir.”

Por el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

“Le agradezco la información y la próxima vez a ver si podemos tratar de que en las cláusulas del contrato correspondiente podamos buscar de que en las cláusulas del contrato correspondiente podamos buscar que se asegure de que en el mes de agosto se puede hacer esto y así, cuando se inicie el curso no tenemos esta problemática. Yo entiendo que es difícil, es difícil porque el sector de la

construcción descansa en el mes de agosto, pero buscar la solución para que no vuelva a pasar.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias a usted.

Siguen preguntas de su grupo, en esta ocasión por la Sra. Zayas que hace preguntas al respecto del entorno de la presa de Peñascales. Le va a contestar a dichas preguntas el portavoz del grupo el Sr. González.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“Gracias Sr. Alcalde.

¿Contempla el Equipo de Gobierno algún tipo de actuación en este entorno? Por supuesto, ya intentamos hacer un proyecto bastante, bastante bonito que fue parado porque bueno, llevamos un convenio para recuperar todo Arroyo de Trofas y parte del Embalse por el Ini y al final no pudo salir adelante. De todas formas ahora mismo estamos desbrozando y limpiando la zona y de todas formas, decirle que lógicamente pues el entorno es muy amplio, es muy grande y una vez mas, no es mas limpio el que mas limpia sino el que menos ensucia. Hemos sancionado a través del Ayuntamiento de actas y a través de los Servicios Técnicos a un montón de obras individuales de chalets que hay en el entorno que han tirado una cantidad de escombros desmesurados. ¿Quién ostenta la titularidad de los terrenos que rodean el embalse? Gedeco. ¿Quién ostenta la titularidad de la antigua depuradora y los terrenos adyacentes? Gedeco. ¿Cuál es la situación jurídica del embalse? Pues la situación jurídica del embalse es que pertenece a Gedeco, que tienen, que dependen de la Confederación Hidrográfica del Tajo, La Confederación Hidrográfica del Tajo que es responsable de que eso esté cuidado y arreglado, independientemente de que nosotros también tengamos responsabilidad por pertenecer lógicamente al municipio de Torrelodones, pero consideramos aquí que la Confederación Hidrográfica del Tajo debe hacer un poquito mas de esfuerzo y

pedir mayor responsabilidad al propietario y la Confederación Hidrográfica del Tajo debe hacer un poquito mas de esfuerzo y pedir mayor responsabilidad al propietario y la Confederación Hidrográfica del Tajo para que usted lo sepa, depende del Ministerio de Medio Ambiente. De todas formas decirle que tenemos un convenio actual con Gedeco, por el cual estamos utilizando la depuradora, el edificio de la depuradora, que están la clase de Restauración y en la parte de arriba están Tiempos Mejores, la sección de Teatro y que lógicamente pues ahora revisaremos el convenio y seguiremos trabajando en la mejora del entorno del embalse todo lo que podamos. De todas formas ya sabemos que usted tiene vive cerca, cualquier consideración que nos pueda hacer llegar pues agradecidísimos de escucharle, porque lógicamente pues al pasar por ahí ve las cosas lógicamente día a día.”

Por la Sra. Concejala del P.S.O.E., doña Carmen Violeta Zayas Plaza:

“Si me permite, (Por el Sr. Alcalde:”si me permite Sra. Zayas le voy a completar la información para que no quede sesgada al decir el portavoz que había un convenio con el INI, quiero recordar que ese convenio con el INI era para desarrollar el Parque periurbano de Peñascales, que esto no es que se haya paralizado, sino que desde que entró la Sra. Magdalena Alvarez al frente del Ministerio de Fomento se cortó radicalmente el Convenio por lo que el Convenio ya no se podía desarrollar, entonces el antiguo INI, es decir la actual SEPI, sigue con el desarrollo de la parte correspondiente a la vertiente de Trofas que le corresponde, proyecto que ha presentado, proyecto que ha tenido su requerimiento, proyecto que está funcionando y por la parte nuestra, de acuerdo con el permiso de Gedeco, estamos poniendo en marcha las actuaciones correspondiente. Habrá visto que se ha ido haciendo ciertas actuaciones, pero estamos paralizados en este momento que es lo que decía el portavoz, porque necesitamos la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo que no llega por mas que le hemos solicitado por favor que nos traslade ya la solicitud, perdón la autorización para poder limpiar por parte del municipio, del Ayuntamiento, toda

la zona visto el proyecto que habíamos presentado de Parque Periurbano, no solamente limpiar sino arreglar el entorno y dejar un parque completo por un lado la SEPI y por otro lado nosotros. Al final acabará siendo el parque que queríamos pero dividido en dos.”)

De lo que estamos hablando aquí es sobre la urgencia de tomar medidas y de mantener, de limpiar, de desbrozar la zona porque este verano concretamente vimos bastantes focos en la zona, incendios y teniendo en cuenta la basura yo comprendo es que no solo como habían dicho antes, ya no solo que se limpie, sino que seamos limpios, yo creo que se tendrían que tomar una serie de medidas que nosotros propusimos en un escrito que presentamos aquí en el mes de agosto, que nos fue contestado en los términos de que la Policía Municipal había tomado la medidas adecuadas para la extinción de los incendios. Nosotros nuestra queja no estuvo motivada por la actuación de la Policía Municipal y los servicios de seguridad del Ayuntamiento de Torrelodones, que nos parecieron los adecuado y eficaces, no tenemos nada que objetar al respecto, nuestra preocupación, expresamos en este escrito y que además vuelvo a traer aquí con un Cd y fotos de la zona es al riesgo de incendio de la zona que se constató con estos focos y el mal estado de mantenimiento que se encuentra el embalse del Arroyo de Trofas, los terrenos del AHN e incluso parcelas particulares. Nosotros creemos que es obligación del Equipo de Gobierno exigir a todas personas físicas y jurídicas que ostenten titularidad de estos bienes inmuebles, que las mantengan en condiciones que eviten riesgos que supongan perjuicios y menoscabo en los derechos de las personas y del medio ambiente, extremo que se recogen, como saben, en la Ordenanza Municipal, y a pesar de que este riesgo de incendios no es tan grande ahora como lo fue este verano, si lo es la situación de deterioro y dejenaración medioambiental que afecte a estas zonas. Por todo esto, pedimos al Equipo de Gobierno que tome medidas para solucionar esta situación, pero la situación de mantenimiento, yo comprendo que un proyecto no se hace de un día para otro, y además quiero apostillar al final, no tomen a mal, tomar medidas no quiere decir urbanizar el monte, y espero que no sea así.

Nada mas, Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias a usted Sra. Zayas, no sabía yo que tuviera usted ese gracejo para acabar su pregunta-respuesta, pregunta-respuesta, pero que está muy bien porque distiende bastante la situación. YO qué quiere que le diga, ahora usted a extendido ya hasta el AHN, el problema del embalse de Peñascales. Bueno, bien, vamos a ver, le repito por si no ha quedado claro, esto trasládeselo usted a la Confederación Hidrográfica del Tajo que es la que nos tiene retenida para poder hacer lo que no nos corresponde a nosotros, que le corresponde a la Confederación Hidrográfica del Tajo, pero como sabemos que no lo hace, pues nosotros se lo pedimos, primer punto.

Segundo están requeridas todas la parcelas, todas las parcelas que están alrededor, y se están solucionando muchos problemas. Por ejemplo, hemos en todo caso antes de este verano hemos limpiado y hemos desbrozado lo suficiente para evitar el peligro de incendio. Mire usted, le voy a decir una cosa, este año ha sido el año de la historia que menos incendios ha habido en Torrelodones, digo yo que por algo será, por algo será, porque se ha desbrozado a tiempo. Y los cuatro incendios, si, si, si, y los cuatro incendios han sido menores, sin importancia que se han podido solucionar sin graves problemas, cuatro incendios este año, cuatro incendios, tenemos además por parte de los bomberos de Madrid una consideración en este sentido porque creo que no ha habido ningún municipio de la Comunidad de Madrid que haya tenido menos incendios y esto quiere decir que algo se nota lo que se está haciendo, y sobre todo que hay una empresa que desbroza y antes no podíamos tenerlo con tiempo suficiente.

Luego para acabar el tema, pues mire usted, es que la titularidad la ostenta quien la ostenta, no la ostentamos nosotros y nosotros no podemos invadir propiedades ajenas si no es con permisos especiales empezando por la de la confederación hidrográfica.

Así que con esto yo creo que queda ya contemplado y respondido completamente su pregunta.

Hay otra pregunta de usted”

Por la Sra. Concejal del P.S.O.E., doña Carmen Violeta Zayas Plaza:

“Lo que hemos pedido es que se les exigiera a esas personas físicas o jurídicas.”

Por el Sr. Alcalde:

“Ya le he dicho que si, estamos en ello como es lógico y es normal. Además usted habrá podido comprobar que en las últimas revistas viene el bando, vamos a seguir machacando con el bando, se está dando mano a mano, se va a poner en marcha dentro de breves días una campaña que va a durar lo que haga falta para que todos nos concienciamos y en eso, por eso les he pedido a ustedes también, a todos los grupos que en esto estemos unidos. Se lo estoy pidiendo a todo el mundo porque nos tenemos que educar empezando por nosotros mismos, que tenemos un municipio que es una maravilla y tenemos que cuidarlo entre todos.

Hay otra pregunta que hace usted al Concejal de Seguridad el Sr. Neira y que le va contestar como es lógico con la máxima amabilidad

Perdón, a pues perdone, que es que va con copia al Sr. Concejal de Seguridad, pero es la señora Campesino la que le va a contestar porque es a la que se la envía usted.”

Por la Sra. Concejal del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

Primero comentarle que no entiendo muy bien la pregunta, usted habla de la travesía entre la Avenida de los Peñascales y la UE 15, esto supondría que sería la calle que se está urbanización actualmente y que emboca con el Sector 4, aquí no, entonces se refiere a la Avenida de los Peñascales directamente, ... vale, como hablaba de travesía entre Avenida de los Peñascales y la UE 15, no tenía

ningún sentido. Si hablamos de la Avenida de los Peñascales no entiendo que tiene que ver aquí el proyecto de urbanización de la UE 15, el proyecto de Urbanización de la UE 15 está aprobado hace muchísimo tiempo, creo que ustedes lo conocen igual que lo conozco yo, un proyecto de urbanización no puede modificar para nada el planeamiento ya existente, y la calzada es la que hay.

Habla usted también de una hipótesis de accidente en ese punto, yo entiendo que esa hipótesis de accidente está en el 100 por 100 del municipio, no sé por qué concretamente en este punto, de hecho no me consta ni le consta a la policía que sea un punto negro del municipio.

La calzada tiene el ancho necesario para absorber todo el tráfico, tiene visibilidad, no creo que haya ningún problema en este punto y no creo que la urbanización de la UE 15 tenga que solventar esta situación porque no puede modificar el planeamiento. Lo que si vamos a hacer, y lo que se va a hacer el desarrollo urbanístico de la UE 15 es hacer las calzadas, es hacer, perdón las aceras."

Por la Sra. Concejala del P.S.O.E., doña Carmen Violeta Zayas Plaza:

"Yo no estoy de acuerdo. Tanto yo como otras personas que pasamos por ahí, he tenido amigos que han ido a tener un accidente, entonces yo sencillamente si vamos a esperar a que haya un accidente para intentar hacer algo al respecto (Por el Sr. Alcalde:"Sra. Zayas, se trata de preguntar no de si está usted de acuerdo o no, es decir, se trata de preguntar, se le responde y si quiere alguna aclaración sobre la pregunta, se le hace todas las que hagan falta pero si está usted de acuerdo o no, pues no tiene nada que ver, estamos en las preguntas y respuestas.")

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vecinos por Torreledones, doña Gabriela Aranz Cherubini:

"Dos ruegos para el Concejala de Seguridad y Movilidad el Sr. Neira.

El primero es pedir, por favor, la colocación de un espejo de tráfico en el camino de Valladolid en la intersección con el Paseo de Joaquín Ruiz Jiménez. La incorporación de los vehículos que se desplazan por este paseo y entran en el Camino de Valladolid es un punto negro, no hay visibilidad para poder acceder para ver quienes están viniendo a toda velocidad, sobre todo autobuses y camiones que llegan desde Madrid por la vía de servicio con dirección a Villalba y pensamos que pueda haber un accidente allí. Por favor si se puede colocar un espejo de tráfico allí.

Eso por una parte y un segundo ruego a solicitud de varios vecinos de la colonia es la colocación de badenes en la calle José Luis Velasco, sobre todo teniendo en cuenta que esta calle se encuentra ubicada la entrada y salida lateral del Parque Ferial, del Parque Pradogrande. Hay niños jugando y salen a toda velocidad corriendo por allí, los coches pasan muy rápido y puede haber un atropello. Entonces si por favor se puede colocar un badén justamente a la altura de la entrada y salida del lateral del Parque y uno o dos badenes mas en la misma calle en la dirección hacia la A-6.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Tomamos nota de las preguntas para ser contestadas en el próximo pleno, si no es que tiene ya una contestación, pero yo creo que eso hay que verlo, claro eso es un problema de verlo y, si, si, por eso, no, no pero aunque sea un ruego creo recordar en el último pleno que lo solicitó el Sr. Mur respecto a lo de los ruegos y tal, y que hemos dicho que lo vamos a tratar como si fuera una pregunta para que no quede sin contestar, porque dicen, bueno muy bien, el ruego tomamos nota, no responderemos como si fuera una pregunta (Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones, doña Gabriela Aranz Cherbini: "si me quiere contestar lo escucho atentamente") no lo que pasa es que, en fin, no creo que haya estudiado la calle y los puntos, no lo sé, pero yo creo que no tiene

tanta importancia como no esperar al próximo pleno que se traiga visto y estudiado ese punto y que no que se conteste así por las buenas.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal VxT, doña Gabriela Aranz Cherubini:

“Muchas gracias Sr. Alcalde.”

Por el Sr. Alcalde:

“¿Alguna pregunta mas?

Si Sr. Mur.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Muy rápido por no alargar.

El acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de julio se pide a la Consejería de Medio Ambiente una subvención para un equipamiento de punto limpio en el Sector 11. ¿Cómo está ese proyecto, esa situación? y segundo ¿cuántas visitas de inspección de obras, informes o actas ha realizado el reincorporado inspector de obras de urbanismo desde que ha vuelto a su plaza de trabajo.? ¿Qué relación orgánica tiene con los demás puestos de los Servicios Técnicos y cuáles son exactamente sus responsabilidades actuales?.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias Sr. Mur. Tomamos nota para responderle convenientemente. Si quiere que se le conteste por escrito, se le puede contestar por escrito, es decir, si su ánimo está por escrito, es decir si su ánimo está, ... muy bien, pues no se preocupe que lo haremos en el pleno sin ningún tipo de problema.

¿Alguna pregunta mas?.”

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal VxT, don Gonzalo Santamaría

Puente:

“Si tengo dos ruegos, muy rápidos.

El primero es a la Concejala Delegada de Educación. Nos ha llegado que en el servicio de transporte escolar que presta la Comunidad Autónoma de Madrid para los alumnos del Instituto Diego de Velázquez hay alumnos que viajan de pie, con el consiguiente riesgo de accidentes que ello puede acarrear, no sabemos si esto es una sobresaturación del servicio o que hay gente que utiliza ese transporte que no debería. Entonces lo que rogamos es que tomen las medidas para evitar que continúe esto y que pueda ocurrir un accidente.

Luego otro ruego al Concejel Delegado de Seguridad, Sr. Neira, que en conversación mantenida por nuestra portavoz con el portavoz de su grupo, se nos informó que la Delegación del Gobierno había remitido a todos los Ayuntamientos una recomendación sobre la conveniencia de aumentar las medidas de seguridad de sus cargos públicos ante posible actos de violencia terrorista, nos gustaría que nos dijera qué tipo de información es esa, y qué tipo de medidas se han tomado y si se va a dar también información al resto de los grupos, no solamente al Partido Popular.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Hombre yo, sobre eso no es que le conteste ahora, pero entre una conversación privada entre dos concejales de este Ayuntamiento, no tiene nada que ver con las medidas de seguridad que precisamente porque son medidas de seguridad y la dirige el Delegado del Gobierno a quien las tiene que dirigir, indudablemente no son públicas, se lo digo de antemano para que lo sepa. Si usted quiere enterarse de algo, tendrá que ir donde tiene que ir, pero desde luego en un Pleno no se va a decir cuál son las medidas de seguridad de los cargos públicos precisamente para evitar los problemas que se considere. Sabemos todos que vivimos en el mundo que vivimos, en la España que vivimos, sabemos cuales son

las actuaciones terroristas, sabemos poco mas o menos que disposiciones hay a nivel nacional, no queremos sacar lo que no debe de sacarse en un sitio donde es público. Por lo tanto si usted quiere saberlo, no se preocupe que usted sabe donde tiene que acudir y se le dará todo tipo de garantías y todo tipo de explicaciones, yo creo que esto lo entenderá su grupo perfectamente.”

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal VxT, don Gonzalo Santamaría
Puente:

“Perdone Sr. Alcalde no era ese el ruego, lógicamente no queremos que, simplemente que se nos haga llegar qué tipo de nivel de peligrosidad hay ahora mismo, de amenaza simplemente.”

Por el Sr. Alcalde:

“Entonces así se hará, así se hará Sr. Santamaría.”

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las catorce horas y quince minutos, de lo que como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Carlos Galbeño González

Fdo.: Fernando A. Giner Briz